

Agricultura

Revista agropecuaria

Año XXII
N.º 257

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Caballero de Gracia, 24. Tel. 21 1633. Madrid

Septiembre
1953

Suscripción { España Año, 75 ptas.
Portugal y América > 100 >
Restantes países > 120 >

Números { Corriente 7,— ptas.
Atrasado 7,50 >
Extranjero. { Portugal y América 9,—
Restantes países . . . 12,— >

Editoriales

La contribución sobre la renta

El proyecto de Ley reformando la que hasta ahora regulaba la "Contribución sobre la Renta", sometido al estudio de la Comisión de Hacienda en las Cortes, parece que será objeto de algunas modificaciones y nuevo estudio, por lo que es el momento de que, como siempre, en nuestro deseo de colaborar en tan difícil gestación, como es la de la legislación fiscal, sometamos a la consideración de quien proceda algunas sugerencias.

No es que opinemos que esa Contribución complementaria, de relativa novedad en el frondoso campo tributario español, deba desaparecer porque "agobia" demasiado las crecientes actividades económicas de la Nación, no. La Contribución sobre la renta puede continuar vigente, pero si antes de la guerra el tope libre se fijó en 60.000 pesetas (que son las 600.000 pesetas de hoy), bien se podría elevar el límite de la exención a 25.000 pesetas, que en realidad tienen el poder adquisitivo de las 25.000 pesetas de hace dieciocho años.

Y ya en su articulado, nos parece justo que la Agricultura no tenga trato peor y más desconsiderado que la Industria, permitiendo al campo y a quienes tienen la valentía de afrontar las consecuencias de su explotación, sentirse amparados con una comprensión que el Gobierno lleva tan adelantada a través de los Ministerios de Comercio y Agricultura.

El ciclo que debe comprender la declaración del agricultor es el de cinco años, para evitar la injusticia que supone (esto en la Industria no es frecuente) que se tribute por un año bueno, precedido o seguido de otros catastróficos, en los que sólo se recolectan calamidades y, por tanto, pérdidas. Cualquier objeción que se nos quiera hacer es fácilmente rebatible.

En el artículo 8.º del Proyecto, apartado E) (por ejemplo), para la Industria y Comercio se consideran deducibles todos aquellos incrementos de patrimonio que queden capitalizados en el negocio que los produjo, y en el apartado F), dedicado a la Agricultura, únicamente se permite excluir el 50 por 100 de las inversiones, y siempre que quedan capitalizadas como "mejoras permanentes", tales como edificaciones agrícolas, obras de puesta en riego, repoblación forestal, viviendas para obreros y otras análogas, con lo que, además de ser injusta esa reducción a un 50 por 100, que no existe para la Industria, quedan excluidas inversiones tan "genuinas" y "útiles" como adquisición de maquinaria agrícola, incremento o compra de ganadería, e inclusive el dinero metálico que va a mejorar el capital circulante, cuya escasez posiblemente sea una de las mayores desdichas de nuestro agro. No se puede decir que las Empresas Industriales tributan más al cotizar por la tarifa III de Utilidades, ya que el campo, desde el año 1931, lleva sufriendo una creciente presión fiscal, con elevaciones automáticas de riqueza imponible, y comprobaciones catastrales, en número de once, entre ellas las importantísimas de las Leyes de 16 de diciembre de 1940 (Reforma Tributaria), y la reciente de 20 de diciembre de 1952, que supone elevaciones mínimas de un 40 por 100, sobre las cuotas anteriores, al elevar los cuadros de valoraciones inusitada y silenciosamente.

Se exceptúan de bonificación fiscal, también, aquellas cantidades que se perciban del Estado u Organismos más o menos oficiales, en concepto de anticipo o crédito, olvidando que éstos han de amortizarse en anualidades, y realmente contradice su función esa presión fiscal.

Aliciente, y recompensa justa para el trabajo del explotador directo de la tierra, sería el concederle exención de una cantidad por su trabajo

personal de gerencia. ¿Es que su actividad agotadora, con la que cumple un fin social tan recomendado, no es merecedora de recompensa ante esa labor de Contribución sobre la renta?

Y las explotaciones ejemplares, si han de constituir un éxito en nuestra economía agrícola, merecen, asimismo, trato de favor, que produciría una corriente incrementadora de esta modalidad digna de más entusiasta amparo.

Nos congratularía en extremo que las indicaciones anteriores sirvieran para mejorar el proyecto, que, previo estudio minucioso, será Ley, para regir desde 1.º de enero del corriente año 1953.

Los seguros sociales en la Agricultura

El Tribunal Supremo de Justicia, Salas de lo Contencioso - Administrativo, dictó con fecha 14 de febrero de este año una importantísima sentencia, que interpretaba la legislación vigente sobre Seguros Sociales en el agro español.

Una Comunidad de Regantes utilizaba el trabajo de varios peones en las operaciones propias de la Asociación y la Inspección correspondiente pretendió que inscribiese a los obreros en el Seguro de Enfermedad y, por supuesto, que la Comunidad pagase la cuota asignada a tal efecto.

La Comunidad estimó que el Seguro de Enfermedad estaba comprendido en la cuota que en concepto de seguros sociales incrementa la contribución territorial rústica, y así lo sostuvo a través de todos los recursos hasta agotar la vía gubernativa y, por último, en recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo que, con fecha 14 de febrero del corriente año, dicta la aludida sentencia, en la que se considera, en efecto, que esa cuota de previsión que recarga la contribución territorial rústica, comprende, no sólo los subsidios familiar y de vejez, sino también el Seguro de Enfermedad. La Comunidad de Regantes no tenía que pagar nada en tal concepto, porque ya satisfacían sus socios, en las respectivas con-

tribuciones, las cuotas que comprendían el Seguro de Enfermedad.

Aunque la Jurisdicción Contencioso-Administrativa es esencialmente revisora, y las sentencias no afectan más que al recurrente, la doctrina, utilizable en recursos individuales por los contribuyentes, se divulgó rápidamente, disminuyendo la recaudación de las cuotas asignadas al Seguro de Enfermedad.

El Ministerio de Trabajo ha entendido que convenía salir al paso del criterio sustentado por el más alto Tribunal de la Nación, sin nombrarlo, y publicó en el "B. O. del Estado" del 12 de agosto un Decreto-Ley, que lleva fecha de 23 de julio último, en cuyo preámbulo se dice que "creado el Seguro de Enfermedad Obligatorio, por Ley de 14 de diciembre de 1942, se hace preciso dejar bien sentado que su regulación no resulta afectada por el régimen especial de los Seguros Sociales agropecuarios, que implantan la Ley de 10 de febrero de 1943, y su Reglamento de 26 de mayo siguiente", y a tal fin, en la parte dispositiva se prescribe que el régimen especial de los Seguros Sociales agropecuarios comprende exclusivamente a los subsidios familiares y de vejez, de los trabajadores agrícolas, forestales y ganaderos, y que la aplicación del Seguro de Enfermedad a los trabajadores fijos, únicos a quienes provisionalmente afecta este régimen, se regulará por la Ley de 14 de diciembre de 1942 y Reglamento de 11 de noviembre de 1943, y de acuerdo con las disposiciones transitorias del Decreto de 29 de diciembre de 1948.

Es decir, que hay que pagar las dos cuotas para Seguros Sociales, una incrementando la contribución territorial rústica, que comprende los subsidios familiar y vejez, y otra, independiente, que ampara tan sólo el Seguro de Enfermedad.

Como se han recibido, tanto en la Revista como dirigidas a nuestro colaborador señor García Isidro, muchas cartas interesando comentarios y aclaraciones sobre tan importante sentencia, creemos obligado dar cuenta de su efímera existencia y de la aclaración tajante que contiene el Decreto-Ley de 23 de julio, extractado en lo esencial





Pescador de caña en el río Luna (León)

El pescador de caña

Por

Jesús Navarro de Palencia

Ingeniero agrónomo

«¿Pero cómo es posible que te guste la pesca? Parece mentira que después de tantos años de correr por el mundo, acabes ahora de pescador de caña. ¿Querrás comparar la emoción de derribar una perdiz al vuelo a la de capturar un miserable pececillo con un palo, una cuerda y un alfiler? Yo no he tenido nunca un anzuelo en la mano, pero al atravesar el Manzanares en ferrocarril o al pasar por San Fernando he visto a tus colegas sentados en la orilla esperando a que se les enganche «algo», y creo que eso no es un deporte, sino un pasatiempo de viejos o de locos.»

Así se expresaba mi amigo Ramírez, excelente sujeto y padre de familia, que en los últimos años ha pasado de una situación modesta al disfrute de una elevada cuenta corriente como resultado de especulaciones afortunadas y creo que no muy «católicas». La moda de ir a los ojeos de perdices ha hecho presa también en él. Ha leído en alguna parte que la caza es deporte de señores, y el arriendo de un coto, a más de conferirle señoría, constituye para él un instrumento de trabajo. Allí invita a sus amigos influyentes, protectores y consocios, quienes se sienten halagados con el convite y aprovechan la ocasión para vestirse de cazadores, comer y beber en abundancia, jugarse el dinero al póker y huir por unas horas de la familia.

Ramírez no es un deportista ni lo ha sido nunca, a no ser que se llame deporte al tresillo. No le gusta el campo ni es capaz de pegarle a una

liebre parada, pero su juicio sobre la pesca y los pescadores es el del 90 por 100 de los españoles, y lo comprendo, porque a mí, en un tiempo, me sucedía lo mismo, y mi afición emana de un incidente casual.

En la armería donde solíamos recalar algunos amigos al atardecer, me lamentaba cierto día de enero del próximo fin de la temporada de caza: «Y ahora a enfundar las escopetas; se acabaron los domingos de campo hasta agosto», dije. Uno de los dependientes de la casa me sugirió entonces la idea de hacerme pescador de truchas. El recuerdo de la escena me hace ser tolerante con los que hoy me contestan de mala manera cuando les hago proposición análoga, porque nunca me han dicho la cantidad de tonterías e impertinencias que dije yo a aquel hombre sobre la pesca y los pescadores. No quiero exponer a mi amigo lo que pienso de su deportividad en general y de su cualidad de cazador en particular, pero deseo explicarle—porque no tiene un pelo de tonto—todo el atractivo de nuestro deporte favorito.

Mira, Ramírez, en cuestión de deportes no me puedes enseñar nada. Desde niño los he practicado casi todos con asiduidad, del ski a la caza. Conozco mi país bien y he recorrido Europa y América en todas las estaciones y medios de locomoción, desde el carro y la bicicleta al aeroplano. E incluso en aviación he sentido las emociones de inventor, que me transmitía con su entusiasmo y palabra certera el inolvidable Juanito



Salmoneros en el río Asón (Santander)

la Cierva durante los años en que vivimos en Inglaterra, y creo que soy una de las pocas personas ajenas a la profesión aviatoria que ha volado en un autogiro de pruebas, de la época que pudiéramos llamar heroica. Por cierto, que sobre nuestro inolvidable compatriota, con quien me unía una buena amistad, podría contarte muchas cosas inéditas y emocionantes. Pero esto es otro cuento y aquí hemos venido para hablar de pesca.

Verás, pues, que no soy ni novato ni exclusivista, y cuando me pongo a recordar todas estas experiencias, la «película» es soberbia y bien quisiera poderla vivir de nuevo. Pero también te aseguro que a orillas de uno de nuestros magníficos ríos norteños y dispuesto a comenzar la temporada de pesca, no echo de menos ninguna de las emociones deportivas de antaño.

¡Con qué emoción se aproxima el pescador al agua! Los pies se hunden en el césped húmedo de la margen y, como un combatiente antes de entrar en fuego, se cerciora de la eficacia de las armas y del campo; pasa revista al contenido de las cajas y hace cimbrear en la mano la caña, flexible como un florete. Delante tiene la gran incógnita, la corriente ondulada, donde lo mismo puede trabar la trucha «palmera» que el ejemplar de dos o tres kilos. El pulso parece detenerse, la respiración se contiene y con los nervios tensos se ejecuta el primer lance. Si «hay trucha» hay optimismo y energías para recorrer el río horas y horas sin notar la sed ni el hambre. El corazón y la inteligencia recobran gradualmente su régimen de funcionamiento normal y comienza la rebusca metódica, de todos los rincones prometedores, enviando la mosca o la cucharilla detrás de la piedra sumergida, debajo de las ramas del árbol llorón, en un remanso, a todos los sitios, en fin, en que presiente que el pez acecha la fauna fluvial que le sirve de alimento y cuyo aspecto nuestros cebos artificiales tratan de imitar.

Unas veces pican en la corriente rápida, otras



Eladio Isla, el relojero de Cervera de Pisuerga, un gran pescador «a pluma»



Pescando con cucharilla en el río Pisuerga, cerca de Cervera

en las aguas más profundas o más tranquilas, pero siempre nos sobrecoge el tirón que con frecuencia atribuimos a enredo de los anzuelos en una rama o piedra del fondo. La rama se mueve. Es trucha, y comienza el duelo con el magnífico animal que se debate nadando veloz de una orilla a otra y saltando sobre el agua, mientras la caña se arquea peligrosamente y el carrete canta cediendo metros de sedal. A cada momento la presa puede soltarse del anzuelo o romper el finísimo hilo, y entonces, como dijo el famoso pescador inglés, «sentimos como si de pronto nos hubiesen vaciado las entrañas».

Los sedales empleados hoy en día son muy tenues y apenas visibles en el agua: la lucha no puede ser, pues, de potencia, sino de habilidad. Es necesario fatigar la presa con el juego de permitirle huir y traerla de nuevo. Hasta que se deja remolcar, lentamente, mostrando el vientre plateado y, aun así, en cuanto divisa al pescador, da una huída y vuelve a llevarse metros de hilo. Pero son «las últimas», y nos plantea el problema de sacarla a tierra, ya que la resistencia del hilo no permitiría levantarla a pulso: entonces se hace intervenir la red portátil o sacadora, en la que se

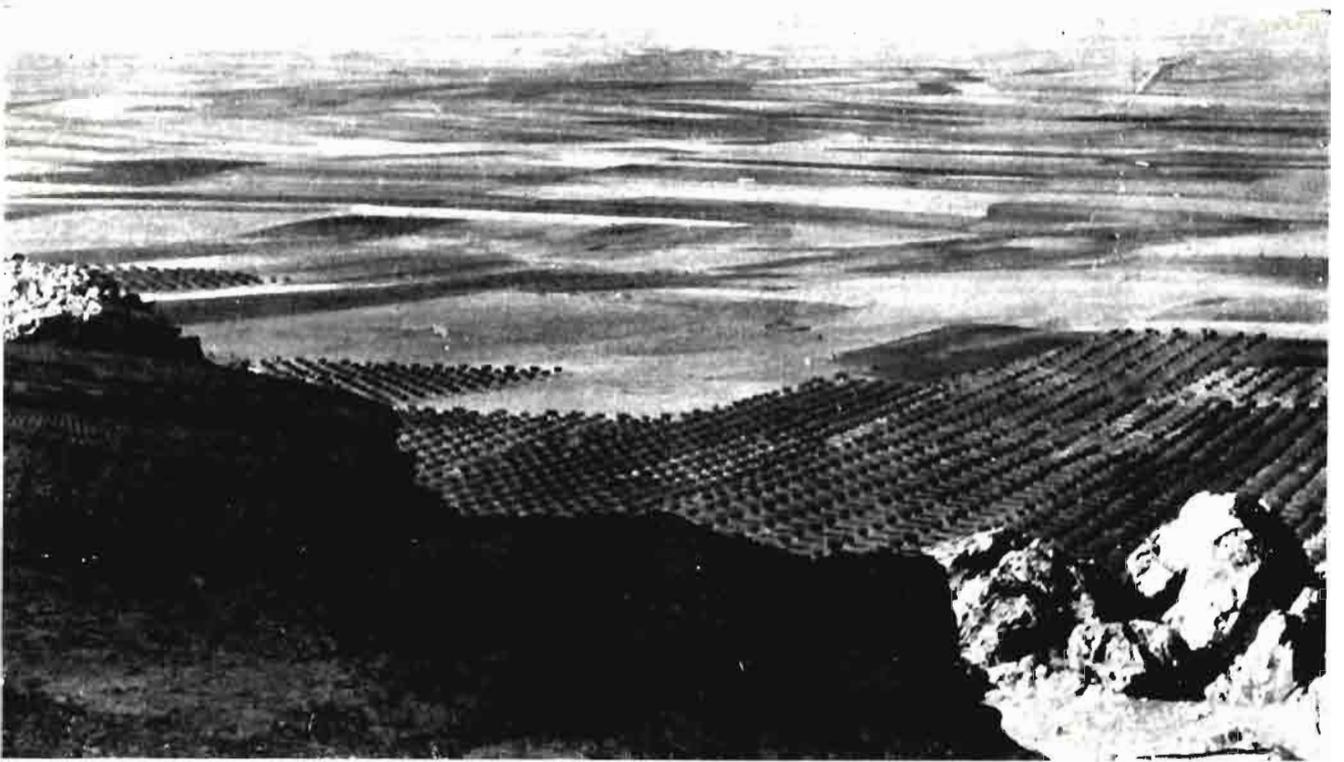
la debe levantar y depositar en el suelo, lejos del agua, porque de lo contrario, al dejarla en la orilla, comienza a dar saltos que indefectiblemente terminan en el río, donde desaparece veloz.

Hasta que el pez no está en la cesta, nunca hay seguridad en el éxito del combate, que en todo momento mantiene el ánimo en suspenso y viva la incertidumbre, como corresponde a la genuina actividad deportiva. Y la escena, con toda clase de variantes imaginables y peso de las piezas, se repite quizá muchas veces durante la jornada.

A última hora de la tarde, cansados y con las cestas más o menos llenas, se regresa lentamente a la casa. Las botas nos pesan un quintal, la bandolera de la cesta nos oprime el pecho, pero marchamos alegres, con un pasado rico de las emociones del día y el futuro prometedor de desembarazarnos de la impedimenta, ponernos las zapatillas calientes y entablar la tertulia o la partida con los compañeros, al amor de la lumbre, mientras la señora Constantina, que tiene la gran mano para los guisos, se afana con pucheros y sartenes preparándonos la cena. Porque, como ella dice, «el río come mucho».



Aficiados y profesionales, en el puente Boboyo, sobre el Tormes. Al fondo, la sierra de Gredos.



¿Se deben quemar los rastrojos?

Por Cayetano Tamés

Ingeniero agrónomo

Es muy corriente en nuestro país ver arder los rastrojos, incendiados intencionadamente, como práctica agrícola ventajosa.

¿Conviene realmente quemarlos o es preferible el enterramiento de los restos de la cosecha?

La cuestión es preciso considerarla bajo dos aspectos: efecto inmediato que se produce sobre el suelo y efecto sobre la cosecha que pudiera seguir a las prácticas indicadas.

Efectos sobre el suelo.—Se produce una destrucción de la materia orgánica, tanto del rastrojo que se quema, como de la existente en la capa superficial, originándose como consecuencia la pérdida total del nitrógeno unido a ella, y de gran parte del fósforo que pudiera existir como fósforo orgánico.

Es preciso tener en cuenta que los residuos dejados por las cosechas (raíces y paja del rastrojo), son casi exclusivamente las únicas aportaciones de materia orgánica que recibe el suelo en nuestros secanos desde hace seguramente más de dos mil años, pues los de estiércol son prácticamente insignificantes.

Las cantidades de raíces y de paja de rastrojo que quedan en el suelo son muy variables. En el Campo de Experiencias de la Estación de Química Agrícola de Torrejón de Ardoz, fueron, en una parcela extraída con este fin en el año 1947, 333 kilogramos de paja y 351 kilogramos de raíces por hectárea, expresados en materia seca.

Un suelo que contiene el 1 por 100 de materia orgánica, lo que es muy corriente en nuestro país, almacena hasta una profundidad de 15 centímetros unos 18.000 kgs. por hectárea, por lo que se comprende que la quema del rastrojo durante un corto número de años (por causas excepcionales) no tenga una influencia muy sensible, pero que si se ha venido practicando durante muchos años, ha podido contribuir a su pobreza, por reducir las adiciones anuales a la mitad.

Por eso, a menos que se sepa que en el rastrojo se albergan insectos dañinos o enfermedades de las plantas, no debe ser quemado, sino incorporado al terreno, pues hacer lo contrario implica una mala explotación del suelo, que conduce al empobrecimiento en materia orgánica. Con este

fin, en la práctica tradicional del *dry-farming*, se consigna, como primera operación, el enterramiento del rastrojo, inmediatamente después de efectuada la recolección.

Operando de esta forma, se enterrarán también las semillas de las malas hierbas, pero tan pronto como sean adecuadas las condiciones de humedad del suelo, lo que suele ocurrir a principios de septiembre, brotarán y entonces será ocasión de destruirlas por las labores adecuadas.

Efecto del rastrojo enterrado sobre la cosecha que sigue.—Es un hecho universalmente comprobado que si se siembra en otoño un cereal, y aun a veces una leguminosa, sobre un rastrojo de cereal enterrado en el verano anterior, el cultivo se desarrolla de una forma raquítica, por lo que es casi siempre antieconómico, justificando esto por sí la necesidad del cultivo de año y vez, peculiar de los climas semiaridos, persistente aún en varios países.

Los avances experimentados por la Edafología (Ciencia del Suelo) han permitido, al descubrir la causa de aquella perturbación, la forma de combatirla.

Cuando sobrevienen las lluvias a continuación del enterramiento del rastrojo, se comienza a producir una descomposición rapidísima de éste, favorecida por las temperaturas suaves, motivada por los microorganismos del suelo, que transforman la paja en *humus* o materia orgánica del terreno.

Tanto los microorganismos que descomponen la paja, como los vegetales superiores, necesitan nitrógeno para vivir, y lo toman del existente en el suelo, pues en la paja del cereal su contenido es muy escaso y totalmente insuficiente para hacer frente a sus necesidades (aproximadamente, el 1/2 por 100). El fenómeno tiene igualmente lugar cuando se entierran estiércoles poco descompuestos inmediatamente antes de hacer la siembra.

Como consecuencia, se establece una disputa por el nitrógeno, entre el cereal recién brotado y los microorganismos, en que éstos llevan la mejor parte, y el cereal padecerá carencia de nitrógeno desde el primer momento de su vida.

Si se trata de un rastrojo de leguminosa, en cuya paja el contenido de nitrógeno es mucho más elevado que en la del cereal (casi el doble, aproximadamente), el efecto depresivo que se produce será mucho menor, justificando esto de por sí la posibilidad de que se siembre cereal sobre rastrojo de leguminosa, pues aun a veces,

cuando la recolección de la leguminosa se hace por arranque, no queda rastrojo, ni aun siquiera sistema radicular, cuya composición es muy semejante a la de la paja.

Si se siembra una leguminosa sobre rastrojo del cereal enterrado, es lo más frecuente que no padezca por falta de nitrógeno, pues es sabido que la leguminosa puede tomarlo del aire, auxiliada por las bacterias de sus nudosidades (siempre que las forme). No obstante esto, se recomienda modernamente que se agreguen en pequeña cantidad abonos nitrogenados al hacer la siembra, pues antes de formar las nudosidades viven como los cereales, necesitando del nitrógeno del suelo.

Los estudios efectuados sobre esta cuestión son ya numerosísimos, sobre todo en los Estados Unidos, figurando sus resultados en obras consideradas como clásicas, y se ha visto que el efecto depresivo del rastrojo puede eliminarse agregando cierta cantidad de abono nitrogenado en relación con la paja que se trate de descomponer, de forma que exista suficiente nitrógeno para la planta cultivada y para los microorganismos. Así, según los trabajos de diferentes investigadores, cada 1 000 kgs. de paja de trigo inmovilizan por término medio unos 16 kgs. de nitrógeno, y se ha conseguido aumentar el contenido de materia orgánica del suelo enterrando paja y sulfato amónico o urea en cantidades adecuadas, obteniéndose mayor cantidad de *humus* que si se hubiera operado la transformación en estiércol artificial de los mismos pesos de paja y de nitrógeno.

Si tenemos en cuenta lo expuesto anteriormente, y que las únicas posibilidades de cultivo en el secano español llevan consigo las sucesiones barbecho-cereal, leguminosa-cereal y cereal-leguminosa, se comprende que, en todos estos casos, sea posible eliminar el efecto depresivo del rastrojo enterrado, sobre el cultivo que inmediatamente le siga, agregando en la forma conveniente un abono nitrogenado adecuado.

Si nos fijamos en que la paja de cereal contiene aproximadamente el 0.5 por 100 de nitrógeno, y que cada 100 kgs. de paja inmovilizan, para formar *humus*, 1.6 kgs. de nitrógeno, con el 5 por 100 de éste, refiriéndonos al caso citado anteriormente, los 333 kgs. de rastrojo producirán 133 kilogramos de *humus* seco por hectárea, equivalentes a 400 kgs. de estiércol. Para esto se requerirán unos 27 kgs. de sulfato amónico por hectárea, como mínimo. De esta forma, el nitrógeno en exceso quedaría exclusivamente en beneficio del cultivo.



El ganado holandés berrendo en rojo

POR

Cándido del Pozo Pelayo

Ingeniero agrónomo

En reciente encuentro casual, un distinguido lector de AGRICULTURA me ha hecho saber su discrepancia con cierta apreciación mía que figura en el ligero juicio sobre el ganado vacuno que acudí a la Feria Internacional del Campo, publicado en el número de mayo pasado. Aparte de la satisfacción de saberse leído, me brinda la coincidencia ocasión de completar la idea, ciertamente antigua, como se verá, para mejor entendimiento y, si cabe, para dar entrada a opiniones contradictorias, siempre que la benevolencia de la Dirección nos reserve espacio, nunca menos merecido que en este caso.

Decía yo que había concurrido a la Feria un lote holandés «de raza berrenda en rojo, que aquí, como en su origen, consideramos de menos aptitud lechera, seleccionada con menor cuidado», sin posible comparación con la berrenda en negro, más conocida por holandesa, adaptada a climas muy distintos del de su origen, que la vemos tomando parte principalísima en concursos ganaderos nacionales de países alejados, y es la generalizada estampa viva del animal productor de leche.

Holanda, país ganadero por excelencia, cuida

mucho la exportación, que ofrece importantísimo sumando en la nivelación de su balanza comercial con bastantes naciones y, a efectos de propaganda, publica desde hace años folletos con datos de su ganado, organización de libros genealógicos y fechas de las más importantes ferias, refiriéndose en ellos a sus famosas tres razas: berrenda en negro (*H*, según notación propia), berrenda en rojo (*M*, *R*, *Y*) y careta o de Groninga (*G*), y si no se cuenta con otra información, se corre el riesgo de conceder a las tres parecida importancia, pero basta verlas para formar verdadero juicio, coincidente con la realidad de mayor censo de la primera, que suele acudir sola o en gran mayoría a todas las ferias clásicas, en las que suelen verse los compradores extranjeros, en busca siempre de ganado procedente de Frisia u Holanda del Norte, donde no hay más vacuno que el conocido blanco y negro. En muchos de estos folletos nos hemos encontrado un mapa muy difundido, que encontrará el lector curioso en diferentes libros de reciente publicación, marcando la separación de zonas ocupadas por las tres razas, que no coincide exactamente con lo que hemos visto allí, explicándonos el sorprendente naci-



Tres vacas de una estirpe

miento de algún ternero rojo, de vacas negras, cuando el tratante importador no se ha preocupado del origen de lo que compraba.

Yo he visto la llegada de ganado importado de Holanda en muchas ocasiones. Recuerdo de una expedición llegada al final de la primera guerra europea, en la que llamó la atención el único ejemplar berrendo en rojo que venía, sin duda la mejor vaca, pues, salvo la capa, todas sus características coincidían con las de las mejores venidas entonces de Frisia. Tuve ocasión de ver aquella vaca unos años después, envejecida por varias lactaciones elevadas en absoluta estabulación, y supe el asombro de su propietario porque todas las crías logradas habían sido de capa blanca y negra.



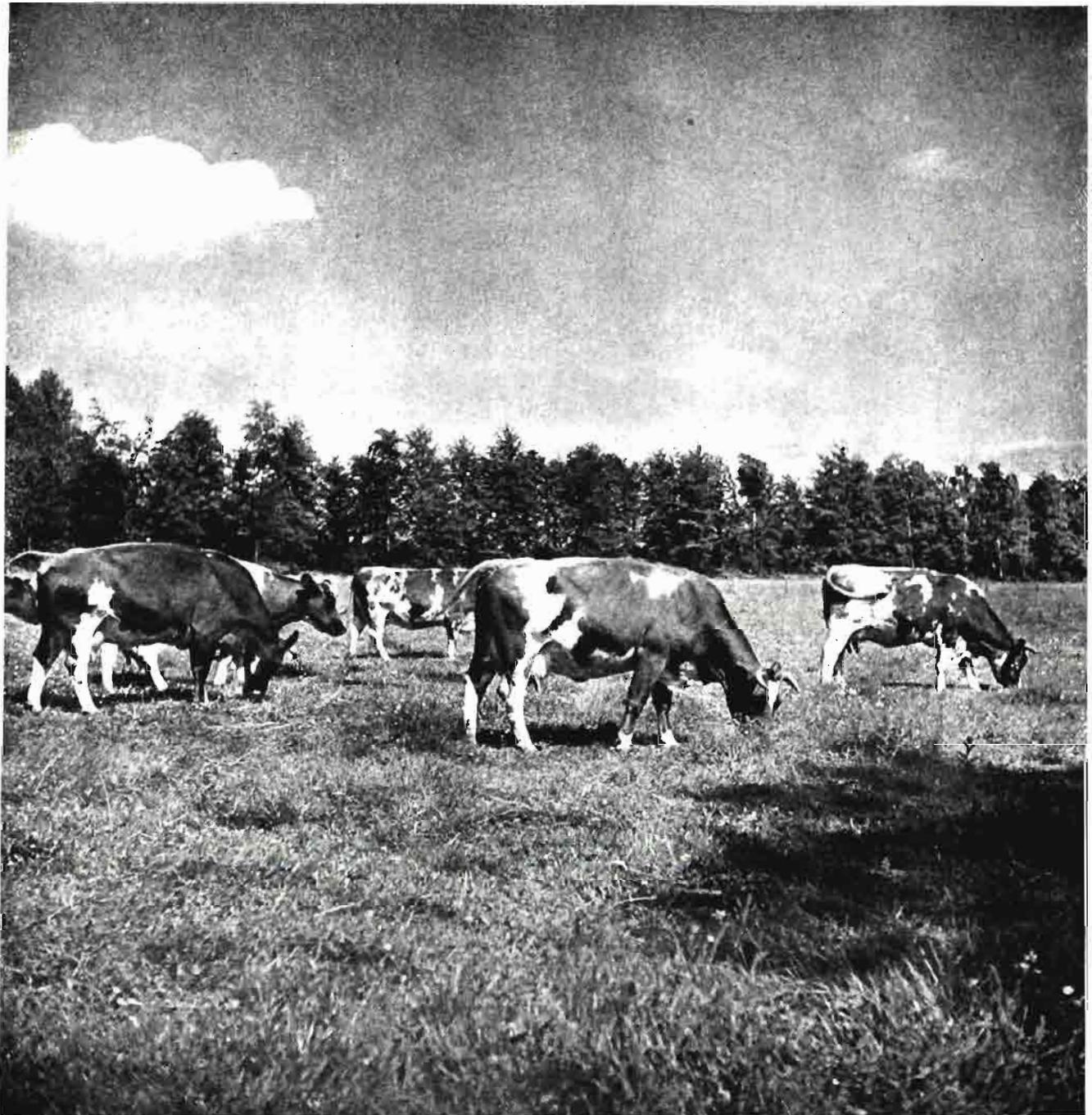
Como ejemplo de la raza de Groninga, quienes vieran la Exposición Holandesa que se celebró en el Retiro, creo en 1927, recordarán el grupo de vacas que tan mal encajó el calor de mayo madrileño, entre las cuales destacaba una careta, la más hermosa y mejor proporcionada, también de la conformación afinada conocida de las buenas lecheras, un tanto diferente del ganado que Holanda nos envía hoy. Es bastante dominante en los cruzamientos la capa de Groninga, y por eso, a pesar de los muy pocos ejemplares traídos, todavía encontramos alguna, útil para quien explota el ganado por su producción lechera, eliminable por mestiza para el que cría.

No son nuevas, pues, en España las vacas rojas, y si en nuestra pasada Feria Internacional



Toro y vaca campeones

figuró el lote de referencia, véase en él el lógico deseo del Gobierno holandés de dar a conocer su raza en país donde no se ve solicitada, posiblemente por reanudar últimas exportaciones a España, reducidas, entre otras razones, por el elevado precio a que resulta el ganado, mucho menor en esta raza, que ya en Holanda se cotiza menos. Dicho lote se ha discutido ampliamente por técnicos y prácticos, y no admitía comparación con otras vacas de aptitud lechera nacidas y criadas en cuadras españolas, de mejor conformación, más uniformes, como si el correspondiente libro genealógico funcionara sin la meticulosidad precisa, o fueron escogidos en origen todos sus componentes, a la ligera, sin pensar en la posterior exhibición ante ganaderos entendidos.



En esta fotografía se nota la diferente intensidad de color

Pero no quiero referirme concretamente al citado lote, muy pequeño para servir de modelo de la raza, sino a la raza misma, presentada por los holandeses como «típica de producción mixta» (leche y carne), concepto un tanto anticuado que se emplea a menudo para justificar una falta de especialización. «sobria y de fácil adaptación, apropiada para terrenos arenosos y regiones donde no es posible dedicar mucha atención a su alimentación y cuidado». Por las producciones lácteas

recogidas en la propaganda—que no copio porque no coinciden con mis observaciones—, es de análoga capacidad a las otras dos y, en cuanto a su descripción morfológica, «tiene la cabeza hermosa y noble, el tronco profundo y redondeado, sostenido por piernas cortas y sólidas, posee una ubre bien desarrollada y buenas señales lecheras».

Respecto a la aptitud mixta, comparada la raza con la berrenda en negro, es de menor tamaño y

precocidad, luego no son tan distintas ni mejores las posibilidades carniceras; y en cuanto a las lecheras, salvo alguna excepción que no niego, donde coincidan vacas rojas y negras, son estas últimas las que darán más leche en proporción no despreciable. Coincide esto último con el diferente general aspecto; la misma tonalidad de la capa ofrece toda una escala, desde el rubio pajizo de nuestras *marelas* hasta el colorado encendido del retinto, sobre una morfología de animales bastos y, en cambio, el berrendo en negro, cuyas diferencias en la intensidad más se deben a la acción del sol, con una conformación más estilizada: diríase que conservando la línea dentro de la mayor compacidad del ganado frisón actual.

La sobriedad tampoco deja de ser discutible, por lo menos no ofrece tantos ejemplos como los que existen de la raza *pinta* negra, indudablemente más difundida y que, por tanto, ha probado su adaptación a más lugares. En su país de origen, lo mismo una que otra raza, pasan la mayor parte

del año en régimen de pastoreo, y viendo aquellos animales de pelo levantado soportando aquel frío húmedo, nos parecen distintos de los que en España están constantemente estabulados, en producción forzada. En la región cantábrica (provincias de Oviedo y Santander principalmente) se crían muchas cabezas por modestos agricultores, en medio de la mayor escasez, bien soportada, aunque, como es natural, las producciones de leche sean menos que vulgares; pero las mismas vacas, llevadas a más abundante medio al hacer el segundo o tercer parto, acaban su atrasado desarrollo y alcanzan producciones comparables, y aun mayores, que los *récords* de Holanda. Yo he visto una vaca criada durante la mayor parte de su primera edad a base de la hierba que podía comer en las cunetas de la carretera, vendida sin pretensiones en una feria montañesa que, a partir del año siguiente, tuvo varios períodos de lactación con más de 9.000 litros, ejemplo elocuente de rusticidad y aptitud. De cómo soporta calor y



Dos buenos ejemplares, con algunos defectos que son frecuentes

frío el holandés, hablen los ganaderos de Andalucía y pueblos serranos de Madrid y Avila, que lo crían *a campo*, siguiendo la misma vida que el ganado indígena.

Por otra parte, la aptitud lechera supone la más intensiva explotación del ganado vacuno, y aunque en muchas ocasiones es forzoso seguir un régimen natural de alimentación descuidada, al concepto de sobriedad no debe dársele un valor absoluto, porque afecta al rendimiento económico de la empresa, es decir, que no pueden explotarse vacas de leche con las oscilaciones alimenticias frecuentes en algunas regiones españolas y, siempre que se procure más uniforme racionamiento, la conocida raza holandesa es insustituible.

Finalmente, lo de cabeza hermosa y noble, etcétera, es cierto, pero no está tan generalizado como puede apreciarse en las adjuntas fotografías, ni abundan las ubres perfectas, factor éste de los más importantes al seleccionar ganado lechero, lo primero que citan en todas partes al hablar de las excelencias de un reproductor, y si también reúnen esos signos lecheros que saben buscar los prácticos para anteponerlos a los datos genealógicos, son menos acusados de los que acostumbramos a ver en nuestro holandés.

Por lo mismo que abundan las vacas de capa negra, resulta original reunir animales con distinto color, idea no nueva de la que conozco varios precedentes de ganaderos que llenaron sus cuadras de vacas rojas para distinguirse, pero este punto de vista, denominado deportivo por algún piadoso autor, no tiene justificación para ninguna especie en cuanto veamos en cada una su utilidad. Recuerdo hace quince años un vaquero que se recorrió varias veces la provincia de Santander buscando vacas rojas, con el natural contento de los que tenían alguna, pues las hizo subir de precio, normalmente un poco menor, porque—decía

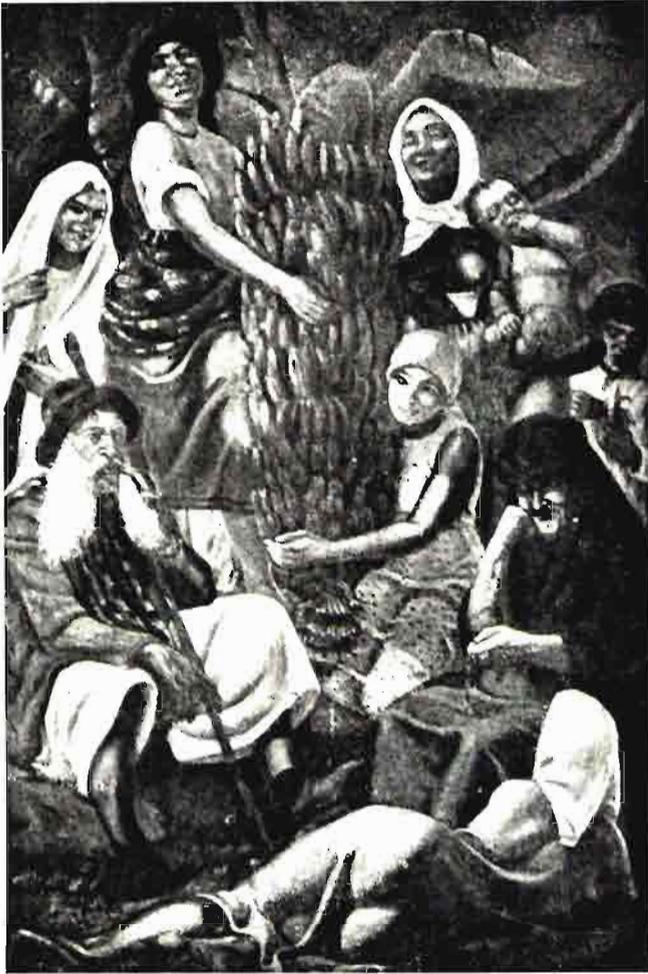
él—daban leche más rica en materia grasa; después de un trabajo regular, logró su propósito, y durante unos años solamente tuvo esta capa en su vaquería, hasta que comprobó su equivocación, al mismo tiempo que añoraba vacas berrendas en negro de anteriores tiempos, que solían darle más leche.

Más de una vez he oído hablar de la riqueza grasa de la leche producida por este ganado, pero siempre ha sido a personas que no han podido concretar datos. En los libros genealógicos de Holanda, es un poco superior la riqueza del berrendo en negro, acaso porque se ha avanzado más en la selección de este factor, que allí tiene mucha más importancia. Por mi parte, he realizado muchos análisis y no ha sido en leche de las vacas rojas donde encontré las más elevadas cifras.

El lote de la Feria ha tenido buen destino, e indudablemente servirá para hacer observaciones siempre interesantes que, posiblemente, rectifiquen la demasiado extendida creencia de que se trata de ganado inferior al conocido, y para ello se ampliará el núcleo con sus descendientes, pero sería impropio vender crías separadamente, como se ha visto en ensayos anteriores, porque éstas se difunden, cruzándose desordenadamente, y lo que se logra es la mejor contribución al poliformismo de nuestro ganado, ya bastante grande sin que hubiera venido de fuera ayuda ninguna. Téngase en cuenta el individualismo y capricho de nuestros ganaderos, las mejores circunstancias para continuar en su desordenada cría actual, tan alejada de esa selección asociada de que hemos hablado tantas veces.

Pero en esta ocasión no hay motivos para el pesimismo. Los animales que yo consideré peligrosos están en buenas manos y dentro de unos años mi opinión de ellos será confirmada o rectificada con toda autoridad.





La escasez de agua representa un grave factor negativo.

Las escasas lluvias que se han registrado este año en el archipiélago canario — pese al fuerte temporal que azotó algunas zonas de aquellas islas en el mes de enero último—, si bien favorecieron con notoria oportunidad las magníficas perspectivas que para el cultivo del plátano se dibujaban en las postrimerías del año anterior, no han respondido plenamente a las esperanzas de aquellos agricultores. Después de varios años de pertinaz sequía, superados estoicamente y a fuerza de increíbles sacrificios económicos, en el invierno de 1951 habían discurrido excepcionalmente, hasta su desembocadura en el mar, la mayor parte de los barrancos de las Islas, beneficiando a los cultivos y saturando unos campos que, hasta entonces, se mostraban resecos y sedientos. Por esta razón, las precipitaciones que debieron producirse en la pasada primavera tenían reservada la doble función de prolongar la humedad de los terrenos y permitir la recogida de aguas en cantidad suficiente para frenar la subida de precios en los meses difíciles del estiaje. Esta espe-

EL CULTIVO DE LA PLATANERA

POR

Francisco Rodríguez Batllori

ranza, en cierto modo, se ha visto defraudada.

El valor del agua es incalculable en Canarias, porque los inviernos suelen ser avaros en aquellas latitudes. El preciado líquido es objeto de onerosas transacciones y su adquisición en propiedad revaloriza los terrenos en proporciones inimaginables. Para dar una idea de lo que representa el agua en las actividades agrícolas de Canarias, principalmente en el cultivo de la platanera, baste decir que en aquellas islas ha llegado a alcanzar el metro cúbico para regadío un precio superior a cuatro pesetas, cual si se tratase de aguas destinadas al abastecimiento urbano. Los agricultores canarios han invertido, y continúan invirtiendo, centenares de millones en la obtención, conducción y embalse de aguas, como corresponde a una región donde existen millares de hectáreas de regadío, y unos cultivos con tales exigencias de humedad en el subsuelo, que hacen imprescindible el riego abundante en las cuatro estaciones del año, sin excluir, claro está, el período invernal, en el que suelen producirse las más abundantes precipitaciones. Se riega en Canarias con mayor intensidad que en cualquiera de las zonas agrícolas de la Península, y en aquellos pa-

rajes donde la voluntad y el tesón del isleño no han logrado introducir su grandiosa y original obra de regadío, el suelo se presenta desnudo y estéril, cubierto de renegridas capas volcánicas, que excluyen toda posibilidad de germinación.

El archipiélago canario no tiene riqueza forestal, ni ganadera; tampoco existen allí minas, ni yacimientos. Los 900.000 habitantes que, en números redondos, se agrupan en algo más de 7.000 kilómetros cuadrados, dependen, en su mayor parte, de las actividades agrícolas, aunque la economía insular se compone también de pequeñas industrias y de un comercio favorecido por la magnífica situación atlántica del archipiélago.

Basta conocer las características del cultivo de plataneras y saber que actualmente se «cortan» en el archipiélago más de 200 millones de kilogramos de fruto—cantidad que, por su extraordinario volumen, no es posible distribuir en los mercados peninsulares—para hacerse cargo de la importancia económica de esta explotación y comprender los desvelos del agricultor canario en su afán de conservar una fuente de riqueza que salvó a aquella región en una de sus peores crisis. Este cultivo requiere minucioso cuidado y esmerado trato. La planta y el fruto son por naturaleza delicados, circunstancia que exige un mimo especial en las labores. No existen zafras, ni cosechas, porque la producción es permanente: la planta arbórea perece después de dar su fruto, pero ya entonces se encuentra reemplazada por otras más lozanas que han brotado de su raíz. Esta fecundidad prodigiosa — parto constante de una tierra ubérrima—ha de estar compensada por toda clase de solícitos cuidados, desde que el fruto apunta en el seno de la planta, y aun antes, hasta que, ya en sazón, se le conduce a los muelles de embarque.

Un amplio ciclo de operaciones de labranza precede a este momento: la destrucción del característico y fatal parásito de la platanera alterna sin tregua con la limpieza y abono del terreno; corte meticuloso y difícil de la «florilla»—una en cada plátano, y éstos pasan de doscientos por

piña en las zonas fértiles—; extracción de troncos y raíces; separación de hojas y adherencias superfluas... Pero la platanera corresponde siempre al solícito cuidado del agricultor, devolviendo ciento por cada una de las atenciones que se le prodigan. No solamente el oro de su fruto, sino cuantas partes componen el cuerpo vegetal de la planta tiene aplicación y aprovechamiento en el marco económico de este cultivo.



Un aspecto del original sistema de riego en Canarias.

La explotación de la platanera se inició en Canarias hacia las postrimerías del siglo pasado, y poco después comenzaron a surgir las primeras plantaciones de tomates. Ambos cultivos constituyen hoy la riqueza agrícola de la región, al desaparecer en su casi totalidad — por antieconómicas—la caña de azúcar y la «cochinilla» (parásito de la chumbera), que en otras épocas resolvieron largos períodos de crisis. Existen hoy en el archipiélago cerca de 9.000 hectáreas dedicadas al cultivo de plataneras y casi otras tantas al de tomates. Se distribuye el plátano canario en la mayor parte de los países del Occidente europeo, aunque tiene por base el mercado español. Inglaterra ocupó siempre lugar destacado en estas importaciones, pero a partir de 1950 se acusó un notable descenso en sus compras, como consecuencia de las restricciones impuestas por el Ministerio de Alimentación británico. Según datos suministrados por la Unión Agrícola de Las Palmas, durante el año 1952 las Islas Canarias produjeron kilogramos 219.879.342 de plátanos. El abastecimiento del archipiélago absorbió 16.293.311 kilogramos y el resto fué exportado a los países tradicionalmente consumidores de este producto, entre los que figura Suecia con 35.589.545 kilogramos. Los mercados españoles absorbieron 84.994.798 kilogramos.

table descenso en sus compras, como consecuencia de las restricciones impuestas por el Ministerio de Alimentación británico. Según datos suministrados por la Unión Agrícola de Las Palmas, durante el año 1952 las Islas Canarias produjeron kilogramos 219.879.342 de plátanos. El abastecimiento del archipiélago absorbió 16.293.311 kilogramos y el resto fué exportado a los países tradicionalmente consumidores de este producto, entre los que figura Suecia con 35.589.545 kilogramos. Los mercados españoles absorbieron 84.994.798 kilogramos.

Especialmente orientada la agricultura de las Islas hacia los productos de exportación, se han llegado a obtener en un solo año, por acumulación de todos los productos agrícolas, más de diez millones de libras esterlinas, aparte de otros contingentes de divisas en cantidades variables.



Platanera con su racimo

Pero esta importante fuente de riqueza se encuentra siempre amenazada por el fantasma de la sequía. La lucha constante del agricultor canario por la conquista del preciado líquido es totalmente desconocida por quienes viven al margen de su diaria preocupación. Cuando los frutos de aquellas islas llegan sazonados a las plazas peninsulares o se derraman abundantes sobre los puertos de otros países, un cúmulo de inquietudes habrá perturbado ya el sosiego del campesino isleño, cuya interrogante mirada se alza constantemente a las nubes en demanda de una vaga promesa de lluvia. Nadie conoce mejor que el agricultor canario los efectos de una pertinaz sequía, y por ello esboza un gesto harto significativo cuando se le habla de irregularidades atmosféricas en otras latitudes. Y es que valora, en su exacta proporción, el hecho de tener que arañar la tierra hasta profundidades inverosímiles para extraer de sus entrañas el agua necesaria a los cultivos, sin perjuicio de que este gigantesco esfuerzo tropiece muchas veces con la esterilidad del subsuelo, haciendo inútil todo intento de extracción del preciado elemento.

Nadie puede imaginarse, fuera del archipiélago canario, la extraordinaria actividad que allí se desarrolla para encontrar y explotar las aguas subterráneas. Las zonas bajas de las Islas, dedicadas especialmente al cultivo de plataneras, son las menos beneficiadas por las lluvias, que, en cambio, suelen producirse a 1.000 ó 1.500 metros de altura, en las cumbres del interior. Esta circunstancia obliga a intensificar el alumbramiento de aguas subterráneas en proporción tan elevada que, más de una vez, la apertura de un pozo o una galería resta, desvía o hace desaparecer totalmente los caudales de otras explotaciones preexistentes. Los conflictos originados por este hecho, al suscitar la natural protesta de los perjudicados, obligaron a una regulación del alumbramiento de aguas subterráneas, cuya autorización emana ahora de la autoridad gubernativa provincial, previo informe de las Jefaturas de Obras Públicas y de Minas. Sólo en la isla de Gran Canaria (1.532 kilómetros cuadrados) y durante los años 1948-49, se abrieron 22.312 metros de pozos y 27.370 de galerías, para la obtención de 1.843 litros por segundo. Un conocido experto de las islas se pregunta, con sobrada razón: «¿Estaremos inconscientemente, suicidamente, agotando los depósitos o reservas de agua que acumularon los siglos en nuestro subsuelo?»

De todas formas, las explotaciones de agua sólo significan una solución parcial del problema, puesto que aquélla suele alcanzar precios fabulosos en los años de sequía. Los alumbramientos apenas representan unos 150 millones de metros cúbicos al año, cantidad insuficiente para satisfa-



La próspera y fértil vega de Arucas (Gran Canaria)

cer las necesidades de los cultivos, sobre todo el de plataneras, tan exigente en cuanto a la humedad del suelo.

Cierto que, junto a las aguas llamadas de pozo, figuran los caudales pertenecientes a Heredades o Heredamientos, institución jurídica peculiar de las islas, cuyas Ordenanzas se remontan nada menos que a la época de la incorporación del archipiélago a la Corona de Castilla. Esta riqueza hidráulica tiene una extraordinaria importancia económica, puesto que a ella deben su origen las más extensas zonas cultivadas del archipiélago. El agua se distribuye mediante el sistema de «adulamiento», que consiste en dividir los riegos en determinados períodos de tiempo, siendo la «dula» el turno que corresponde a cada copartícipe. Las cantoneras, o cajas de reparto, gradúan exactamente la medida de cada dula, tomándose la hora como unidad de tiempo. En el momento en que redactamos estas líneas, la hora de agua se está cotizando en algunas zonas agrícolas de Ca-

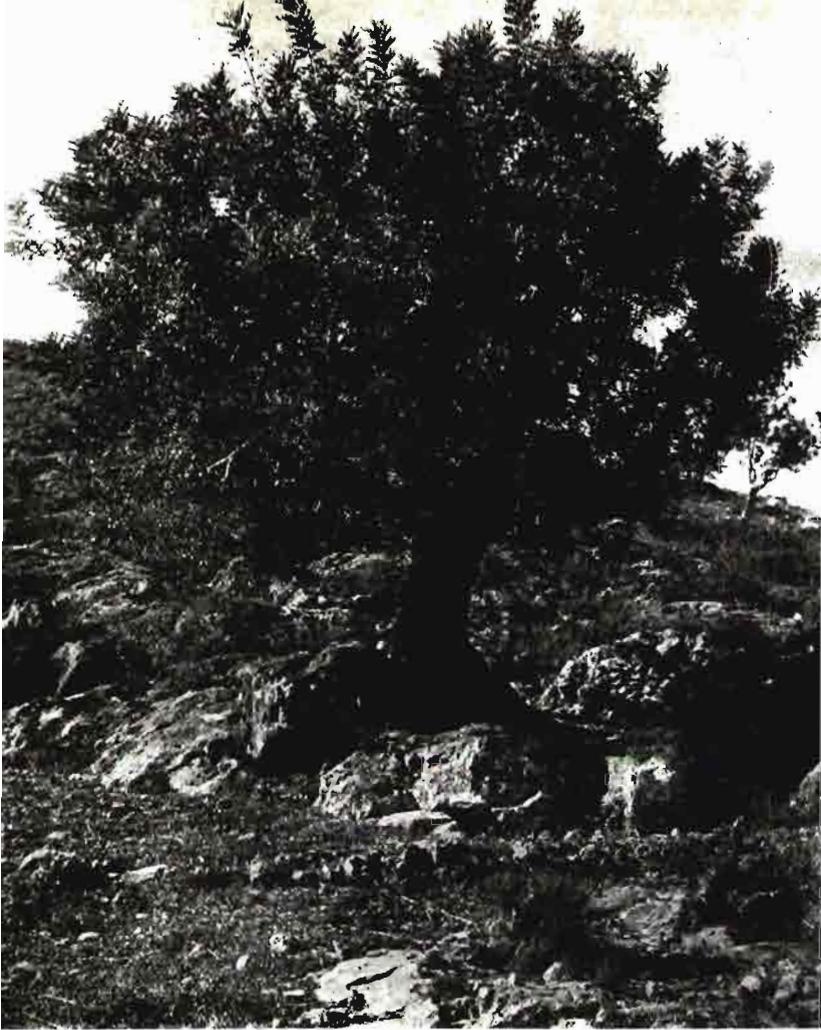
narias a más de 100 pesetas, cantidad no muy excesiva si se tiene en cuenta que es ahora la época de mayor escasez, pero sí superior a los precios que se abonaron el pasado año en la misma temporada.

La falta de agua es el reverso negativo de una gran riqueza agrícola, creada por la extraordinaria laboriosidad de unos hombres que consiguieron transformar el áspero contorno de los montes volcánicos en millares de hectáreas cultivadas. La geografía canaria desconoce los ríos, y sólo en raras ocasiones—fiesta mayor para aquellas islas—discurre el líquido elemento por los cauces pedregosos de sus barrancos. Existe, en consecuencia, la necesidad imperiosa de resolver este agudo problema, consiguiendo frenar el alza excesiva del precio de las aguas en los meses de verano y garantizar el riego de unas fincas que, con tesón voluntarioso, fueron labradas a pico sobre la roca viva y constituyen hoy una fuente inapreciable de riqueza para la economía de la nación.



70 Las Palmas - Un platanar

Finca de plataneras en plena producción



DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

El cobro de rentas en 1953

POR

Mauricio García Isidro

Abogado

Por Decreto de 13 de mayo del corriente año, el *Boletín Oficial* del 26 del mismo mes, rectificado en el del 9 de junio, el Ministerio de Agricultura dictó normas para la regulación de la campaña de cereales y leguminosas en el año agrícola 1953-54, continuándose sin fijar, como trámite previo, cupos forzosos de entrega para el trigo, si bien en el art. 3.º se reserva el Ministerio, si las circunstancias lo aconsejan, el señalamiento de cupos de entrega forzosa de trigo y centeno por regiones, provincias o comarcas, teniendo en cuenta las superficies obligatorias de siembra y los rendimientos medios que se calculen.

Sigue siendo el Servicio Nacional del Trigo, según su art. 10, el único comprador de este cereal, fijándose como precio para la campaña que comenzó el 1 de junio de 1953 y terminará el 31 de mayo de 1954 el de 200 pesetas por quintal, en concepto de *precio base*, más una prima de producción de 202 pesetas por quintal métrico, resultando, por tanto, un precio para el trigo de tipo corriente de 402 pesetas el quintal.

Con la libertad concedida (siempre relativa libertad) en este comercio del cereal tipo, podía haberse dispuesto que las rentas estipuladas en es-

pecie, según contratos anteriores al 1.º de agosto de 1942, fecha de la publicación de la Ley de 23 de julio del mismo año, se pagaran en esta campaña en especie, cumpliéndose así lo determinado en el artículo 3.º de la premencionada Ley, y también, como siempre, esperábamos con curiosidad la publicación de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos de 2 de julio del corriente año inserta en el *Boletín Oficial* del 7 del mismo mes.

A la vista de estas dos disposiciones básicas, como en campañas anteriores, redactamos este artículo, animados por el deseo y propósito de aclarar la situación de cobro de rentas en el año en curso, en el que no se ha dictado disposición alguna incrementando la contribución territorial, si bien la Ley de 20 de diciembre de 1952, relativa al Catastro rústico, al ser aplicada fijando nuevos tipos evaluatorios, aumenta la contribución en proporciones variables, que ha llegado hasta cinco veces la riqueza imponible anterior.

Tanto el Decreto de 13 de mayo como la Circular de Abastecimientos de 2 de julio no derogan de una manera clara el Decreto de 24 de octubre de 1952, publicado en el *Boletín Oficial* de 9 de noviembre del mismo año, por el que se aclara e

interpreta, según se dice, el Decreto-ley de 24 de julio de 1947 sobre pago, en moneda de curso legal, de rentas estipuladas en trigo.

En esta disposición se trata de justificar, en el preámbulo, su artículo único, porque ante la diversidad de criterios interpretativos de aquel Decreto-Ley, se impone la necesidad de concretar el alcance de dicha disposición, impidiendo que ésta pueda servir de base para promover desahucios, ya que, como se afirma en el preámbulo de aquel otro, sería absurdo que el arrendador pudiera ejercitar la acción de desahucio por falta de pago de la especie convenida, cuando ésta se encuentra sujeta a intervención oficial que impide al colono su entrega al arrendador.

Es cierto—sigue diciendo el preámbulo del Decreto de 24 de octubre de 1952—que las Circulares de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes vienen autorizando reservas de trigo al rentista, pero, aparte de tales reservas, que son voluntarias y no pueden suponerse mientras el interesado no manifieste el propósito de utilizarlas, no cabe desconocer tampoco su cuantía, por las personas a que afecten, reserva que ha de pedirse y obtenerse, en tiempo oportuno, de los Organismos oficiales, a los que corresponde su concesión, por lo que se dispone que: «Cuando en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas se hubiera pactado que el cánón arrendaticio habrá de satisfacerse precisamente en especie trigo, el colono quedará liberado de la obligación de pagar, satisfaciendo, o consignando, en moneda de curso legal, el total importe de las rentas vencidas, estableciéndose la equivalencia al precio oficialmente fijado al trigo, sin que, por tanto, sean computables recargos, primas ni bonificaciones de clase alguna.»

Esta resolución ha venido a sustituir a la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Justicia que publicó el *Boletín Oficial* en 20 de julio de 1951.

Con este Decreto parecía al año anterior aclarado el problema, puesto que tenía el efecto retroactivo que da a todas las disposiciones aclaratorias la Sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal Supremo, de 24 de mayo de 1943, según la cual, «las disposiciones aclaratorias han de entenderse publicadas cuando lo fueron los preceptos aclarados».

Pero he aquí que la Circular de Abastecimientos de 2 de julio de este año insiste, como en los anteriores, en su artículo 27, en que, «siendo

obligatorio para el productor la entrega al Servicio Nacional del Trigo de la totalidad del disponible, deducidas las reservas de consumo y siembra, en todas las provincias, en la campaña correspondiente a la cosecha de 1953, el pago de las rentas concertadas en especie trigo, como consecuencia de contratos de arrendamiento originados antes del 13 de julio de 1942, se hará en metálico, a razón de 200 pesetas el quintal métrico, sin prima alguna, después de entregar al rentista su reserva de consumo».

Y sigue diciendo que «se recuerda la obligación del arrendatario de entregar al Servicio Nacional *el resto de la renta pactada en especie*, así como la totalidad del trigo disponible. El Servicio Nacional del Trigo certificará, a petición de parte interesada, las entregas verificadas durante la actual campaña por los arrendatarios que se encuentren en el presente caso».

Se mantiene la declaración de cosechas en impresos C-1, en el artículo 17, y en cuanto a reserva para los rentistas, se concede al propietario, sus familiares y servidumbre doméstica, a razón de un máximo de 120 kilogramos por persona y año, única cantidad que los rentistas deberán percibir en especie de sus arrendatarios.

Para el productor, la reserva varía si reside dentro o fuera de la provincia donde esté enclavada la finca, reduciéndola de 250 kilogramos a 120, si se consume fuera de la jurisdicción provincial donde se ubica el predio productor.

La Circular, como las anteriores, es amplia; anula la 790, del 22 de julio de 1952 y contiene cincuenta y dos artículos, comprendiendo los de venta de trigo a las fábricas de harinas, márgenes de molturación, sanciones, etc.

Es de advertir que, como en años anteriores, en el artículo 27 se insiste en el error de dar a la Ley de 23 de julio de 1942 la fecha de 13 de julio.

De lo dicho se infiere que continúa no quedando libre para el colono la disposición del resto de lo que debía pagar como renta en especie, según el contrato, porque no hay que perder de vista que esta Circular que comentamos, con rango superior al Decreto de 24 de octubre de 1952, según el de 24 de julio de 1947, *Boletín* del 14 de agosto, hace inaplicables las disposiciones anteriores que a lo dispuesto en ellas se oponga, aunque sin cláusula derogatoria expresa, con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Código Civil; luego para que el pago de las rentas sea liberatorio, ha

de atenerse a los preceptos legales que sustituyen al contrato en los anteriores a 1942, con renta pactada en trigo, y la merced arrendaticia no se puede considerar satisfecha más que cuando el colono pague en trigo la reserva al arrendador y acredite ante éste que ha entregado el resto de la renta en trigo al Servicio Nacional, precisamente en tal concepto de renta, exhibiendo el certificado correspondiente al tiempo de pagar el importe en metálico a razón de dos pesetas kilo, con cuota de seguros sociales y parte de contribución a su cargo.

No haciéndolo así, el rentista puede rechazar el metálico, a tenor de lo que dispone el artículo 1.157 del Código Civil y surge la acción de desahucio, amparada en la causa tercera del artículo 28 de la Ley de 15 de marzo de 1953, si las leyes se promulgan para cumplirlas.

Respecto al pago y consignación de rentas en metálico, siempre referidas a contratos con merced convenida en trigo antes de 1942, después de dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, la célebre Sentencia de 13 de junio de 1950 se reitera el criterio sustentado por dicho Tribunal en otra de 8 de noviembre de 1951, considerando que está mal efectuada la consignación de una renta pactada en trigo en el año 1931, hecha en metálico, contraviniendo lo convenido sobre la base de que tal proceder no es admisible, sin justificar, como estaban obligados los arrendatarios, para que la consignación resultara eficaz, el que se habían realizado en el Servicio Nacional las entregas de trigo o centeno, que integran la parte del cánón arrendaticio pactado en especie, ni, por tanto, el haber declarado quiénes eran los rentistas afectados por la intervención, por lo que resulta patente que, *aun prescindiendo de otros extremos*, hay que estimar, por lo expuesto en este fundamento, hechas las consignaciones, sin que a ello pueda optar el que los arrendatarios ofreciesen la inmediata consignación de la renta en especie convenida, dado lo extemporáneo de la oferta».

Otra Sentencia de la misma Sala Quinta del Tribunal Supremo, posterior ya al Decreto de 24 de octubre de 1952, y que lleva fecha 10 de febrero de 1953, aplica éste y ratifica la doctrina anteriormente mantenida; pero al publicarse ahora la nueva Circular de Abastecimientos insistiendo en que el trigo de rentas se entregue por el colono al Servicio, en concepto de tal renta, surge la duda de cómo ha de pagarse este año la pactada

en especie, y, en mi opinión, sigue siendo obligatorio: 1.º, pagar en trigo la reserva de consumo al propietario, con arreglo al módulo indicado; 2.º, entregar en trigo el colono al Servicio, el resto de la renta, y pagar al dueño, en metálico, lo que corresponda, a razón de 2,00 pesetas (dos pesetas kilo); 3.º, pagar la cuota de seguros sociales, que adelanta al Estado el propietario-recaudador; 4.º, pagar también la parte de contribución que corresponde al beneficio de cultivo, que es de exclusiva cuenta del arrendatario, como empresario de la explotación.

Porque perdura la vigencia, sin modificaciones, del Decreto de 17 de julio de 1947, por el que se estableció que, a partir del 1.º de enero de 1948, los tipos señalados por el Decreto de 11 de septiembre de 1945 para la exacción de la cuota en el régimen especial de Seguros Sociales en la Agricultura se entenderán sustituidos por los siguientes: 15 por 100 de la riqueza disponible correspondiente a los valores comprobados o rectificadas, tanto en régimen de Catastro como de amillaramiento, después de publicada la Ley de 1942 (llamada de recargo transitorio, ya perpetuo) y el 7,50 por 100 en los demás casos. Esa cuota resultante ha de pagarla el colono, según el artículo 5.º del Reglamento de 26 de mayo de 1943 (B. O. del 11 de junio) y Ley del Catastro de 20 de diciembre de 1952, en su artículo 7.º

Esta Ley últimamente citada dice en el mencionado artículo 7.º que «los arrendadores de fincas rústicas, tendrán derecho a repercutir sobre los arrendatarios la contribución correspondiente a la *diferencia entre el canon arrendaticio y la riqueza imponible*, y la cuota o recargo asignado para seguros sociales.

Ignoro la razón por la que, al parecer, se duda sobre la interpretación que ha de darse a ese artículo 7.º. Para mí, la cuestión está clarísima, respetando a quien no participe de esta opinión.

No es posible conocer el alcance y el espíritu de tal precepto, sin tener en cuenta cómo ha venido liquidándose la contribución territorial rústica con arreglo a la Ley de 23 de marzo de 1906 y Reglamento de 23 de octubre de 1913, artículo 25.

Según el artículo 4.º del Reglamento citado, la contribución pesa sobre una riqueza imponible compuesta de renta líquida, beneficio de cultivo y riqueza pecuaria, y esta contribución global la paga siempre el propietario, aunque tenga arren-

dada la finca de acuerdo con el artículo 73 del mismo cuerpo legal.

La contribución, que antes se dividía en rústica y pecuaria, quedó unificada y, por tanto, en aquellas fincas que están arrendadas el propietario adelanta dos contribuciones: la de la renta líquida (que es la suya) y la del beneficio de cultivo y pecuaria (que es la del colono). Por esto, sin duda alguna, la Ley de 15 de marzo de 1935, al regular los arrendamientos rústicos, impuso al colono la obligación de pagar la contribución correspondiente al beneficio de cultivo en el apartado 8.º del artículo 13, y posteriormente, sin derogar, en mi opinión, tan básico precepto, la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, en su artículo 8.º, fijó un tope para que, en ningún caso, el propietario satisficiera a su costa más del 20 por 100 de la renta recibida en concepto de contribución, pagando el resto el colono, repitiendo el concepto el Decreto de 11 de enero de 1946.

La nueva Ley de 20 de diciembre de 1952, que tratamos de interpretar, dice en su artículo 7.º *lo mismo* que el 13, apartado 8.º, de la Ley de 15 de marzo de 1935, o sea que el beneficio de cultivo, negocio del arrendatario extraño al dueño de la finca, ha de soportar el pago de su contribución, lo mismo que la cuota de seguros sociales el colono.

El «cánon arrendaticio», técnicamente, no puede ser otro que «la renta líquida» asignada por el Catastro a la finca, según el artículo 4.º del Reglamento del Catastro de 23 de octubre de 1913, ya que no puede interpretarse como «renta contractual», puesto que si se hubiera querido significar tal renta como base del cómputo para una diferencia, se hubiera empleado, no la locución «cánon arrendaticio», sino «renta contractual», más técnica y clara, siendo lógico, dada la sistemática de esta clase de leyes, que la diferencia a que se refiere el artículo 7.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952 sea entre la renta líquida y la riqueza imponible, diferencia que es la que constituye, *precisamente*, el beneficio del cultivo.

En resumen, este artículo 7.º, a mi modo de ver, no hace otra cosa que poner en primer plano y recordar el natural y jurídico apartado 8.º del artículo 13 de la Ley de 1935, que, como queda dicho, atribuye al colono el pago de la contribución que pesa sobre el «beneficio de cultivo» o explotación de la finca, así como el propietario satisface la que grava la «renta líquida».

Que esta interpretación es la ortodoxa, lo demuestra que, dándole otra, llegaríamos al siguiente absurdo: Supongamos una contribución con cuota de Seguros Sociales incluida, de 3.700 pesetas y una riqueza imponible de 8.000 pesetas, y renta contractual también de 8.000 pesetas. Como no existe diferencia entre la riqueza imponible y la renta contractual, el propietario no podría, en esta hipótesis, repercutir sobre el colono la contribución que grava el beneficio de cultivo; es decir, que tendría que *convidar* al arrendatario a *contribución* por un negocio ajeno al dueño, y siendo entonces la *colonia* la única actividad que resultaba desgravada de todo impuesto. A esta enormidad ética y jurídica no se puede llegar, porque pugna con el sentido común, y nos lleva al absurdo, recusable siempre en reglas de hermenéutica, según la doctrina del Tribunal Supremo en Sentencias de 9 de octubre de 1943 y 6 de marzo de 1944.

En el año actual, por tanto, continuarán los colonos pagando las rentas pactadas en trigo, antes de 1942, con la mitad de las fanegas convenidas en el contrato, puesto que satisfacen cada kilo de trigo a razón de *dos pesetas*, y ellos cobran a cuatro pesetas con dos céntimos la misma unidad.

Conviene recordar que en el *B. O.* de 4 de marzo de 1948 se publicó un Decreto de fecha 6 de febrero del mismo año sobre pago de contribuciones a cargo de los colonos, en cuyo artículo 1.º se dice: «Para que el arrendador tenga derecho al percibo de los incrementos de renta que en concepto de repercusión autorizan las disposiciones vigentes, o que, en lo sucesivo puedan decretarse, *será requisito previo* la notificación que el arrendador deberá hacer por escrito al arrendatario de la cantidad que, a juicio de aquél, debe pagar y la causa de ello. El colono, dentro de los treinta días siguientes a la notificación escrita, *deberá* comunicar al propietario si admite, o no, la obligación de pago, interpretándose su silencio como *aceptación tácita*, en cuyo caso se entenderá aumentada la renta en la cuantía que la repercusión contributiva represente, y su falta de pago podrá dar lugar al ejercicio de la acción de desahucio.» «Si el colono y el arrendador no se pusiesen de acuerdo sobre la cuantía de la renta, podrán acudir al Juzgado competente, ejercitando su acción mediante el procedimiento establecido en la disposición transitoria 3.ª de la norma 3.ª de la Ley de 28 de junio de 1940.»



El empresario agrícola ante la cotización de sus obreros para los Seguros sociales

Por ALFONSO ESTEBAN

Abogado

En el artículo que publicamos en el número de esta Revista del mes de junio de 1952 advertimos las dificultades que en la práctica se iban a presentar por la cotización a que los obreros agrícolas venían obligados para, en su día, tener derecho a todas las prestaciones de los Seguros Sociales.

No sabemos si por las indicaciones que nos permitimos hacer o por las enseñanzas de la realidad, se ha creído preciso articular las obligaciones del empresario agrícola en este aspecto; pero sea cualquiera la causa que ha producido la Orden ministerial de 12 de mayo de 1953, lo cierto es que no encontramos resuelta aún definitivamente la cuestión, como procuraremos demostrar, porque, aparte de otras consideraciones, se aumentan las preocupaciones y los trabajos del empre-

sario agrícola y se gravan sus intereses en una forma que no creemos justa, aunque su importancia, en cifra a desembolsar, no tenga gran cuantía. Si hay procedimientos para quitar trabajos y preocupaciones al empresario agrícola, deben ser implantados, porque este empresario necesita disponer de todo su tiempo para su explotación, y su situación o lugar en que habite y su poca competencia en materia legislativa así lo demandan. No olvidemos nunca, cada uno desde nuestro puesto, que la economía del empresario agrícola en España es, en definitiva, la de la nación española.

Vamos a examinar los distintos artículos de la reciente Orden ministerial y deduciremos, como indicábamos, las consecuencias y resoluciones debidas a nuestro modesto juicio, pero con las pre-

misas que quedan indicadas en los párrafos precedentes.

El artículo 1.º declara al empresario agrícola subsidiariamente responsable de las cuotas que sus obreros deben satisfacer para los Seguros Sociales obligatorios.

Comentario.—También responde de estas cuotas el empresario mercantil o industrial, pero la fisonomía del trabajo en el campo exige trato distinto en este aspecto, como así lo ha reconocido el propio Estado al decirle al patrono: «Con la contribución te cobraré tu parte de Seguros Sociales obligatorios», y ahora le dice: «No te tienes que preocupar de pagar tu parte (excepto, enfermedad), pero preocúpate de lo de tus obreros.»

Esto, habiendo otras soluciones, como las hay, se debe evitar en la Agricultura.

Art. 2.º El patrono, al tomar un obrero agrícola, deberá preocuparse si tiene la cartilla profesional y las hojas de cotización en forma.

Comentario.—Esto no lo puede realizar el empresario agrícola. Cuando la labor a ejecutar tiene un plazo perentorio de empiece o cuando la escasez de mano de obra a veces es enorme (por ejemplo, en la siega), el agricultor admite y paga (al precio que sea, y siempre superior a las bases) a los obreros que le van a salvar su cosecha, que es mucho más interesante para él y para la nación, que si se tienen o no las hojas de cotización y si están o no en regla.

Art. 3.º El patrono practicará, al pagar los jornales, los descuentos de los obreros, tanto si tienen la documentación o falta de pago de algún cupón, como si no tuvieran documentación alguna.

Comentario.—Un poco exagerado, pero real. En cada tierra o en cada huerta, olivar, viña, etcétera, habrá que montar una pequeña oficina el día de pago de jornales. Y esto que, aunque exagerado, tiene un fondo innegable de realidad, no se le puede exigir al empresario agrícola.

Art. 4.º Los descuentos a realizar serán:

a) Dos cupones por cada mes de salario a los trabajadores fijos.

b) Igual descuento a los eventuales que trabajen noventa o más días consecutivos.

c) En los demás casos, un cupón por cada período igual o menor a siete días de trabajo.

Comentario.—La letra c) es imposible de cumplir, y aquí sí que hay que montar la oficina para el día de pago. Sucederá en este punto que no lo cumplirá ningún patrono (ni ningún obrero), y

el día de mañana se tocarán las consecuencias de esta disposición.

Se deduce claramente de lo que disponen los artículos examinados que estos descuentos los deberán realizar los patronos sólo para los que no estén al corriente en el pago o para los que no tengan la documentación debida, y ¿cómo se van a tener presentes estas circunstancias en la admisión urgente de los obreros o en la imposibilidad de selección de los mismos por escasear la mano de obra?

Art 5.º Los descuentos se harán adhiriendo el patrono los cupones equivalentes al descuento realizado e inutilizando los mismos con la fecha del pago.

Comentario.—Siguen aumentándose los trabajos de oficina del empresario.

Sigue el art. 5.º Los patronos se proveerán, *previo pago*, de los cupones recargados en número suficiente.

Comentario.—Aquí, en este párrafo, encontramos la mayor dificultad para que lo dispuesto llegue a tener efectividad.

Se parte de la base (aunque no está perfectamente claro) que el descuento procede sólo cuando el obrero no está al corriente en el pago de sus cupones. Como este caso se daría en el campo por este procedimiento en el 80 por 100 de los obreros, el patrono tendrá que comprar *cupones recargados*, pero ¿cuántos? ¿con qué recargo? Esto es imposible de cumplir, porque no se puede ni formar una idea de los obreros que estarán o no al corriente, y mucho menos del retraso de los que no lo estén. Además, de que como el que vive de un jornal vive al día y vive mal, en cuanto sepa el obrero parado que cuando trabaje ya le descontarán, todos llevarán su hoja de inscripción con retraso. Y aunque no fuera argumento bastante el expuesto, ¿cómo va a preocuparse el obrero lejos del pueblo, o cerca, es lo mismo, de ir a la oficina local y comprar unos cupones?

Si se insiste en este camino, el obrero agrícola de España no estará nunca en condiciones de solicitar el completo de las prestaciones de los Seguros Sociales obligatorios, y lo que hubiera ingresado durante alguna época en su vida, será dinero para él perdido totalmente.

Art. 6.º Se refiere a los obreros que no tengan por qué figurar en el Censo agrícola o a los que tengan en tramitación sus documentos. Deberán proveerse de un certificado que así lo acredite y que sólo tendrá de validez tres meses.

Comentario—Que Fulano está al corriente, que Mengano está atrasado, que el otro tiene certificado, que al de más allá le vence tal día el certificado, ¡qué pesadilla para el agricultor!

Art. 7.º La Inspección del Trabajo velará por el cumplimiento de lo dispuesto.

Comentario.—¿Por cuántos se multiplicará el número de inspectores? Este dignísimo Cuerpo quedará asfixiado por el trabajo si ha de realizar esta inspección, que en la letra y en la práctica resultará imposible.

Hasta ahora sólo hemos hecho un rápido examen de lo dispuesto, con unos comentarios generales.

Veamos ahora las consecuencias.

1.ª Un trabajo, cuidado y desvelo para el empresario, sin tiempo para realizarlo, ni competencia en muchos casos para el debido cumplimiento de lo ordenado.

2.ª Un desembolso de X cupones, sin saber nunca ni el número que precisa ni el tanto por ciento de recargo.

3.ª La que seguramente se observará en la realidad: el incumplimiento de lo ordenado por las causas expuestas que, a nuestro juicio, disculpan al empresario y al obrero.

¿Soluciones? Las hay, y procurando no gravar los intereses de ninguna de las partes ni aumentar el trabajo de las mismas, se me ocurre como más viable la siguiente:

Si a la vista del líquido imponible se calcula en una unidad de terreno (por ejemplo, la hectárea) el número de jornales necesarios para su explotación, según sea el cultivo (secano, regadío, huerta, olivar, vid, etc.), recárguese el tanto por ciento que hoy se cobra con la contribución y autorícese al patrono a deducir en los jornales base satisfechos la cifra correspondiente al número de cupones que hubieran sido precisos para justificar la aportación del obrero a los Seguros Sociales obligatorios, según el tiempo trabajado y estúpese por el propio empresario una diligencia en las mismas hojas de cotización, que obrarán en poder del trabajador. Conservadas estas hojas, el interesado podrá acreditar el día de mañana su aportación en forma indirecta a los Seguros Sociales obligatorios.

La fórmula que se propone no es perfecta, ni mucho menos, pero el problema es casi de imposible solución y, ante esta realidad, es preciso recurrir al mal menor y éste es el encontrar un me-

dio que garantice al obrero del campo, sin gravar a su empresario ni recargarle en sus trabajos.

Tal y como está hoy legislado este aspecto, se puede asegurar que no tendrá efectividad alguna lo ordenado y, ante esta afirmación, es mejor rectificar el criterio y encontrar salida al laberinto, aunque tal salida no sea todo lo llana y perfecta que sería de desear.

Lo que proponemos sólo tendría un inconveniente, y éste es el descuento a efectuar por los patronos para resarcirse del aumento que sufrirían al pagar su contribución; pero también podría esto solucionarse con la rectificación de las Reglamentaciones del Trabajo agropecuario, señalando los jornales base y los jornales líquidos, con lo cual se daría hecho el trabajo al patrono y se garantizarían debidamente los derechos del obrero, ya que entonces la cifra de descuento estaría dispuesta oficialmente y no quedaría en manos del patrono, evitándose así los errores o incluso la mala fe.

Sabemos también que es difícil conseguir la exactitud en lo que se refiere al número de obreros y número de jornales que precisa cada tierra y cada clase de cultivo; pero ¿no es esto mucho mejor que un sistema imposible de cumplir e imposible de inspeccionar debidamente?

Además ha de pensarse en el enorme ahorro que subondría la supresión de los cupones, dato éste nada despreciable de ser omitido al comparar los pros y los contras de un sistema.

Tampoco debe ser un obstáculo la reforma de las Reglamentaciones de Trabajo, porque éstas se encuentran muy anticuadas y defectuosas, ya que muchas de ellas no tratan todos los extremos que las mismas deben contener, y éste podría ser el móvil para ordenar su reforma, a base de una Reglamentación tipo, con las variantes necesarias por provincias o regiones.

Es decir, que lo que proponemos podría realizarse sin gran trabajo coordinando las funciones de los Ingenieros Agrónomos y de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda con las facultades laborales de los Delegados provinciales de Trabajo, a través de una Comisión que en plazo breve podría elevar la propuesta correspondiente, la que sería aprobada en su caso previos informes y recursos de las Cámaras Agrícolas de España.

La cantidad que se aumentase en los recibos de la contribución sería colocada a favor del Instituto Nacional de Previsión por la misma ope-

ración de contabilidad que hoy se realiza para el recargo actual que el patrono satisface, y quedarían así garantizados los intereses del trabajador y el patrono del agro español, máxima aspiración a pretender en el presente caso.

¿Tiene algún peligro lo propuesto? Ninguno. Porque el empresario no tendrá interés en consignar una diligencia falsa en las hojas de sus obreros, y aunque así lo hiciese, ya tenía pagada de antemano la cotización de los mismos con el recargo de la contribución.

Apoya también a esta solución el no hacerse ya necesaria la labor de inspección, tan dura y tan difícil (y tan costosa) en el campo.

Puede que algún cabo quede suelto en la solución apuntada, pero sería de poca importancia y lo sabrían ver y corregir los elementos directivos de esta legislación.

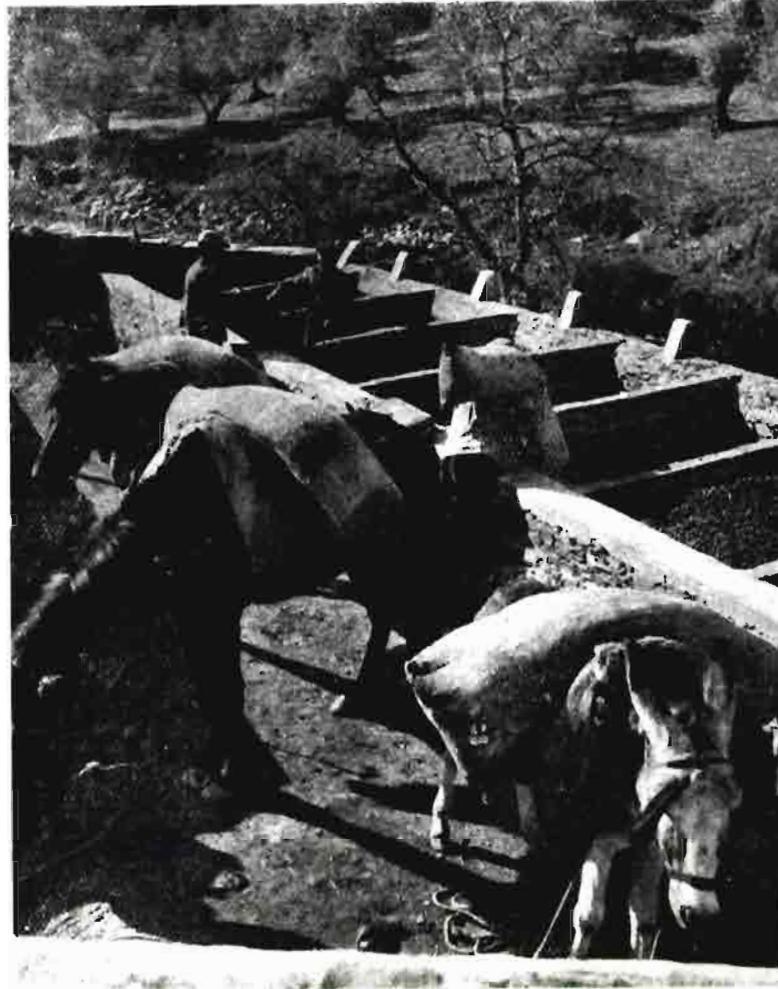
Para el empresario, ni supone mayor trabajo ni más gasto, y para el obrero sólo requiere el cuidado de tener siempre algún o algunos ejemplares de hojas de cotización, lo que no le significa ni gastos ni preocupación, y que incluso podría facilitárselos el empresario, que tampoco pondría en ello inconveniente de ninguna clase.

Estamos al comienzo de un sistema, y a nadie puede parecerle mal otra disposición que establezca ya un procedimiento definitivo en este punto tan importante para el trabajador y el empresario del agro español.

Otra solución podría ser la que se apoyase en las propias declaraciones o liquidaciones a afectos del Seguro de Enfermedad, pero siempre sobre la base de fijar las Reglamentaciones los jornales-base y los jornales líquidos a percibir por el trabajador.

Si a las citadas liquidaciones se le añadiera un complemento que especificara el número de jornales satisfechos por cada clase de trabajador (fijos, eventuales, etc.), y se valoraran las aportaciones de los interesados (que ya habrían sido deducidas en el pago del jornal por el sistema tan sencillo de reforma de la Reglamentación, en el sentido que hemos ya indicado repetidamente), tales aportaciones incrementarían la cifra a ingresar en cada período.

De esta forma no se precisaría aumento alguno en la contribución, pero en cambio la labor de la Inspección debería ser rigurosa (y ya hemos demostrado la dificultad insuperable de este punto), para evitar declaraciones falsas o erróneas.



También en esta solución quedarían suprimidos los cupones y sustituidos sus efectos por la simple estampación de una diligencia en las hojas de cotización. Esta diligencia, tanto en un sistema como en otro, se redactaría con sujeción al modelo oficial que se dispusiera.

De vernos obligados a decidir entre los dos sistemas, no hay duda que elegiríamos el primero que proponemos, por su mayor exactitud y seguridad en el ingreso; y aunque, repetimos, no es perfecto, es mucho mejor que el que puede ahora iniciarse, que llevará o conducirá a un fracaso total al pretender el trabajador exigir sus prestaciones.

Ante un problema tan importante, no importa una rectificación de criterio, la que produciría un primer efecto (antes de adoptar la resolución definitiva) digno de aplauso; y éste sería aún mucho mayor si en el estudio a realizar se diera entrada a los técnicos, asesores y organismos representativos de los intereses que entran en juego.

INFORMACIONES

Comercio y regulación de productos agropecuarios

Comercio de la almendra y avellana

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 29 de julio de 1953 se publica una Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio, fecha 23 del mismo mes, por la que se mantiene la libertad de comercio de la almendra y avellana en el interior y se regula la exportación de ambos frutos durante la campaña 1953-54.

Según esta disposición, se mantiene la libertad de comercio, circulación y precio de la almendra y la avellana en todo el territorio nacional, con destino al consumo en el mismo.

Será asimismo libre la circulación en el interior de los frutos para la exportación, quedando, no obstante, regulado su comercio por las normas generales del Ministerio del Ramo, por la presente Orden y por las disposiciones complementarias que dicte la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana.

Los almacenistas adquirirán con destino a la exportación toda la almendra y la avellana que por los agricultores se les entregue, la que, a su vez, comprarán los exportadores a través de las Juntas Distribuidoras de Compras.

El fruto que el almacenista reciba con destino a la exportación será abonado por éste por kilogramo de fruto sano, seco, limpio y sin enranciar, a pie de almacén de almacenista, en plaza exportadora, a los precios siguientes:

<i>Almendra en grano o pepita:</i>	<i>Pesetas</i>
Valenc i as, Esperanzas,	
Com u n a s, Romeras,	
A r d a les, Corcheras.	
Planetas y similares...	17.50

	<i>Pesetas</i>
Marconas	18,50
J o r d a n as, Larguetas, Pestañetas y simi- res.	18,00
Ma l l o r c a, Propietario (con trozos) y simi- res.	16,90
Amargas	16,35

Almendra en cáscara:

Mollar de la Península..	5,95
Mollar de Ibiza	5,45
Fitas	5,15

Avellana:

En grano	18.50
-----------------	-------

Para la almendra en cáscara dura y para la avellana en cáscara, el precio será el proporcional a su rendimiento en grano o pepita, cuyo rendimiento podrá ser fiado por la Comisión en aquellas Zonas en que el Organismo lo estimara necesario.

Cuando el agricultor entregue en almacén de almacenista no situado en plaza exportadora, sufrirán los anteriores precios la reducción correspondiente a los gastos de transportes y arbitrios desde el almacén de entrega hasta la plaza exportadora más próxima. Si el fruto no es sano, seco, limpio y sin enranciar o se trata de destrios, el precio sufrirá la reducción proporcional a su demérito.

Los almacenistas, al entregar el fruto a los exportadores, cargarán sobre los precios fijados anteriormente el margen que por almacenamiento, entrega y beneficio señalen los Vocales ejecutivos de la Comisión.

Cuando el fruto con destino a la exportación sea entregado por los agricultores a los almacenistas antes del 11 de diciembre de 1953, los anteriores precios tendrán un aumento de 0.50 pesetas por kilogramo de mercancía en pepita o grano, o su equivalente en cáscara.

Ordenación de la campaña arrocera 1953-54

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de agosto de 1953 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 21 del pasado mes de julio, por la que se dictan normas para la ordenación de la campaña arrocera 1953-54.

En la próxima campaña 1953-54, la Cooperativa Nacional del Arroz pondrá a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes hasta 100.000 toneladas de arroz blanco corriente, en la forma, precio y condiciones que se establecen.

El resto de la producción de arroz blanco queda en libertad de precio y comercio, así como la totalidad de los subproductos

que se obtengan de su elaboración.

La Cooperativa Nacional del Arroz asignará un cupo forzoso de entrega a cada agricultor, quien pesará todo su arroz cáscara obligatoriamente ante la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, que le facilitará el documento que le acredite haber cumplido con dicha obligación. Dicho documento será exigido para la circulación del arroz cáscara desde báscula a molino o almacén.

La Cooperativa Nacional del Arroz abonará a los agricultores 3 pesetas por kilo de arroz cáscara corriente, seco, sano y limpio, puesto sobre granero del agricultor y entregado como cu-

po forzoso, a través de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, para las atenciones señaladas en el apartado primero de esta Orden.

Los arroces especiales que corresponde entregar, de las variedades botánicas «Bombón», de las localidades de Pego y Oliva, y «Bomba», del resto de España, se pagarán al agricultor al precio de 4,20 pesetas el kilo, en las mismas condiciones que para la clase corriente.

El resto del arroz cáscara quedará libre de precio y comercio.

El precio que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes pagará a la Cooperativa Nacional del Arroz por el arroz blanco corriente de cupo forzoso, será el de 5 pesetas el kilo, puesto sobre vagón origen y con envase.

El arroz blanco corriente, puesto a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, será de tipo único, y de las características siguientes:

Contendrá un porcentaje máximo de: granos partidos, de medio grano y superiores, el 10 por 100; de medianos, el 15 por 100; de granos averiados, el 2 por 100, y de granos vestidos, el 2 por 1.000.

No contendrá ninguna partícula de arroz que—en una elaboración esmerada—pueda pasar por la plancha tamizadora número 13. Para la toma de muestras se actuará de acuerdo con la fórmula práctica actualmente establecida.

El tipo de blancura será el denominado tradicionalmente cero, conocido en la Lonja de Valencia.

Se autoriza a la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, dependiente de este Ministerio, para poder comprar al agricultor el arroz cáscara de cupo libre que le ofrezcan, al precio de 360 pesetas los 100 kilos de arroz cáscara corriente, sano, seco y limpio, puesto en almacén de la Federación. Este precio será aplicable al arroz tipo Benlloch, de la zona baja del Ebro. Para las

demás variedades y zonas, la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España aplicará en las compras los precios que correspondan a cada una, con arreglo a su calidad.

En el *Boletín Oficial* del 20 de agosto de 1953 se publica la Circular núm. 5-53, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 14 del mismo mes, por la que se dan normas para el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden anterior.

Junta de Aceituna de Verdeo

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 21 de agosto de 1953 se publica una Orden de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, fecha 11 del mismo mes, por la que se modifica la constitución de la Junta de Aceituna de Verdeo creada por Orden de 18 de agosto de 1947, y se dispone, además, que el aderezo de aceituna en verde, a estilo sevillano, podrá aplicarse, en la campaña 1953-54, a todas las variedades que sean aptas para recibirlo y en las provincias en que sea dable apli-

carlo, con las limitaciones que oportunamente se establezcan por la Secretaría General Técnica de Agricultura a propuesta de la Junta de Aceituna de Verdeo.

El aderezo en negro o en cualquier otra forma que no sea el verdeo sevillano será libre en todo el territorio nacional.

Las variedades de aceituna cuyo aderezo se autorice, lo mismo en verde que en cualquier otra forma, quedan en libertad de comercio, circulación y precios.

Organismo para la compra de una parte de los excedentes de vino

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 25 de agosto de 1953 se publica un Decreto-ley de la Jefatura del Estado, fecha 11 del mismo mes, por el que se dispone la creación y se regula el funcionamiento de un Organismo encargado de comprar una parte de los excedentes de vino.

Con la denominación de Comisión de Compras de Excedentes de Vino, y dependiente de la Presidencia del Gobierno, se crea un Organismo al que se encomienda la misión de adquirir en el mercado nacional las existencias de dicho producto que, consideradas como sobrantes, y por carencia de compradores, sean cotizadas a precios inferiores a los estimados como de costo.

Este Organismo tendrá personalidad jurídica para la realización de sus fines, encaminados a la compra, venta, almacenamiento, transporte y transformación de los vinos, y consiguientemente todas aque-

llas actuaciones necesarias para el desarrollo de la actividad comercial y administrativa que se le encomiendan en relación con la compra y venta de vinos y de los productos o subproductos que se obtengan de los mismos. Tal Comisión adoptará las medidas necesarias para la colocación en el mercado nacional o extranjero de las existencias de vino que se prevean como sobrantes de campaña, o para la transformación del vino en otros productos que permitan una más fácil absorción, almacenamiento y conservación.

La Comisión llevará a efecto, conforme a este Decreto-ley, las operaciones de compra de vino que considere pertinente realizar en las regiones y zonas donde existieren excedentes de dicho producto. En ningún caso las existencias de vino adquirido por la Comisión que se hallen en su poder podrán exceder de un millón de hectolitros de vino de 12 gra-

dos de riqueza alcohólica, o de su equivalente en alcohol.

Por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del de Agricultura, se concederá, para la puesta en marcha de la Comisión, un anticipo de hasta 50 millones de pesetas, que será cancelado con las formalizaciones procedentes de las devoluciones del 50 por 100 del impuesto sobre el alcohol producido con la compra de estos vinos.

Podrán acogerse a este régimen excepcional de compras de excedentes de vino los cosecheros y bodegueros que directamente los hayan elaborado con uva propia o adquirida, siempre que previamente, y de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de agosto de 1953, hubieren inmovilizado una cantidad de vino, o su equivalente en alcohol, igual o superior al 150 por 100 de la que ofrezcan en venta, sin que ésta, en ningún caso, pueda ser inferior a 100 hectolitros de vino. Sin embargo, se autoriza la reunión de varios propietarios para poder completar la cifra mínima de oferta admitida, siempre que, a dicho efecto, actúe como vendedor uno solo de ellos.

En su consecuencia, quedarán excluidos de este régimen los comerciantes y especuladores de vinos que hubieren realizado operaciones de compra de los mismos a cosechadores y bodegueros.

Los cosecheros y bodegueros que deseen acogerse a los beneficios de este Decreto-ley y no se hallen comprendidos en algunos de los motivos de exclusión en el mismo señalado, deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Ofrecer, mediante solicitud ajustada a modelo oficial, la cantidad de vino cuya venta deseen formalizar, y que no podrá ser inferior a 100 hectolitros. Esta solicitud se presentará a la Comisión, bien directamente o por conducto del Sindicato Vertical de la Vid.

b) Presentar certificación, autorizada debidamente por el Organismo inmovilizador, acre-

ditativa de que el peticionario tiene inmovilizada, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de agosto de 1953, una cantidad de vino que excede, cuando menos, en un 50 por 100 del total volumen ofrecido en venta.

c) Comprometerse a que el vino vendido se sitúe, a su costa, sobre vagón de estación o sobre fábrica alcohólera más próxima a la bodega de compra y en la fecha que se señale.

d) Obligarse a cuidar y conservar en su bodega la mercancía vendida, en calidad de depositario de la misma, hasta que el Organismo comprador disponga de ella.

Las operaciones de compra de vino por la Comisión se formalizarán al precio por grado y hectolitro que oportunamente se fije.

La Comisión, una vez cumplidos los requisitos necesarios para la formalización de compra, abonará al vendedor el 80 por 100 del valor del vino comprado, efectuando el pago del 20 por 100 restante una vez dicho Organismo haya practicado la total recepción del vino, o, en todo caso, al término de los veinte meses siguientes a la fecha en que se hubiere formalizado la adquisición.

Las partidas de vino adquirido por la Comisión podrán ser directamente vendidas por ésta, bien en dicho estado o previamente transformadas en alcohol.

Las operaciones de destilación de los vinos acogidos al régimen que este Decreto-ley establece se efectuarán en las fábricas de alcoholes vínicos que señala en cada zona la Comisión, fijando el Ministerio de Agricultura el canon que deba satisfacerse al propietario por la utilización de su establecimiento fabril. Si algún fabricante se negara, sin causa justificada, a realizar estas operaciones, la Comisión podrá proponer a la Presidencia del Gobierno la incautación de la fábrica.

Las operaciones de admisión de vinos, destilación, almacena-

miento y venta de alcoholes se ajustarán a las siguientes normas:

Primera. — Los propietarios de los vinos se presentarán en la bodega o fábrica el día señalado para la recepción de aquéllos, procediéndose a la extracción de muestras de cada una de las expediciones, considerándose como expedición a este efecto el contenido de cada uno de los envases independientes en que venga transportado el vino. Estas muestras se obtendrán por duplicado en botellas de cabida de un litro, que serán precintadas por los receptores en presencia del propietario del vino o persona que le represente. El precinto abarcará el cierre de la botella y sujetará al propio tiempo una cartulina en que se detallará el nombre del propietario y cantidad de vino entregado, firmando en dicha cartulina los funcionarios que intervengan en la recepción y el vendedor del mismo. La recepción será intervenida por el Inspector de Alcoholes de la demarcación o el que se señale por la Inspección Regional de dicho impuesto, por un Veedor designado por el Ministerio de Agricultura y el representante de la fábrica de destilación, entregándose al propietario del vino un resguardo expedido con arreglo a modelo oficial.

Si nudiere efectuarse el análisis del vino en el momento de la recepción, se prescindirá de la extracción de muestras. En caso contrario, se citará al propietario del vino para que en la fecha que se le señale comparezca con la muestra que le fué entregada el día de la recepción y presencia, por sí mismo o por medio del representante que designe, el análisis del producto, que se realizará utilizando para ello las muestras extraídas en el momento de la entrega. Los propietarios de los vinos podrán designar un miembro de la Hermandad de Labradores o a otra persona para que les representen en el acto del análisis, haciéndose esta delegación por escrito.

Si el propietario no aceptase el resultado del análisis del vino podrá retirar la mercancía o comprometerse a aceptar el resultado del análisis que se practique en la Estación Enológica más próxima. Si no retirase inmediatamente el vino habrá de satisfacer, en concepto de almacenamiento del mismo, la cantidad que discrecionalmente se señale.

Segunda.—Una vez efectuado el análisis, se almacenará el vino con el anteriormente analizado hasta el día en que se dé comienzo a las operaciones de destilación. Para ello, antes de empezar se levantará un acta haciendo constar la totalidad del vino que va a destilarse y la graduación resultante para la totalidad de los vinos, con indicación de la fecha y hora en que da comienzo la destilación. Este acta será suscrita por el Inspector de Alcoholes y por el dueño de la fábrica o su representante, ajustándose a las formalidades exigidas por el Reglamento de Alcoholes.

La destilación no se iniciará hasta que las existencias de vino analizadas permitan la realización de una campaña de trabajo no inferior a diez días, salvo que circunstancias especiales aconsejasen reducir o ampliar dicho período de tiempo.

Tercera.—Ultimadas las operaciones de destilación del vino, se procederá al levantamiento de otro acta, en la que conste el resultado del alcohol obtenido que sea apto para la venta, con la graduación reglamentaria para esta clase de alcoholes.

Terminadas las operaciones de cada destilación, se procederá al almacenamiento de los alcoholes obtenidos en los depósitos de la fábrica. Si éstos fuesen insuficientes o se necesitaran para el funcionamiento normal posterior de aquélla, la Comisión habilitará otros depósitos, pudiendo incluso proceder a su construcción.

Caso de utilizarse los depósitos de las fábricas, la Comisión abonará, en concepto de alqui-

ler, el canon que, a su propuesta, y oyendo al Sindicato Vertical de la Vid, señale el Ministerio de Agricultura.

Los vinos comprados por la Comisión, así como los alcoholes procedentes de la destilación de aquéllos, serán almacenados para su colocación en el mercado en los momentos y cantidades que la Comisión estime más adecuados.

Todos los pedidos de vino o de alcohol vínico que tengan carácter oficial y que hayan de ser servidos por la Comisión se cursarán inexcusablemente a través de ella, la que dispondrá el orden conforme al que deban ser atendidos y señalará las bodegas o fábricas que hayan de servirlos, procurando que sea, en cada caso, la que pueda hacerlo con el menor costo, compatible con la máxima rapidez, salvo que el comprador señale expresamente una determinada.

Las salidas de alcohol efectuadas como consecuencia de las operaciones de venta se harán con impuesto pagado.

Toda infracción cometida en las operaciones previstas en el presente Decreto-ley será sancionada, según proceda, con arreglo a los preceptos del Es-

tatuto del Vino y del Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol y disposiciones concordantes con dichos textos. Sin perjuicio de dichas penalidades, la Comisión podrá sancionar directamente las siguientes faltas:

Primera.—Presentar a la Comisión, para su compra, vinos que hayan sido objeto de adición de productos no autorizados en su elaboración y que modifiquen el volumen, graduación o características naturales de los mismos.

Segunda.—La presentación de vinos que hayan sido objeto de cualquier manipulación que represente fraude o propósito especulativo.

Tercera.—La presentación de vinos que el cosechero o bodeguero vendedor no hubiere producido directamente.

La sanción aplicable en cualquiera de estos supuestos será la incautación del vino ofrecido o entregado, y si el importe de éste hubiere sido ya satisfecho, se considerará como débito al Tesoro el importe percibido por la venta, llevándose a efecto la ejecución de los bienes del vendedor, conforme al procedimiento administrativo de apremio.

Premios a las inmovilizaciones voluntarias de vinos y alcoholes vínicos

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 27 de agosto de 1953 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 11 del mismo mes, por la que se dispone que dicho Departamento admitirá, en las cantidades y zonas que considera conveniente intervenir, ofertas de inmovilizaciones voluntarias de vinos sanos de más de 12 grados de riqueza alcohólica, así como de alcoholes procedentes de destilación de vinos.

Esta inmovilización, tanto de alcohol vínico como de vinos, tendrá carácter voluntario, pero una vez solicitada y formalizada la operación, no podrán moverse dichos productos mientras el Ministerio de Agri-

cultura no lo autorice, en vista de la situación del mercado del vino y del de alcoholes vínicos.

Las inmovilizaciones se llevarán a efecto por cantidades mínimas almacenadas de 18 hectolitros de alcohol vínico de 96-97° y de 150 hectolitros de vinos sanos de más de 12°, pudiendo agruparse varios teneadores de estos productos para alcanzar la cantidad mínima que se admite.

El Ministerio de Agricultura concederá en concepto de prima de inmovilización y pago de intereses correspondientes al capital inmovilizado 120 pesetas anuales por cada hectolitro de alcohol de 96-97° que proceda exclusivamente de la desti-

lación de vinos, o por la cantidad equivalente de vino sano que contenga un hectolitro de alcohol de la expresada graduación.

La liquidación de dicha prima se practicará al ordenarse la movilización de la mercancía, si bien podrán efectuarse liquidaciones anuales respecto de aquellas partidas cuya inmovilización durare más de un año.

Tanto el vino como el alcohol inmovilizado servirán de garantía para solicitar y obtener préstamos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, conforme a las normas generales que regulen la actuación de este Organismo.

El Sindicato Nacional de la Vid, por delegación del Ministerio de Agricultura, recibirá las peticiones de inmovilización voluntaria y liquidará las canti-

dades que deba percibir cada beneficiario, encargándose, además, de cuantos cometidos re-

lacionados con este asunto le fueren confiados por el Ministerio de Agricultura.

Regulación de la campaña pasera 1953-54

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 30 de agosto de 1953 se publica una Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, fecha 24 del pasado mes de julio, por la que se mantienen en vigor para

la campaña pasera de 1953-54 las mismas normas que han regido en el desarrollo de la anterior, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 220, de 7 de agosto de 1952.

Vigilancia y comprobación de pienes y harinas de carne y pescado

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de septiembre de 1953 se publica una rectificación a la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 29 de abril del mismo año en el sentido de que en la página 2.600 del *Boletín Oficial* de 6 de mayo pa-

sado donde dice «El cloruro sódico no excederá, en las tres clases que se establecen, del uno por ciento de las cenizas», debe decir: «El cloruro sódico no excederá, en las tres clases que se establecen, del diez por ciento de las cenizas.»

Establecimiento de Productos Agrícolas

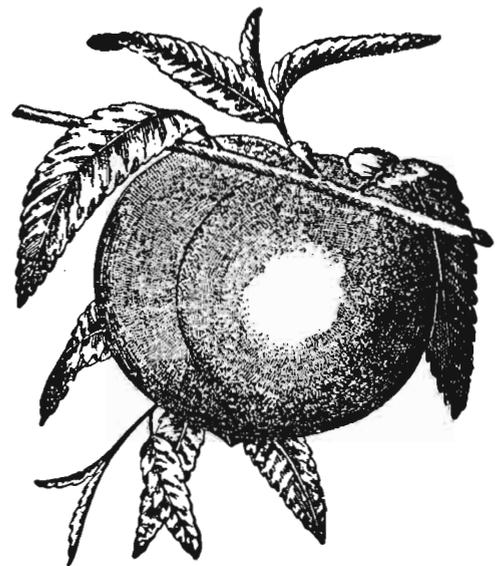
VIVEROS GASPAR

José María Gaspar

(Sucesor de Mariano Gaspar)

CALVO SOTELO, 5
CALATAYUD (Zaragoza)

Arboles frutales, forestales y de adorno, Vides americanas, Plantas de flores, Semillas seleccionadas, Insecticidas agrícolas, Drogas



SOLICITE PRECIOS Y CATALOGO SIN COMPROMISO

FITENA

FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A.

●

**CULTIVO Y OBTENCION
DE FIBRA DE LINO**

●

DOMICILIO SOCIAL:
ALCALA, NUM. 21. - MADRID
TEL. 21 65 21 (3 líneas)

DELEGACION:
AUSIAS MARCH, 23.-BARCELONA
TEL. 14124 (3 líneas)

DIRECCION TELEGRAFICA: CANAPA

MIRANDO AL EXTERIOR

LAS AVENTURAS "AGRICOLAS" DEL DOCTOR PECK

El doctor Peck es un hombre jovial y de sano espíritu. Después de estar ejerciendo durante treinta años la Medicina en la especialidad de obstetricia, y cansado de traer críos al mundo, decidió en sus años crepusculares retirarse al campo y obtener los frutos de la Naturaleza, que, aparentemente al menos, se producen sin tanto dolor.

Esta decisión de abandonar el quirófano y la consulta por la era y el establo se le ocurrió comunicarla a sus compatriotas en una revista americana, y desde entonces el número de cartas y visitas que recibe de los presuntos «retirados campestres» es enorme y le ha inducido a exponer sus experiencias agrícolas en la misma revista donde hace unos años expuso su resolución.

Considerando que los errores y las faltas son los que más enseñan, relata algunas de las pifias que ha cometido en su nueva profesión. «¿Sabe usted que las hojas de un conocido y bello arbusto son mortalmente venenosas para hombres y animales? ¿Sabe usted que el sexo de las gallinas de Guinea no lo conoce nadie más que otra gallina de Guinea?», pregunta a aquellos que piensan dejar su profesión por la de agricultor. Y contesta: «Yo no sabía esto, ni otras muchas cosas, cuando escribí el artículo anunciando mi retirada al campo. Pero desde luego aún estoy vivo y de buen humor.»

Al llegar a su finca—como todo nuevo propietario—cambió las cercas de alambre, llevándolas por los sitios más apropiados, según su gusto; pero nadie le dijo que los postes metálicos nuevos, salidos de fábrica, no estaban preparados para resistir la intemperie y en poco tiempo se enroñecieron de tal forma que algunos perecieron y casi todo el

sistema está a punto de derrumbarse.

Después el buen doctor compró una vaca; pero no teniendo noticia de que las vacas lecheras deben mostrar un perfil esbelto, como las vedettes cinematográficas, la atiborró de proteínas para engordarla, lo que dió lugar a trastornos fisiológicos que le costaron la asistencia veterinaria, hasta que aprendió que las vacas, como las personas, se encuentran mejor cuando están un poco hambrientas.

El advenimiento de la primera ternera le sumió en un mar de confusiones. La vaca tuvo la humorada de darla a luz en el fondo de una barranca. El buen doctor, recordando sus tiempos de tocólogo, creyó tan débil al animalito, que cargó con él y lo subió a lo alto de la colina, donde está el establo, y al ponerla en el suelo, mientras abría la puerta, la ternera salió al galope como un caballo de carreras hacia el fondo de la barranca, donde aún estaba su mamá.

Para criarla también hubo sus tropiezos. Después de varios días de recibir duchas de leche al intentar enseñar a la ternera a beberla en un cubo, harto del animalito, decidió mandarlo al matadero. Dejó el cubo en el suelo y se dispuso a telefonar al carnicero; pero antes de salir del corral, la ternera, quizá presintiendo su porvenir, se había bebido el cubo de leche sin tirar ni una gota.

Siguiendo sus observaciones, vió que para ordeñar el cubo de leche le costaba a él más de veinte minutos de trabajo, mientras que la ternera lo vaciaba en uno. Así, pues, decidió dejar este cuidado a la propia ternera, llevando la vaca a la corraliza de su hija. Cuando la ternera había sacado la mitad de la leche a la vaca, entonces el señor Peck enseñaba

a ésta una cazuela de harina amasada, y la mamá arrinconaba a la hija en un rincón de la corraliza y salía rápidamente tras la cazuela. Con esta treta cortaba en su punto medio el ordeño de la vaca por la propia ternera.

El asegurar la descendencia y producción de leche de la vaca también ocasionó alguna sorpresa a nuestro amigo. Cuando la vaca necesitaba visitar a un caballero toro, su amigo de un rebaño vecino, el propietario del toro se encargaba de presidir la visita; pero el año pasado el propietario dijo al doctor Peck que como «ya era agricultor», que se encargara él de conducir el rito. Esta noticia causó tal impresión en el médico-agricultor, que le dejó casi sin habla.

Como el toro cuya amistad solicitaba la vaca había sido importado recientemente de Nevada, y recordando por una experiencia anterior que este ganado, en sus desiertos de origen, no ve nunca un hombre que no esté montado a caballo, tomó como precaución un tridente. Al aproximarse al rebaño vecino, de modo imprevisto, el tridente, la cuerda de conducción de la vaca y las piernas del señor Peck se encontraron mezclados en tal forma, que para salir del lío no tuvo más remedio que agitarse convulsivamente a fin de desligarse, lo que trastornó al toro en tal forma, que salió corriendo hasta perderse de vista. El doctor Peck confiesa que fué la única vez que la dócil y cariñosa vaca le miró con cara hosca, como para tirarle un derrote.

Como nuestro doctor siente una inclinación vertiginosa hacia la gallina de Guinea asada, compró una pareja de estas aves y las construyó una preciosa residencia, con su correspondiente parque. Todos los días visitaba los nidos, en la esperanza de encontrar huevos; mas las esperanzas se transformaban en tristes realidades: no había huevos. Pero los animalitos, al ser visitados,

emitían extraños sonidos y le miraban con ojos excitados. Al cabo de tres meses sin obtener un huevo, las envió a pastar, pensando que la hierba verde, rica en vitaminas E, podría activar la función reproductora. Las gallinas no volvieron más, hasta que al cabo de algunos días una señora telefonó diciendo que habían llegado a su finca un par de machos de Guinea extraños, y que se dedicaban a pelear fieramente con los suyos. El doctor se ruboriza recordando lo que pensarían de él los machos de Guinea que desertaron de su finca.

Al no querer renunciar al asado de gallina de Guinea, compró huevos de estas aves y los hizo incubar por una gallina. Cuando ya el resultado de esta operación estaba en pleno desarrollo, los pollos de Guinea seguían a la gallina a todas partes, pretendían meterse en el nido con ella cuando iba a poner el huevo y se dedicaban a tratar de matar a los otros pollos. Todas estas aves africanas, machos o hembras, siguieron el camino de la cazuela, y el doctor Peck gozó comiéndoselas, no solamente por causa de su exquisito gusto.

En los trabajos de construcción, también tuvo el doctor Peck sus fracasos. Una vez, un vecino le dijo que para limpiar la chimenea, el mejor aparato era un saco cargado de piedras, y que metiéndolo por la parte superior de la chimenea, y subiéndolo y bajándolo varias veces, le limpiaría todo el hollín. Así lo intentó hacer. Subió al tejado, metió el saco con las piedras por la chimenea, y antes de que pudiera coger la cuerda que sujetaba el saco, todo el sistema cayó rápidamente al fondo de la tubería, padeciendo daños y originando un gran trabajo para sacar las piedras. Al mismo tiempo, la presión del aire en el tubo de la estufa del salón le proyectó el hollín con fuerza inusitada y cubrió con él la alfombra de la habitación de recibir.

En la parte meramente agrícola obtuvo sorpresas como las

de plantar espárragos al revés; plantar avellanas tan profundamente, que el injerto quedaba dentro de la tierra y sucumbía; podar las viñas de la variedad Thompson, de uva sin pepita, a ras del tronco, sin tener en cuenta que esta viña fructifica en la madera del año anterior.

Pero la más notable ocurrencia fué con la plantación de judías. Al preparar tutores para esta plantación cortó unas varas de sauce, las introdujo en la tierra y plantó las judías, a las que las varas debían servir de tutores. Pronto los tutores desarrollaron sus yemas, brotaron ramas y el cam-

po de judías apareció como una plantación de sauces como no se había visto jamás en la región. Los visitantes no podían creer lo que veían sus ojos.

Otras muchas cosas cuenta el doctor Peck, y termina diciendo: «Mi consejo a aquellos que quieren vivir su vejez sobre los campos es éste: recordad andar a gatas hasta poder andar de pie; andar hasta poder correr, y luego, lentamente, volver a andar despacio. Hay muchas cosas buenas en el camino de la vida para aquellos que tienen tiempo de observarlas y gozarlas.»—PROVIDUS.

Apertura de matrícula en la Granja Escuela de Agricultura de Caldas de Montbuy

Próxima la apertura de matrícula en la Granja Escuela de Agricultura de Caldas de Montbuy, institución modelo que sostiene la Diputación Provincial de Barcelona, se comunica a todos los interesados en los estudios agrícolas teórico-prácticos que en la misma se cursan, que pueden pedir información sobre las condiciones de ingreso, impresos para solicitar la matrícula, estudios que se realizan, etc., en la propia Granja Escuela de Agricultura de Caldas de Montbuy o en el Negociado de Agricultura de la Diputación Provincial (plaza de San Jaime, Barcelona).

Las solicitudes de matrícula para estos cursos anuales pueden presentarse hasta el 20 de octubre, realizándose el examen de ingreso el 24 del mismo mes, para empezar el curso el día 4 de noviembre.

Se recuerda a los agricultores que la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, en su anhelo de facilitar la enseñanza a las clases más modestas, concede todos los años ocho becas para cursar los estudios de Expertos Agrícolas en la mencionada Granja Escuela, becas que cubren todos los gastos de pensión y matrícula de los alumnos.

DIAGNOSTICOS DE GESTACION

en YEGUAS, BURRAS y VACAS

por el análisis químico de la orina. **Veinticinco gramos por correo con la fecha exacta del último salto.**

Dictamen, **PREÑADA o VACIA**, vuelta correo o telegrafo. **Diagnósticos** seguros desde setenta días hasta el final de la gestación. **Tarifa: 35 ptas.**

J. GONZALEZ CUBILLO, Veterinario
CASTAÑARES DE RIOJA (Logroño)

GANADERO: Si no conoce este DIAGNOSTICO, consulte a su veterinario o mándeme una muestra.

CULTIVOS TROPICALES

EL TUNG

Son varios los agricultores metropolitanos y de Guinea que han expresado su deseo de iniciar, y algunos lo han hecho ya, el cultivo de esta euforbiácea oleaginosa, que existe en vías de ensayo en la Colonia (Servicio Agronómico) y en la Península (Centro de Cultivos subtropicales de Málaga). Produce un aceite de múltiples aplicaciones, aunque se emplee especialmente para barnices y pinturas, muy superiores a las fabricadas con aceite de linaza o goma fósil.

Otros usos tiene en la fabricación de hules y linoleum, dieléctricos, telas impermeabilizadas, negro de humo, forros de frenos para automóviles, resinas sintéticas, etc. En España tiene mercado, pues aunque prospera en Canarias y en las costas de Estepona a Almería, no existen plantaciones industriales capaces de un suministro suficiente, que habría que importar especialmente de América del Sur (Paraguay, Argentina, Brasil).

Origen e introducción en la Colonia. — Cuatro especies de Aleurites son más conocidas: la moluccana, que produce el aceite de bancul; la montana o «abrasín»; la Fordii o tung legítimo; y la cordata, sin valor económico.

El Aleurites moluccana o triloba es originario del archipiélago malayo y tiene poca importancia económica, y si lo citamos, es por hallarse en ensayo en la Granja de Santa Isabel.

El Aleurites montana es originario de Indochina y se ha extendido sobre todo en Nyasaland; tiene la particularidad de que es la especie que mejor se adapta a los climas cálidos, y por esto sería la más recomendable para las zonas guineanas más bajas.

El Aleurites Fordii es el más comúnmente cultivado, y tiene su origen en el Valle de Yang-

do su cultivo en Paraguay, Argentina, Brasil, Estados Unidos, Nueva Zelanda, India y Australia principalmente. Actualmente se realizan ensayos con éxito en el Centro de Cultivos Subtropicales de Málaga.

Las dos especies introducidas en la Colonia lo fueron en 1939, con semillas procedentes del Jardín de Aclimatación de la Orotava, de donde también proceden muchas otras plantas interesantes que hoy viven una fase de ensayo y espera en la Colonia y que se introdujeron merced al celo del director de aquel famoso jardín y antiguo Jefe del Servicio Agronómico, don Jorge Menéndez, para ser cultivadas en la Granja de Santa Isabel y en la posteriormente creada en Evinayong.

Las especies introducidas son la Fordii, la más interesante, y la moluccana, de interés creemos que nulo; falta la montana, que sería en principio la más adaptable a Guinea, como lo demuestran los ensayos de Kuala Gumpur (Malaya), de los estados cálidos del Brasil, de Nyassa y Camerun y, sobre todo, por su semejanza con Guinea, los del Congo Belga.

Aspecto del árbol. — El aleurites moluccana cultivado en Fernando Póo tiene estas características:

Habitat. — Climas tropicales estrictos, con lluvias por encima de 1.200 mms. y secas cortas, suelos arcilloso-limosos fértiles, frescos.

Multiplicación. — Por semillas de testa durísima que germinan a los tres meses, para ser trasplantadas a terrón al año de edad.

Fenología. — Al año de trasplante ya florece abundantemente en bellos panículos densos de pequeñas flores blancas; florecen durante casi todo el año; durante la estación seca, conservan la hoja, que es trilo-

bada; plena producción a los diez años del trasplante, alcanzando el árbol a esa edad ocho metros de altura, con igual diámetro de copa, lo que exige grandes marcos, superiores a siete metros; adulto es un árbol de larga longevidad.

Economía. — Al marco de cinco metros se obtuvieron 2.500 kilogramos de frutos secos por hectárea a los cinco años, aunque es especie que presenta una marcada diferencia individual de producción, que abre buenas perspectivas para la selección.

El aceite de Bancul tiene poco interés en España, pues en todo caso sería un deficiente sustitutivo del de linaza, cosa que no sucede con las especies Fordii y Montana.

En lo sucesivo, nos referimos a las dos especies de más valor económico: la Montana, mejor adaptada a Guinea, y la Fordii, propia en todo caso para zonas por encima de los 700 metros s. n. m. en Gumeal o en el Sur de la Península al nivel del mar.

Los dos árboles tienen aspecto semejante, son de rápido crecimiento, no soportan las heladas primaverales y llegan a alcanzar nueve metros de altura, con estructura de ramificación abierta; pierden ambos la hoja en la estación seca, y sus frutos se diferencian bien entre sí, pues el Fordii es oval aplastado de 4-5 cms. liso, con una corta punta en el ápice y 3-5 semillas; el de Montana es oval, de 5-6 cms., con líneas transversales y longitudinales bastante salientes, y normalmente con sólo tres semillas. La longevidad económica es del orden de los veinticinco años.

Clima y suelo. — Fordii y Montana necesitan ausencia de heladas; para Fordii, la precipitación mínima es 800 milímetros, y para Montana, 1.000. Montana es más exigente en temperatura, debiendo pasar la media de 24°.

El suelo debe ser de buena calidad, pues aunque vegete-Kiang, habiéndose extendi-

tan bien en suelos deficientes, lo hacen a costa de baja producción; prefieren suelos neutros o ligeramente ácidos, y prosperaría bien el Montana en suelos lateríticos no degradados, como son los recién desbocados del Continente, pero preocupándose de conservar su fertilidad con mulching, coberteras o abonados, para que no se repita la trágica trayectoria de los suelos cafetaleros.

Multiplicación. — La multiplicación usual es por semilla, que deben ser escogidas en árboles buenos productores, pues las diferencias individuales son muy acusadas. Se siembran a unos 7 cms. de profundidad y 7 de separación para el Fordii y 10 para Montana, en semilleros bien elegidos de emplazamiento, para que dispongan de agua. En Guinea, los semilleros deben hacerse en octubre; la semilla germina a los 3-4 meses y se transplanta al terreno definitivo al año de edad, después de un rebaje bastante enérgico, de forma que quede el tallo sin hojas ni ramas. El marco de plantación puede hacerse a 5 por 5 ms. en el Montana; a los 7 años puede aclararse, para dejar un marco de 10 por 10 en el Fordii y de 12 por 12 en el Montana. También puede hacerse un entresaque irregular, eliminando los bajos productores. Puede tomarse como marco definitivo e inicial el de 10 por 10 ó 12 por 12; pero en tal caso tarda la planta mucho tiempo en cubrir el terreno, y puede aprovecharse para cultivos asociados, que en Guinea pueden ser: algodónero, maíz, malanga o calabaza, si la tierra es fértil.

La multiplicación por injerto (tipo escudete rectangular en T invertida) está llamada a ser muy utilizada, por ser la forma más segura de mantener y perpetuar las características de los árboles selectos.

Cultivo.—La labor principal es el chapeo, que aproximándose la seca puede aprovechar-

se para extender la hierba en forma de mulching alrededor de cada árbol, protegiendo así al suelo de la desecación.

Un grado mayor de perfeccionamiento es cultivar coberteras rastreras vivaces (pueraria, centrosemma), que en la época de la recolección se han de cortar alrededor de cada árbol para realizar la cosecha cómodamente.

Es de recomendar el empleo de abonos nitrogenados, que, como el sulfato amónico, dan lugar a una buena respuesta de la cosecha; por árbol se pueden aplicar de 1/2 Kg. a 2 kilogramos, según el tamaño del árbol, y a ser posible se aplicaría en dos épocas: marzo y septiembre.

Recolección y producción.—Se recoge el fruto del suelo cuando ha caído por estar completamente maduro y aún se le deja tiempo en él, hasta dos meses, para que se deseque, pues esta simple espera reduce el contenido de humedad del fruto del 60 al 35 por 100, aunque la mayor cantidad de agua está en la cáscara, que cuando madura alcanza el 75 por 100.

De aquí la importancia de que en vez de desecar y luego descascarar, se descascare inicialmente en las mismas parcelas, utilizando máquinas portátiles del tipo elaborado por el Departamento de Agricultura en Estados Unidos, lo que reduce el transporte en un 50 por 100, quedando en el suelo las cáscaras en forma de mulching.

Los aleurites indicados comienzan a producir al segundo año; al quinto lo hacen de forma apreciable, y la plena producción la alcanzan a los diez años, con una vida económica que se prolonga hasta los 25-30 años.

La especie Montana en tierras de Nyasaland, semejantes a nuestro Continente, ha dado por Ha. de 180 árboles las siguientes producciones de semillas secas (44 por 100 de los frutos secos):

AÑOS	Kgo. Ha.
3	300
4	600
5	1.140
6	1.500
7	1.755
8	2.100
9	2.400
10	2.600

Esta producción daba por término medio un 39 por 100 de aceite.

La producción mundial de aceite de tung en 1950 fué del orden de 140.000 Tms., de las que el 80 por 100 son obtenidas en China.

Enfermedades.—Los aleurites cultivados en Guinea no han manifestado hasta ahora daños por plagas o enfermedades.

Extracción del aceite. — En general, y salvo que se trate de grandes plantaciones, el agricultor no extraerá el aceite, sino que venderá o semillas con su testa o semillas descascaradas.

El proceso de extracción de aceite consta de las siguientes operaciones:

- Secado del fruto, natural o artificial, tras lo cual la conservación queda asegurada casi indefinidamente.
- Descascarado.
- Extracción del aceite por prensas discontinuas, continuas o disolventes.
- Formación de los turtos, que no son aprovechables por el ganado por su toxicidad, pero que tienen aplicación como abono, pues contienen 4,2 por 100 de nitrógeno, 1,3 de fosfórico y 1,3 de potasa.

Posibilidades de mercado. — De momento hay grandes oportunidades, porque el tung chino está prácticamente bloqueado y sus transacciones recientes a través de Hong-Kong han disminuído notablemente.

Para España tendría interés estimular este cultivo colonial, pues podría pagar precios sin competencia, que hoy serían del orden de las 30 ptas. por litro de aceite.—J. N.

Situación de los Campos

CEREALES Y LEGUMINOSAS

Pueden considerarse totalmente ultimadas las faenas de trilla y limpieza de trigo en Cádiz, Córdoba, Sevilla, Almería, Jaén y Málaga. En Cádiz el rendimiento ha sido, en general, bastante bueno, aunque hay zonas en que ha desmerecido algo. En Córdoba, la cosecha de trigo fué inferior a la del año pasado, y el resto de los cultivos dieron mediana producción, siendo de señalar, sobre todo, el bajo rendimiento del garbanzo. En Sevilla—donde ha comenzado la recolección del maíz y se inicia la siega del arroz—, el trigo ha dado buen rendimiento, y mediano la cebada y avena, en tanto que la cosecha de arroz es buena y aceptable la del maíz; también fué regular el rendimiento de garbanzos. En Almería, la cosecha de trigo se calcula inferior en un 35 por 100 a la media, en tanto que los demás cereales y leguminosas han dado mediano rendimiento. También son bajos éstos en Jaén, donde se ejecutan labores de alza de rastrojeras y limpia de barbechos. En Málaga, el trigo ha dado rendimientos muy irregulares y se observa también una marcada desigualdad en la calidad del grano; la cebada y la avena dieron deficiente producción, igual que las leguminosas de otoño; los rendimientos de los garbanzos han sido deficientes, así como el de los maíces tempranos, cuya recolección ha comenzado.

En Avila es buena la calidad del trigo, que dió escasa cantidad de paja; la cosecha de garbanzos resultó bien, mostrándose también perfectamente los maíces, mientras que a las judías se les cayó mucha flor a causa de la sequía. En Burgos se han obtenido rendimientos muy desiguales en trigo, siendo

la avena la que ha dado más cosecha de todas las gramíneas. En Palencia, la cosecha de trigo ha sido buena en la zona Norte de la provincia, muy desigual en Tierra de Campos y mala en la zona del Cerrato; la granazón, en general, fué buena, y la producción de cebada tuvo también marcadas diferencias de una zona a otra, mientras que la avena presentó un rendimiento bastante uniforme y aceptable. En Segovia, la cosecha de trigo resultó mediana, a excepción de pequeñas zonas. En Soria, la granazón del trigo ha sido muy desigual y peor en las siembras tempranas; la cosecha de cebada no pasó de mediana, buena la de avena y regular la de leguminosas, excepto las almortas y garbanzos, de los que se espera normal producción, si bien aún no se tienen datos. En Valladolid, en la zona Norte de la provincia, la cosecha de trigo ha sido normal, pero en el resto fué francamente mala, por lo que, en conjunto, sólo resultó un año algo superior a la mitad de lo corriente; la cosecha de leguminosas ha sido mala.

En Ciudad Real todos los cereales de otoño dieron deficientes rendimientos, agravado ello por la mala granazón. Es excelente el estado de los arrozales, así como el de las judías, en aquellos campos donde no escaseó el agua. Se ha sembrado mayor extensión de panizo, a consecuencia de la escasa cosecha de piensos, y su estado no es bueno, debido a las bajas temperaturas sufridas al iniciar esta gramínea su ciclo vegetativo. En Cuenca, la producción de trigo ha sido bastante deficiente, alcanzando también bajos rendimientos el resto de los cereales y leguminosas de otoño; se desenvuelven normalmente

las judías y maíces. En Guadalajara, las cosechas de trigo, centeno, cebada y avena han sido buenas en las zonas frescas, y dieron mediano rendimiento en la campiña; también ha sido mediano, en general, el rendimiento de leguminosas, a excepción de las judías, cuyo desarrollo fué normal. En Madrid se confirma la mediana producción de trigo, siendo muy irregular la de cebada, debido principalmente a su deficiente granazón. Tampoco ha sido buena la de garbanzos.

En Huesca ha resultado una escasa producción y mala calidad del grano de los cereales; por excepción, se prevé una buena cosecha de arroz. En Teruel, los bajos rendimientos de trigo y su mediana clase son las características de la cosecha, observándose una elevada subida en los precios de la paja; la cosecha de centeno fué francamente mala, y muy deficiente la de cebada y avena. En Zaragoza, el trigo ha dado mayor rendimiento en secano, e inferior a lo normal en regadío; ha sido escasa la producción de cebada, centeno y avena, y el estado vegetativo de los maíces es bueno.

En Albacete, la cosecha ha sido, en general, mala, y en Alicante los rendimientos unitarios de los cereales resultaron muy bajos, y aún peores el de los garbanzos, debido a haber «rabiado» mucho. Ha mejorado el estado de los arrozales, y los maíces muestran dificultades vegetativas por la gran escasez de agua para el riego.

VID

En Cádiz, las viñas continúan presentando buen aspecto, aunque en algunas zonas se dejan sentir los efectos de la sequía y de los cálidos vientos de Levante; se está llevando a efecto la recolección de la uva para verdeo. En Córdoba, la vid ofrece muy buen aspecto y abundante cosecha, lo que también puede decirse de Sevilla. En Almería presentan los viñedos un aspecto sanitario inmejorable, prosiguiendo el consumo de la varie-

dad «molinera» en el mercado local. Pronto empezará el embarque de la uva de exportación, estimándose que la cosecha actual es normal. En Málaga se ha intensificado la recolección de uva para verdeo y se inició la vendimia del fruto destinado a pasificación y vinificación; la cosecha es algo inferior a lo que se esperaba y, desde luego, no llegará a una cifra normal.

En Avila, la cosecha es buena en general, y está en plena recolección la variedad «albillo». En Burgos continúa mostrando buen aspecto el viñedo, y en Palencia el fruto va a quedar más bien de pequeño tamaño, si bien la producción es buena. En Segovia, la uva se muestra muy sana y se espera buena cosecha. También en Valladolid el aspecto actual de los viñedos es bueno, pero se teme merme si continúa la sequía.

En Ciudad Real, la producción de uva es buena, en tanto que en Cuenca va estando ya afectada por la intensa sequía. De no continuar ésta en Guadalajara, se estima que la producción será superior en un 20 por 100 a la del año pasado. En Madrid, la vid presenta buen aspecto, aunque en algunas zonas se resiente por el excesivo calor y falta de humedad, lo que también puede decirse de la provincia de Toledo.

En Huesca, el fruto va a quedar muy pequeño por la falta de agua, y en Teruel se considera que se obtendrá una cosecha de tipo medio y caldos de buena graduación. En Zaragoza, buen aspecto, en general, aunque se deja sentir ya mucho la falta de lluvia.

En Albacete, los viñedos presentan un prometedor aspecto, si bien también en esta provincia la sequía comienza a producir perniciosos efectos. En Alicante, los viñedos están pobres de vegetación, aunque con abundante fruto, habiendo ocasionado algunas pérdidas el mildiu. Se está en plena campaña de pasificación de la uva moscatel, que se industrializa en mayor cantidad por no alcan-

zar este año la uva el precio que se esperaba en la región.

OLIVO

En Cádiz, debido a la falta de lluvia y a los persistentes vientos de Levante, los olivares continúan sufriendo la caída del fruto, con el consiguiente deterioro para la próxima cosecha. En Córdoba, la cosecha es muy desigual de unos términos municipales a otros y, en conjunto, puede calificarse de mediana. En Sevilla se prosiguen las labores de gradeo y se espera mediana cosecha. En Almería, la fructificación ha sido buena, pero se va perjudicando mucho por el continuado calor. En Jaén, a causa de la intensa sequía, el arbolado presenta mediano aspecto, ocasionando la caída de fruto en algunas zonas; persiste la impresión de una cosecha corta.

En Avila se va cayendo algún fruto a causa de la sequía. En Ciudad Real se estima una cosecha de aceituna muy deficiente, lo que ocurre también en Cuenca y Guadalajara. En Madrid, el aspecto vegetativo de los olivos es aceptable, en tanto que en Toledo hay zonas en que prácticamente no hay cosecha.

En Huesca se espera una producción muy baja, y en Zaragoza y Teruel se confirma la mala impresión, reflejada el pasado mes, esperándose que la cosecha sea muy deficiente en can-

tidade y calidad. En Albacete, la cosecha es menos que mediana, y en Alicante, casi nula en los secanos de la zona central y en la vega del Segura, en tanto que es mejor en el litoral y mediana en la parte de la montaña.

PATATA

En Sevilla, Almería y Jaén prosigue la plantación de la patata de segunda cosecha, así como en Málaga, provincia en la que la recogida de las de primera cosecha dió buena producción.

REMOLACHA AZUCARERA

En Sevilla está muy avanzado el arranque de esta raíz, habiéndose obtenido en los regadíos sólo mediano rendimiento. En Almería continúa la recogida en la zona meridional, siendo bueno el aspecto de los cultivos en la parte alta.

En Avila, el cultivo de la remolacha presenta, en general, buen aspecto vegetativo, en tanto que en Burgos están muy desiguales, así como en Palencia, donde se observa marcada diferencia entre las siembras tempranas y las tardías. En Segovia se espera mediana producción, siendo también desigual el aspecto de los campos de una zona a otra. En Soria, en los términos no favorecidos por las últimas tormentas, se nota en los cultivos necesidad de agua. En Valladolid se esperan buenos rendimientos.



Situación de la Ganadería

En Coruña se celebraron los mercados y ferias acostumbrados, con normal concurrencia de vacuno, lanar, cabrío, porcino y caballar, manteniéndose los precios sostenidos. Se efectuaron bastantes operaciones y se exportó vacuno a otras provincias. En Lugo, la concurrencia fué normal y las cotizaciones se manifestaron sin variación en las distintas especies, efectuándose normal número de compra-ventas. En Orense, concurrencia más bien escasa, tanto de vacuno, lanar y cabrío como de caballar, debido, en parte, al fuerte calor de los últimos días. Los precios quedaron sostenidos en las distintas especies, efectuándose, en general, buen número de operaciones.

En Alava se celebraron los acostumbrados mercados, a los que acudieron ganado vacuno, porcino y algunas reses caballares; la concurrencia fué, en general, escasa, y las transacciones abundantes, sobre todo en ganado porcino. Los precios se mostraron en baja, más acentuados en esta última especie que en las demás. En Guipúzcoa tuvieron lugar las acostumbradas ferias, a las que acudió ganado vacuno y porcino, así como algo de cabrío y asnal. La concurrencia, en general, fué normal, salvo en el ganado porcino, que escaseó bastante, sobre todo en las reses cebadas. Los precios, sostenidos en cabrío y vacuno, acusaron alza en los novillos, mostrando, por el contrario, cierta baja en el porcino. Las transacciones fueron en número mediano.

En León tampoco hubo mucha concurrencia de ganado y las operaciones se realizaron en escaso número en toda clase de especies, a precios sostenidos en el vacuno y con un ligero descenso para las restantes especies. En Salamanca se vieron escasamente concurrir los

mercados celebrados y los precios quedaron sin variación para el cabrío y porcino; pero, en cambio, descendieron algo en el porcino de destete, así como en vacuno, lanar y caballar. Las transacciones fueron en mediano número y el ganado que concurrió procedía tanto de la provincia como de Extremadura, sobre todo el relativo al ganado de cerda. En Zamora, normal concurrencia, e incluso mayor que en los mercados de igual época de años anteriores. Los precios persistieron en su tendencia a la baja, efectuándose normal número de compra-ventas.

En Avila hubo, en general, escasa concurrencia de ganado de las distintas especies, con escaso número de transacciones y precios sostenidos en lanar y con tendencia a la baja en las demás especies, más acusada ésta, sobre todo en terneros y caballar. Se exportó ganado de vida y de recría para las provincias colindantes y ganado de abasto para Madrid y las del norte de España. En Burgos, en general, la concurrencia fué escasa y los precios se mantuvieron sin variación, efectuándose regular número de operaciones.

En Palencia se celebraron algunas ferias y mercados, con asistencia de vacuno, porcino y caballar, pero muy escasa concurrencia de reses, efectuándose pocas operaciones, a precios en baja. En Soria, también la concurrencia fué muy pequeña y los precios quedaron sin variación, realizándose bastantes operaciones. En los mercados celebrados en la provincia de Valladolid, la concurrencia fué muy escasa, excepto para el ganado lanar en los mercados quincenales de Medina del Campo. Las transacciones, tanto en esta última especie como en vacuno, porcino y caballar, fueron reducidísimas, regis-

trándose, no obstante, precios sostenidos para todas ellas.

En Huesca se celebraron las ferias y mercados habituales en esta época del año, con normal afluencia de reses y precios sostenidos. En Teruel no se celebraron ferias ni mercados en el pasado mes, teniendo lugar tan sólo operaciones directamente realizadas entre particulares, con precios sostenidos, excepto para el ganado caballar, cuyo valor bajó algo. En Zaragoza no hubo gran animación, excepto en los mercados semanales de ganado porcino de Tarazona, en los que la concurrencia fué normal, corriente el número de operaciones y los precios sostenidos.

En Navarra, la afluencia de ganado caballar, principalmente la jaquilla navarra, fué normal y los precios quedaron sostenidos en general, exportándose ganado propio para Rioja, Aragón y Alava. En Logroño también hubo bastante afluencia de reses porcinas, principalmente, a precios sostenidos.

En Barcelona hubo bastante concurrencia de vacuno, lanar, porcino y caballar y los precios quedaron en alza para el cabrío y el porcino, y mostraron baja en vacuno, lanar y caballar. En Gerona se celebraron los mercados y ferias habituales, con normal concurrencia de toda clase de especies, a precios sostenidos, efectuándose bastantes compra-ventas. En Lérida hubo numerosas ferias y mercados, con concurrencia normal y precios sin variación. En Tarragona hubo regular afluencia de reses, sobre todo vacunas, lanares y porcinas, efectuándose bastantes transacciones en relación con la asistencia habida, si bien, en general, las operaciones sobre ganado lanar lo fueron en número inferior a otros meses. Los precios de vacuno queda-

ron sostenidos para las reses mayores y, en cambio, mostraron alza para novillos y terneros. También aumentó el precio del porcino de destete, manifestándose, por el contrario, baja en los precios del lanar, cabrío y porcino cebado.

En Ciudad Real se celebraron pocos mercados, y casi fundamentalmente de ganado caballar. En Cuenca hubo escasa concurrencia de vacuno, lanar, porcino y caballar, a precios sostenidos, realizándose corto número de compra-ventas. En Guadalajara no se han celebrado ferias ni mercados durante el pasado mes, y las pocas operaciones efectuadas entre particulares lo fueron a precios sin variación, excepto en el porcino de destete, que mostró una ligera alza. En Madrid tampoco se han celebrado ferias durante el mes, reduciéndose la actividad comercial a algunos mercados de poca importancia, con precios en baja y reducido número de operaciones. En Toledo, numerosa concurrencia de ganado lanar, especialmente en reses de abasto y normal en las restantes especies, con precios sin variación.

En Albacete, escasa concurrencia de vacuno, lanar, porcino y caballar, mostrándose los precios en baja para las distintas especies, y las transacciones fueron en normal cuantía para lanar, cabrío y porcino, y en corto número para vacuno y caballar.

En Alicante, la concurrencia fué bastante abundante en vacuno y lanar, y escasa en caballar. Excepto en el ganado de cerda, que acusa alza, los precios de las demás especies se mostraron sin variación, efectuándose abundante número de transacciones. En Castellón tuvieron lugar los mercados semanales de crías porcinas de la capital y de Segorbe, a precios en baja, efectuándose corriente número de compra-ventas en las demás especies. Se efectuaron transacciones directamente entre particulares, a precios sin variación. En Murcia, nor-

mal concurrencia en toda clase de ganado, quedando las cotizaciones en baja para el porcino de recría y sostenidas para las restantes especies. En Valencia, la concurrencia fué, en general, deficiente, mostrándose los precios sostenidos en las distintas especies, efectuándose bastantes compra-ventas en relación con las ofertas habidas.

En Cáceres se efectuaron varias ferias de poca importancia, con asistencia de ganado porcino y caballar, siendo, en general, escasa la concurrencia; los precios se sostuvieron en la baja experimentada en meses anteriores y el número de transacciones fué muy reducido.

En Cádiz hubo asistencia de vacuno, lanar, porcino y caballar, si bien en pequeño número, y los precios permanecieron sostenidos en las distintas especies, efectuándose bastantes transacciones. En Sevilla y Córdoba no se celebraron ferias ni mercados. En Huelva tuvieron lugar algunas, con asistencia, principalmente, de ganado vacuno y caballar, a precios sin variación y reducido número de operaciones. En Almería, la concurrencia fué normal, e incluso grande en el porcino, y la característica

general fué la baja, pues, salvo en vacuno, continúa la señalada en otros meses. En Granada, concurrencia normal para vacuno y porcino, y escasa para las restantes especies, efectuándose, en general, reducido número de operaciones, a precios en baja general, excepto el caballar, que queda sin variación. Normal concurrencia en Jaén, con cotizaciones en baja, mientras que en Málaga éstas quedaron sostenidas, efectuándose bastantes compra-ventas en caballar, vacuno, lanar y porcino.

PASTOS Y FORRAJES

El estado de los pastos es bueno en las cuatro provincias gallegas. En Alava, los pastos se resienten por la falta de lluvia, en tanto que en Guipúzcoa presentan normal aspecto, así como en León. En Salamanca, aquéllos son algo deficientes y escasos, lo que sucede también en Zamora, si bien se compensa algo por el aprovechamiento de las rastrojeras.

En Avila, los pastizales presentan mediano aspecto, no obstante lo cual, el estado de la ganadería es normal, por el aprovechamiento de las rastrojeras y los pastos altos.

Movimiento de personal

INGENIEROS AGRONOMOS

Supernumerarios en activo. — Don Juan Manuel Cruz Martín y don Eduardo Miranda González.

Supernumerarios. — Don Francisco de Paula Hernández Jiménez, don José María Sánchez García y don Luis Goded Echevorría.

Ascensos. — A Ingeniero primero, don Federico Balbontín Gutiérrez, don Fernando Pastor Coscolluela, don Alejandro Reig Feliú y don Angel Fernández Marcote Carbonell.

Ingresos. — Don José Real Crespo, don José Ortega Spottorno, don Carlos Montes Serrano, don Francisco Javier Alonso Sánchez y don Luis Castillo Vivancos.

Destinos. — Al Servicio del Catastro, don Luis de Nicolás Andrés; a la Jefatura Agronómica de Murcia, don José Luis García García y don Fran-

cisco Juárez Montegrifo; a la Jefatura Agronómica de Teruel, don Florentino Durán García Pelayo.

PERITOS AGRICOLAS

Supernumerario. — Don Serafín Serrano Moreno.

Ascensos. — A Superior de segunda, don Elpidio Vázquez Ortega; a Mayor de primera, don Eugenio del Amo Lerma; a Mayor de segunda, don Salvador Peyró Sastre y don Modesto Fernández Garrido; a Mayor de tercera, don Julián Fernández Fernández; a Perito primero, don Juan Manuel Godino Martos.

Destinos. — Al I. N. I. A., don Mariano Gotor Orus, y a la Jefatura Agronómica de Teruel, don Francisco Tortosa Martín.

Jubilaciones. — Don Juan Manuel Guinea López y don Ignacio Donega Núñez.

LOS MERCADOS DE PATATAS Y LEGUMBRES

Se halla en plena recolección la patata temprana de Madrid, Guadalajara, Valladolid, Salamanca, Navarra y Logroño, casi toda ella formada por la variedad Palogán, de muy buena conservación y presencia, que, de forma imprevista, ha dado un salto en la demanda, debido principalmente a que las 6.000 toneladas de semilla con certificado, y otras 8.000 vendidas clandestinamente, han estado exentas del defecto de la filosis, tan pródigo en esta variedad en años secos y calurosos.

Los rendimientos de esta cosecha son buenos, pues varían de 15 a 25.000 kg./Ha., superando en más del 50 por 100 al que se está obteniendo con las variedades tardías sembradas en la misma época (marzo y comienzos de abril), las cuales se fueron a rama y a las que los grandes calores de julio y agosto dañaron, interrumpiendo la tuberización y produciendo en algunas variedades defectos como mancha de hierro, corazón ennegrecido, brotación precoz del tubérculo en la mata, etc.

En cambio, las siembras tardías, hechas en junio y julio, también con variedades tardías, bien de frigorífico o bien de semilla incontrolada, como la Rosa y Roja de Riñón, son prometedoras hasta ahora.

En Galicia, por el contrario, ha habido comportamiento muy desigual; Coruña y Lugo han tenido buena cosecha temprana, pero no así Pontevedra y Orense, donde también las variedades tardías comienzan a padecer por la sequía, y es por ello difícil pronosticar la cantidad de cosecha.

Las regiones clásicas de cosecha tardía también han sufrido sequía, que tiene caracteres irreparables en las variedades precoces; desde fin de junio no ha habido más precipitaciones que las tormentas acaecidas en la segunda quincena de agosto; en Alava todavía ha sido la fal-

ta de lluvias más acusada; por esto se espera una cosecha ligeramente inferior a lo normal, con influencia sobre los precios, pero ligera por la extensión de las segundas cosechas en Levante y Andalucía, donde hasta fines de agosto ha habido una acusada demanda de semilla no controlada, generalmente de las variedades Sergen, Alava y Arran Banner, procedentes de la primera cosecha de la misma comarca, que se cotiza entre 1,70 y 1,80 pts./kg. al agricultor.

En Levante y zonas tempranas de Cataluña queda todavía alguna patata en poder del agricultor; y en Andalucía, prácticamente, han terminado las patatas, salvo en Granada, que suministra al resto de la región, que, además, empieza a ser servida por las regiones tardías, especialmente por León y Lodosa.

Los precios, en relación con el mes anterior, han tenido un fuerte descenso, hasta el punto que en algunos centros intensamente patateros, como la Ribera navarra, el agricultor se halla muy descontento del precio actual de 0,90 ptas./kg., contra 1,30-1,40 pts./kg. el mes anterior, y estima que sólo es buen precio si no baja de una peseta kilogramo.

Hay que hacer notar que la pequeña exportación al Uruguay (hasta la fecha, 24.000 toneladas), ha jugado un papel importante, limitando los descensos del precio, pues en el momento de redactar esta crónica todavía se está comprando para tal fin en Valladolid y Navarra, a precios superiores a lo que adquiere el mercado interior, indudablemente mucho menos exigente que el exterior.

Se espera que tales exportaciones cesen pronto, no sólo por hallarse más abastecido el mercado de Ultramar, sino por surgir fuerte competencia de países de altos rendimientos unitarios, propios de climas y suelos más favorables.

Dos consecuencias se están

deduciendo de esta exportación: una es la necesidad de que existan de forma regular exportaciones de patatas, repartidas lo más uniformemente posible a lo largo de los meses en que tenemos superioridad sobre los competidores europeos y africanos, esto es, desde marzo a agosto, y aun desde enero si incluimos las Islas Canarias; tal cosa causa un efecto regulador del precio, que por otros sistemas (industrialización, ordenación de cultivos, primas, etc.) es difícil y más caro lograr; la fórmula que hace posible tal exportación ha sido una determinada política de cambios que es fácil pueda ser sostenida, y que si no se halla dentro del cuadro de una política general, lo cual ocasiona, indudablemente, dificultades, son mucho menores para el país que las de los vaivenes de una producción difícil que prácticamente no tiene otros medios de protección.

La segunda consecuencia, no menos importante, es la necesidad de que por el Ministerio de Agricultura se establezca una normalización técnica del artículo, que abra aspectos como los del calibrado, pureza de variedad, envasado, estado sanitario de la mercancía, normas de manipulación y transporte que aseguren el buen estado del tubérculo, responsabilidad y capacitación técnica y comercial del comerciante de patatas, tanto de siembra como de consumo, dando así un primer paso para aproximarnos a las prácticas de otros países con sólida solera y organización del comercio del tubérculo.

En el cuadro adjunto se hacen figurar algunos de los precios cotizados en la última semana de agosto.

En legumbres existe un compás de espera, por falta de contacto entre agricultores y comerciantes, aquéllos muy exigentes en cuanto al precio que piden por las legumbres de la cosecha nueva y éstos tratando todavía con legumbres viejas, cuyos precios apenas han tenido variación en relación con el mes de julio.

PLAZAS	Precio al agricultor	Precio al por mayor	Precio al público
Madrid...	1,10-1,25	1,40	1,60-1,70
Aranjuez ...	—	1,65	2,00-2,80
Valencia ...	1,50	—	1,85
Valladolid...	1	1,20-1,50	1,60
Lodosa...	0,90-1	1,10-1-20	—
Sevilla...	1,70-1,80	—	—
León ...	0,90-1	1,10-1,20	—
Gerona...	1,20-1,30	—	—
Santander...	1,40-1,60	—	—
Orense...	0,95-1,10	1,10-1,25	1,60

Algunos precios de estas legumbres figuran en la relación siguiente:

Valencia.—Lentejas castellanas, 9-10 pesetas al público; salmantinas, 11-12 ídem íd.; garbanzos andaluces, 8,50-9,50 pesetas al público; de Castilla, 10-11 ídem íd.; de Fuentesauco, 13-14 ídem íd.; alubias blancas, 8 ptas. al agricultor y 7,50-8 al público; mallorquinas, 6,25-6,50 al agricultor y 8,25-8,50 al público; del Barco, 12,50-13 al público.

Marcilla (Navarra).—Lentejas, 5,50 pesetas al agricultor.

Sevilla.—Judías: La Bañeza: vieja, 7; pinta, 8; al por mayor, s./w. o. Valencia, 6,35-6,70 al por mayor; Mallorca, 6,90-7, ídem.

Prácticamente, las lentejas y garbanzos que se aplicaban a pienso, están agotados, y, en conjunto, se prevé una firmeza grande del mercado con tendencia al alza, que se producirá al terminar las existencias viejas J. N.

LA ECONOMIA LIBERIANA

Liberia es un país de economía débil, menos evolucionada que algunas dependencias europeas próximas, lo cual no es, ni mucho menos, un argumento en favor de colonialismo, sino que sólo significa que las Colonias de ayer, países en tránsito político hoy, se han beneficiado de las aportaciones de capitales metropolitanos, para su desarrollo.

En Liberia también han existido estas inversiones foráneas, pero sólo a partir de 1930, y eran exclusivamente de origen americano. Hasta tanto, era un país exportador de mano de obra, con economía interior primitiva de tipo doméstico, e incluso los cultivos se dedicaban

esencialmente a obtener alimentos para el propio agricultor, que carecía prácticamente de excedentes vendibles de trueque.

La faz económica liberiana se ha transformado por el desarrollo de las plantaciones de caucho que suponen 100.000 acres de La Firetsul en Harbel (Montserrado County) y Plebo (Maryland), y otros 5.000 acres de liberianos; en segundo término, por la creación del puerto libre de Monrovia, y más recientemente por la explotación de los riquísimos yacimientos de hierro de Boomy Hill. Mas tales empresas benefician directamente al presupuesto estatal, a los propios capitales emplea-

dos y a la relativamente reducida masa de empleados en las empresas.

No se ha alcanzado la óptima explotación del país, que arroja grandes posibilidades de desarrollo y modernización.

Las actividades agrícolas se dedican esencialmente, aparte del caucho, a la obtención de los dos principales alimentos, la yuca en el litoral y el arroz en el interior, aparte la recolección de los racimos de la palmera espontánea, principal oleaginosa del país.

El cultivo típico del nativo entra en el proceso del chifting system, como en casi todo el trópico del Continente negro: fuego en el bosque virgen o bikoro, cambio generalmente bianual del emplazamiento de la finca, empleo del machete como único apero.

Los cultivos arbóreos, estabilizados en el mismo lugar durante años y, por eso, limitadores del afán migratorio del nativo, tienen todavía poca extensión. Heveales son los más abundantes, aun que también hay buenos cocotales y deficientes cafetales de Liberia.

Hay buenas perspectivas para acometer ampliación de cultivos, mejorando sistemas elementales y arcaicos que hacen depender estrechamente el porvenir de los cultivos de la degradación inexorable de los suelos.

Las principales exportaciones agrícolas de Liberia son actualmente de este orden:

Caucho...	35.000 Tm.
Aceite de palma...	1.900 »
Palmiste ...	20.000 »
Cacao ...	600 »
Cafe. ...	500 »
Riassava ...	2.300 »

El resto de la producción es de origen espontáneo y de poca importancia, como el haba de Calabar y la Cola.—J. N.

LEGISLACION DE INTERES

OBLIGATORIEDAD DEL CULTIVO FORRAJERO EN DETERMINADAS FINCAS

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 16 de agosto de 1953 se publica una orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

1.º El Decreto de 16 de enero de 1953 será de aplicación, a partir del año agrícola 1953-53, las explotaciones agrícolas de secano situadas en las zonas que se especifican, en las provincias siguientes: Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Madrid, Málaga, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Toledo y Valladolid.

2.º En las provincias señaladas en el apartado anterior será obligatorio el cultivo de plantas forrajeras en las fincas de secano que, cultivadas a dos hojas o al tercio, tengan una extensión superior a 250 hectáreas.

Los porcentajes máximos de siembra obligatoria de forrajera en relación con la superficie que corresponda dedicar al trigo, serán los que por provincias y comarcas de las mismas se relacionan a continuación:

Albacete.—El 20 por 100 en los términos municipales de: Villarrobledo, Minaya, Munura, La Roda, Barrax, La Gineta, La Herrera, Albacete, Chinchilla, Hoya Gonzalo, Higuera, Alpera, Bonete y Pétrala.

El 15 por 100 en los términos municipales de: Tanzona, Mahora, Fuenteavilla, Casas de Ves, Valdeganga y Casas de J. Núñez.

El 10 por 100 en los términos municipales de El Bonillo, Bezura, El Ballester, Balazote, San Pedro, Pozuelo, Casas de Lázaro, Robledo, Alcaraz, Pozohondo, Alcazoza, Bieneservida y Liétor.

Avila.—El 25 por 100 en los términos municipales de Rivilla de Barajas, Císla y Arévalo.

Badajoz.—El 20 por 100 en toda la provincia.

Burgos.—El 20 por 100 en la zona de la Ribera.

El 25 por 100 en las restantes fincas de la provincia.

Cádiz.—El 25 por 100 en la zona de Campiña y del Rincón, integradas por los términos municipales de Rota, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Espera y Bornos.

El 15 por 100 en el resto de la provincia.

Ciudad Real.—El 25 por 100 en los

términos municipales de Abenójar, Alcázar de San Juan, Alhambra, Almagro, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Corral de Calatrava, Cózar, Daimiel, Granátula, La Solana, Los Pozuelos de Calatrava, Pedro Muñoz, Poblete, Retuerta-Bullaque, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Torre de Juan Abad, Villahermosa, Villamanrique, Villamayor de Calatrava, Viso del Marqués y Ciudad Real.

Córdoba.—El 25 por 100 en los términos municipales de Hornachuelos, Posadas, Palma del Río, Guadalcazar, Baena, Aguilar y Lucena.

El 20 por 100 en los términos municipales de Córdoba, El Carpio, Bujalance, Cañete de las Torres, Castro del Río, Espejo, La Rambla y Santaella.

Granada.—El 20 por 100 en los términos municipales de Albolote, Escúzar, Iznalloz, Moraleta de Zafayona y Ventas de Huelma.

Guadalajara.—El 20 por 100 en toda la provincia.

Huelva.—El 20 por 100 en los términos municipales de Niebla, Escacena, Huelva y Villalba del Alcor.

Jaén.—El 10 por 100 en los términos municipales de Andújar, Arjona, Baeza, Bedmar, Espelúy, Huelma, Linares, Mancha Real, Quesada, Torreblascopedro, Horrequebradilla, Jaén y Menjíbar.

Madrid.—El 15 por 100 en los partidos judiciales de Alcalá de Henares y Getafe.

El 7 por 100 en los partidos de Chinchón y Navalcarnero.

El 5 por 100 en los partidos de Torrelaguna, Colmenar Viejo y El Escorial.

Málaga.—El 20 por 100 en los términos municipales de Campillos, Antequera, Humilladero, Cañete la Real y Ronda.

El 25 por 100 en el resto de la provincia.

Navarra.—El 10 por 100 en los partidos de Egues, Miranda de Arga y Santacana.

Palencia.—El 20 por 100 en toda la provincia.

Salamanca.—El 25 por 100 en los términos municipales de Alaraz, Alconada, Aldeatejada, Anaya de Alba, Armenteros, Barbedillo, Berrocal de Huelva, Cantalpino, Cantalapiedra, Carrascal Barregas, Cilleros el Hondo, Encinas de Abajo, Galindo y Perahuy, Garcihernández, Larrodrigo, Matilla de los Caños, Monterrubio de Armuña, Parada de Arriba, Pedraza de Alba, Pino de Tormes, La Sagrada, San Pedro de Rozados, Tabera de Abajo,

Valdunciel, Villaflores, Villar de Gullimazo y Zorita de la Frontera.

Segovia.—El 25 por 100 en toda la provincia.

Sevilla.—El 25 por 100 en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, El Arahal, Aznalcázar, Burguillos, Cabezas de San Juan, La Campana, Carmona, El Coronil, Dos Hermanas, Ecija, Estepa, Fuentes de Andelucía, Gilena, Guillena, Huévar, La Lentejuela, Lebrija, Lora del Río, La Luisiana, Marchena, Martín de la Jara, Los Morales, Morón de la Frontera, Olivares, Osuna, Puebla de Cazalla, Los Palacios, La Rinconada, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Sevilla, Utrera y Villanueva del Río.

Toledo.—El 20 por 100 en toda la provincia.

Valladolid.—El 20 por 100 en el partido judicial de Valladolid y en los de Villalón de Campos y Medina de Rioseco.

El 15 por 100 en el resto de la provincia.

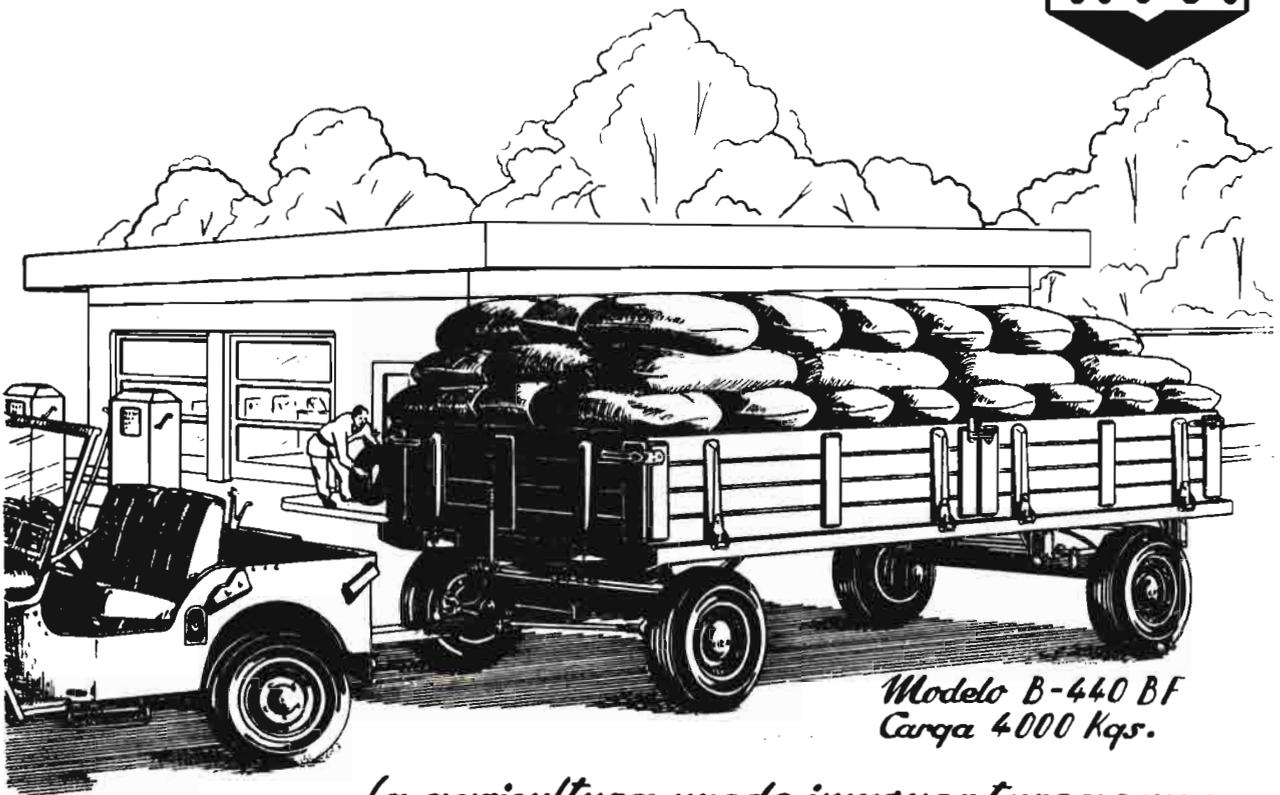
3.º En las referidas zonas o comarcas, durante el año agrícola 1953-54, deberá sembrarse como mínimo el tercio de la superficie máxima obligatoria de plantas forrajeras fijado en el apartado anterior; dos tercios en el año agrícola 1954-55, y la totalidad en los sucesivos.

4.º En las explotaciones de regadío de extensión superior a 25 hectáreas, y que lleven más de cinco años de puesta en riego, deberá dedicarse al cultivo de forrajeras como mínimo, y a partir del año agrícola 1953-54, el 20 por 100 de la superficie, siendo de aplicación en las siguientes provincias: Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Navarra, Palencia, Salamanca, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

5.º Los cultivadores de fincas que deseen acogerse a alguna de las excepciones que los artículos 5.º y 6.º del Decreto establecen, deberán solicitarlo por conducto de la Jefatura Agronómica de la provincia en donde radique la finca, la cual, con su informe, elevará la petición a la Dirección General de Agricultura, que resolverá en cada caso.

Contra la resolución de la Dirección General de Agricultura podrá interponerse recurso de alzada ante este Ministerio.

6.º La Dirección General de Agricultura comunicará a las Jefaturas



*Modelo B-440 BF
Carga 4.000 Kgs.*

La agricultura puede imponer tareas muy duras, pero no lo suficiente para agotar la resistencia de los remolques TA-VI. Justificando su renombre día tras día, cada remolque que sale de estos talleres proporciona transporte más económico con regularidad y constante buen servicio, como lo demuestra las órdenes repetidas de pedidos



*Modelo B-222 BF
Carga 2.200 Kgs.*

TALLERES VIGATA CASINOS

APARTADO 2

TAUSTE

(ZARAGOZA)

Agronómicas, para conocimiento de los interesados, las superficies obligatorias de cultivos forrajeros que correspondan a cada explotación agrícola afectada por lo que en el citado Decreto se dispone.

AUTORIZACION PARA EL EMPLEO DE LA RAIZ DE REMOLACHA AZUCARERA EN LA CAMPAÑA 1953-54

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 27 de agosto de 1953 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Se autoriza, durante la campaña 1953-1954, el empleo de la raíz de la remolacha azucarera para la alimentación del ganado.

2.º La remolacha de dicha clase que haya sido cultivada sin contratación oficial con fábricas azucareras, y que, conforme a lo establecido en el apartado V de la Orden ministerial de 17 de febrero de 1953, debe ser puesta a disposición de este Ministerio, se destinará a pienso del ganado, quedando prohibida su recepción por las fábricas azucareras.

3.º La remolacha azucarera cuyo cultivo esté amparado por contrato fabril podrá también ser destinada, en todo o en parte, a la alimentación del ganado y no entregada a la fábrica azucarera, siempre que ambas partes contratantes así lo acordaren, rescindiendo el convenio primitivo.

4.º Aquellas otras partidas de esa clase de remolacha que los fabricantes de azúcar se encuentren obligados a recibir porque los agricultores no estén interesados en reservarlas para pienso, podrán ser libremente vendidas por los fabricantes con el citado destino de servir de alimento al ganado.

San Sebastián, 11 de agosto de 1953.
Cavestany.

CREACION DE LA SECCION DE PLANTAS FORRAJERAS Y PRATENSES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRONOMICAS

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 30 de agosto de 1953 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así:

1.º Se crea en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas la Sección de Plantas Forrajeras y Pratenses, afecta a los Servicios Centrales de dicho Instituto, y a la que corresponderá el planteamiento y ejecución de los estudios, experiencias y trabajos que tengan por objeto la comprobación y calificación del valor de las distintas especies de dichas

plantas de aplicación para la alimentación del ganado, su reacción ante las características de nuestro clima y suelo y la determinación de los métodos de cultivo y conservación que resulten más convenientes.

2.º Los ensayos y experiencias a que hace referencia el número anterior se referirán a especies existentes en la flora espontánea nacional o cultivadas ya tradicionalmente en nuestro país como a aquellas otras que sean importadas con fines de estudio y experimentación.

3.º Para la realización de su cometido, la Sección de Plantas Forrajeras y Pratenses del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas utilizará los campos propios de los Centros Experimentales de dicho Instituto, los que pertenezcan a Centros u Organismos del Ministerio de Agricultura y aquellos otros que pudieran por su emplazamiento ser convenientes para las experiencias y ensayos aludidos, en condiciones climatológicas y edafológicas diversas.

4.º El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas establecerá la debida y permanente coordinación con el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selestas, a fin de que la labor experimental que el primero realice pueda en todo momento tener aplicación inmediata en el ámbito nacional mediante la multiplicación que el segundo realice a través de entidades concesionarias o colaboradoras de las semillas de especies de interés nacional entre las forrajeras y pratentes.

5.º Por la Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas se elevará a la Dirección General de Agricultura propuesta razonada en la que, atemperándose a los recursos económicos de que dicho Instituto disponga, señale la organización, medios y funciones que para asegurar su plena eficacia deban asignarse a la nueva Sección que se crea por esta Orden ministerial.

Madrid, 24 de julio de 1953.—*Cavestany.*

CONSTITUCION DEL COMITE NACIONAL ESPAÑOL DE ZOOTECNIA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 31 de agosto de 1953 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así:

1.º Se constituye el Comité Nacional Español de Zootecnia, que tendrá su sede en Madrid y figurará adscrito al Ministerio de Agricultura.

2.º El referido Comité estará presidido or el Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura, formando parte del mismo como Vocales los Directores generales de Ganade-

ría, de Agricultura, de Colonización y de Cría Caballar y Remonta y el Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Ganadería, o personas que, respectivamente, les sustituyen en sus funciones directivas o de Jefatura; dos ganaderos designados por el mencionado Sindicato y un representante de la Facultad de Veterinaria de Madrid, otro de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, otro del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y otro del Patronato de Biología Animal. Actuará de Secretario el funcionario de la Secretaría General Técnica de este Ministerio que, a dicho efecto, designe el Presidente del Comité.

Madrid, 27 de julio de 1953.—*Cavestany.*

ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y ANALISIS AL PUBLICO EN LOS CENTROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRONOMICAS

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de septiembre de 1953 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así:

1.º El Centro de Estudios Generales de Madrid del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, con sus tres Estaciones experimentales: de Química Agrícola, que en lo sucesivo volverá a ostentar su antigua denominación de Estación Agronómica Central; la de Fitopatología Agrícola y la de Mecánica Agrícola, ampliará sus actividades en lo sucesivo, estableciendo un servicio público de consultas, análisis o determinaciones sobre sus temas propios.

2.º La Estación Agronómica Central deberá organizar la recepción de muestras para los estudios de suelos y fórmulas de abonado, así como para los análisis y calificación de los productos agrícolas.

Establecerá aquellos campos de ensayo sobre fertilizantes que estime precisos para el cumplimiento de la labor antes indicada.

3.º La Estación de Fitopatología Agrícola ampliará su servicio de consultas sobre plagas del campo, aplicación de productos fitosanitarios y análisis de cuantías anormales, de origen fisiológico o patológico, pueden presentarse a consulta.

4.º La Estación de Mecánica Agrícola realizará toda serie de ensayos y pruebas de rendimiento que puedan caracterizar las máquinas y motores utilizados en la agricultura, probando los aparatos relacionados con los mismos, los aperos y maquinaria com-

plementaria para la siembra, cultivo y recolección.

Cooperará igualmente en la labor de difusión y propaganda sobre maquinaria agrícola de toda clase que realice el Ministerio de Agricultura.

5.º La Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, con aprobación de la Dirección General de Agricultura, dictará las oportunas instrucciones para el montaje y organización de los laboratorios y servicios indispensables para la realización de los trabajos que se le encomiendan por la presente Orden ministerial.

6.º Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, los Centros experi-

mentales del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas continuarán considerándose como arbitrales en análisis y dictámenes cuando al efecto se les requiera por la Dirección General de Agricultura.

7.º La Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas podrá proponer a la Dirección General de Agricultura la actuación, en servicio al público, de otros Centros afectos a dicho Instituto y no mencionados en la presente Orden, proponiendo las normas que han de regular dicho servicio, de acuerdo siempre con el espíritu de la misma.

Madrid, 24 de julio de 1953.—*Cavestany*.

10 de febrero de 1953 comprendan exclusivamente los Subsidio Familiar y de Vejez de los trabajadores agrícolas, forestales y pecuarios. («B. O.» del 12 de agosto de 1953.)

Patrimonios familiares.

Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Justicia, fecha 27 de julio de 1953, sobre patrimonios familiares y ejecución de resoluciones en virtud de las que proceda el lanzamiento de colonos del Instituto Nacional de Colonización. («B. O.» del 13 de agosto de 1953.)

Precio para la subasta de aprovechamientos de maderas y leña.

Disposición conjunta de las Direcciones General de Administración Local y de Montes, dependientes, respectivamente, de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, fecha 31 de julio de 1953, por la que se fijan los precios índices para las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas que tengan lugar en los montes públicos durante el año forestal 1953-54. («B. O.» del 13 de agosto de 1953.)

Estructura orgánica del Instituto Nacional de Colonización.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 23 de julio de 1953, por la que se modifica el de 21 de noviembre de 1947, que dió nueva estructura orgánica al Instituto Nacional de Colonización. («B. O.» del 14 de agosto de 1953.)

Fincas de interés social.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 23 de julio de 1953, declarand) la utilidad pública y la necesidad de urgencia de la ocupación de la finca «Aldemor», del término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) y «Los Badenes», del mismo término municipal, así como de interés social) la expropiación de la denominada «Coto de la Santa Espina», del término municipal de Castromonte (Valladolid). («Boletín Oficial» del 14 de agosto de 1953.)

En el «Boletín Oficial» del 15 de agosto de 1953 se publica otro Decreto del mismo Departamento, fecha 23 de julio de 1953, por el que se declara la utilidad pública y la necesidad de urgencia de la ocupación de la finca «El Sotillo», del término de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

Regulación de la próxima campaña chacnerna.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 27 de julio de 1953, por la que se regula la próxima campaña chacnerna. («B. O.» del 14 de agosto de 1953.)

Fabricación de cecina de carne de caballo.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 27 de julio de 1953, sobre fabricación de cecina de carne de caballo. («B. O.» del 14 de agosto de 1953.)

Extracto del
BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Modificación de artículo sobre alcoholes.

Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 10 de julio de 1953, por la que se modifica el párrafo 20 del artículo 63 de los contenidos en el vigente reglamento sobre Alcoholes. («B. O.» del 29 de julio de 1953.)

Libertad de comercio de almendra y avellana.

Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio, fecha 23 de julio de 1953, por la que se mantiene en vigor la libertad de comercio de almendra y avellana en el interior y se regula la exportación de ambos frutos durante la campaña 1953-54. («B. O.» del 29 de julio de 1953.)

Instrucciones para la próxima campaña de almendra y avellana.

Administración Central.—Circular número 44 de la Comisión para el Comercio de la Almendra y de la Avellana, por la que se dan las instrucciones oportunas para la campaña 1953-54. («B. O.» del 1.º de agosto de 1953.)

En el «Boletín Oficial» del 2 de agosto de 1953 se publican algunas rectificaciones a la Orden anterior.

En el «Boletín Oficial» del 9 de agosto de 1953 se publican los modelos de impresos citados en la anterior circular.

Ordenación de la campaña arrocerá.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 21 de julio de 1953, por la que se dan normas para la ordenación de la campaña arrocerá 1953-54. («B. O.» del 2 de agosto de 1953.)

En el «Boletín Oficial» del 20 de agosto de 1953 se publica la circular número 553 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 14 del mismo mes, por la que se dan normas para el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden anterior.

Certificado provisional en materia maderera.

Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Agricultura, fecha 31 de julio de 1953, por la que se proroga la validez de los actuales certificados profesionales en materia maderera. («B. O.» del 8 de agosto de 1953.)

Suministro de traviesas para ferrocarriles

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 15 de julio de 1953, por la que se dan normas para el desarrollo del Decreto de 13 de marzo último, sobre el suministro de traviesas a los ferrocarriles españoles. («B. O.» del 8 de agosto de 1953.)

Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales.

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 24 de julio de 1953, por la que se dispone la ampliación de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento del Ministerio de Agricultura. («B. O.» del 10 de agosto de 1953.)

Subsidios Familiares y de Vejez de los trabajadores agrícolas.

Decreto-Ley de la Jefatura del Estado, fecha 23 de julio de 1953, por el que se dispone que el régimen especial de los Seguros Sociales Agro-Pecuarios contenidos fundamentalmente en la Ley de

Convenio Internacional del Trigo.

Instrumentos de ratificación del acuerdo por el cual se revisa y renueva, con fecha 24 de julio de 1953, el Convenio Internacional del Trigo del 23 de marzo de 1949. («B. O.» del 19 de agosto de 1953.)

Utilización de fibras textiles vegetales.

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 11 de agosto de 1953, sobre instrucciones para la mejor ejecución de cuanto establece el Decreto de 19 de diciembre de 1952, referente a la utilización de fibras textiles vegetales de producción nacional y su coordinación con las distintas industrias consumidoras para las importaciones complementarias. («B. O.» del 20 de agosto de 1953.)

Libertad de comercio, circulación y precio de la madera de Guinea.

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 11 de agosto de 1953, sobre libertad de comercio, circulación y precio de la madera de Guinea. («B. O.» del 21 de agosto de 1953.)

Junta de Aceituna de Verdeo.

Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, fecha 11 de agosto de 1953, por la que se dictan normas reguladoras del aderezo de aceituna de mesa en la campaña 1953-54, y se modifica la Junta de Aceituna de Verdeo. («B. O.» del 21 de agosto de 1953.)

Cursillo sobre industrias lácteas.

Administración Central. — Disposición de la Dirección General de Ganadería, fecha 4 de agosto de 1953, anunciando convocatoria sobre un cursillo de industrias lácteas que tendrá lugar a partir del 5 de noviembre en Madrid. («B. O.» del 22 de agosto de 1953.)

Régimen económico de colonización.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 8 de julio de 1953, por la que se fija el régimen económico que ha de servir de base para el desarrollo de la colonización de las fincas «Huertas de Melchor» y «Huerto de Magallón», sitas en Aldava (Valencia). («B. O.» del 23 de agosto de 1953.)

En el «Boletín Oficial» del 24 de agosto de 1953 se publica otra Orden del mismo Departamento, fecha 8 de julio, por la que se fija también el régimen económico correspondiente para la finca «Coto de Bornos», del término municipal de Bornos (Cádiz).

Autorizaciones provisionales para cultivar arroz.

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 15 de junio de 1953, por las que se conceden ocho autorizaciones provisionales para cultivar arroz a los señores que se indican y en los términos municipales que se mencionan, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 28 de noviembre de 1952. («B. O.» del 23 de agosto de 1953.)

En el «Boletín Oficial» del 25 de agosto de 1953 se publican otras dos Ordenes, fecha 24 de julio de dicho año, por las que se conceden otras dos autorizaciones para cultivar arroz a los señores que se indican.

En el «Boletín Oficial» del 26 de agosto de 1953 se publica otra Orden, fecha 24 de julio del mismo año, por la que se concede autorización para cultivar arroz al señor que se indica.

Comisión de compras de excedentes de vino.

Decreto-Ley de la Jefatura del Estado, fecha 11 de agosto de 1953, por el que se dispone la creación y se regula el funcionamiento de un Organismo encargado de comprar una parte de los excedentes de vino. («B. O.» del 25 de agosto de 1953.)

Clasificación de vías pecuarias.

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fechas 30 de junio y 13 de julio de 1953, por las que se aprueban, respectivamente, los expedientes de clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Trebujena y Jerez de la Frontera (Cádiz). («Boletín Oficial» del 25 de agosto de 1953.)

Exención de arbitrios al algodón marroquí.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de julio de 1953, por la que se declara la exención de los arbitrios que prescriben los Decretos de 10 de febrero de 1940 y 28 de diciembre de 1945 para algodón procedente de Marruecos. («B. O.» del 25 de agosto de 1953.)

Plan de obras, colonización e industrialización de la provincia de Badajoz.

Orden del Ministerio de Industria, fecha 17 de julio de 1953, por la que se aprueba el plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz. («B. O.» del 25 de agosto de 1953.)

Empleo de la raíz de remolacha azucarera para la alimentación del ganado.

Orden del Ministerio de Agricultura,

fecha 11 de agosto de 1953, por la que se autoriza durante la campaña 1953-54 el empleo de la raíz de remolacha azucarera para la alimentación del ganado. («B. O.» del 27 de agosto de 1953.)

Premios a las inmovilizaciones voluntarias de vinos y alcoholes.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 11 de agosto de 1953, por la que se establecen premios a las inmovilizaciones voluntarias de vinos y alcoholes vínicos. («B. O.» del 27 de agosto de 1953.)

Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 de julio de 1953, por la que se transcribe relación de los opositores que adquieren derecho a ingresar en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado. («B. O.» del 28 de agosto de 1953.)

Creación de la Sección de Plantas Forrajeras y Pratenses en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 24 de julio de 1953, por la que se crea la Sección de Plantas Forrajeras y Pratenses en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. («Boletín Oficial» del 30 de agosto de 1953.)

Regulación de la campaña pasera 1953-54

Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio, fecha 24 de julio de 1953, por la que se regula la campaña pasera 1953-54. («B. O.» del 30 de agosto de 1953.)

Comité Nacional Español de Zootecnia

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 27 de julio de 1953, por la que se dispone la constitución del Comité Nacional Español de Zootecnia y se señala su composición. («B. O.» del 31 de agosto de 1953.)

Servicios de consulta y análisis al público en los Centros del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Orden de 24 de julio de 1953, por la que se organizan los Servicios de consulta y análisis al público en los Centros del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. («B. O.» del 2 de septiembre de 1953.)

una sola cápsula VITAN
cura el PAPO y PAPERA
(Distomatosis - Hemática)



**del ganado
lanar,
vacuno
y cabrío**

Laboratorios I. E. T. - Avda. José Antonio, 750 - BARCELONA

¡¡TRIUNFO

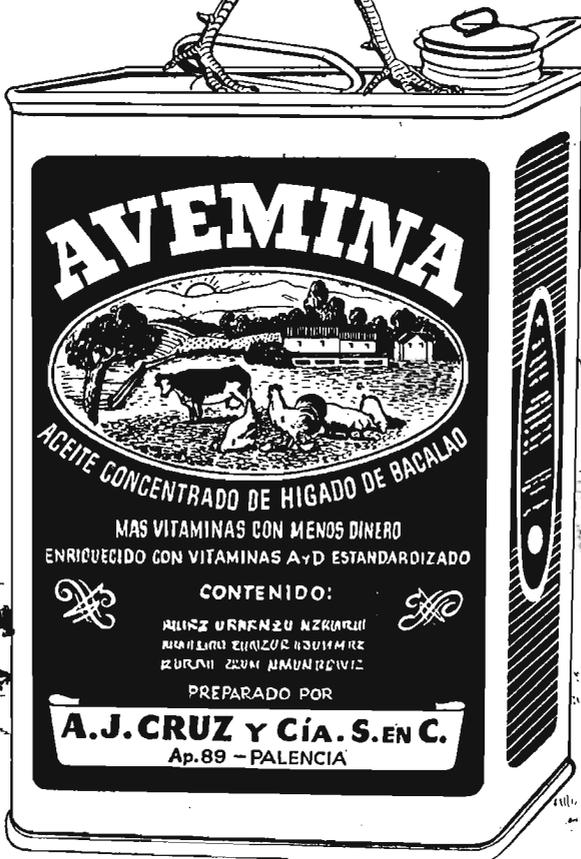
SEGURO!!



Un triunfo seguro se obtiene solamente si se ponen los mejores medios. Dando a sus aves y demás ganados "AVEMINA" obtendrá no solamente un triunfo seguro sino, que lo conseguirá a menor precio.

Avemina tiene definitivamente más vitaminas pero siempre las mismas.

Obtendrá por tanto un triunfo seguro y constante reproducible una y otra vez.



EXIJA SIEMPRE LA GARANTIA DE NUESTRA MARCA

AVEMINA

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CONCENTRADO

• MAS VITAMINAS CON MENOS DINERO •

PREPARADO POR:

A. J. CRUZ Y CÍA. S. EN C.

Primeros preparadores de vitamina "A" y "D" en España

APARTADO 89 - PALENCIA

Registro D. G. Ganadería N.º

LA AVEMINA NO SE VENDE A GRANEL

Consultas

Adquisición de publicaciones vinícolas

Don M. Pérez, Nava del Rey (Valladolid).

«Tengo interés en adquirir el libro de Vinificación y conservación de los vinos, de Négre-Françot, y les agradecería me dijese precio y forma de adquirir un ejemplar.

Podrían también informarme si el Instituto de Viticultura y Ampelografía tiene alguna publicación, o si sus publicaciones van incluidas en el Boletín del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. En cualquier caso, les agradeceré me indiquen forma de adquirir dicho Boletín o la publicación.»

El libro bajo el título de *Manual práctico de vinificación y conservación de los vinos*, cuyos autores son E. Négre y P. Françot, ha sido publicado en traducción española por la casa editorial José Montesó, Escuelas Pías, 20, Barcelona, y se encuentra a la venta al precio de 115 pesetas, en las Librerías, y entre ellas en la Librería Agrícola, calle de Fernando VI, 2.

Respecto a la segunda parte de la consulta, debemos de informarle que el Centro de Ampelografía y Viticultura de Madrid como organismo dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, publica sus trabajos en el Boletín del referido Instituto. Sin embargo, por la Administración del Boletín se publican normalmente cuadernos o fascículos, a modo de separatas, que recogen publicaciones aisladas de las que el citado Boletín ha publicado, y entre ellas las de la especialidad vitivinícola.

Tanto el Boletín, como las indicadas separatas, pueden adquirirse en la Librería Agrícola antes citada.

Julián Trueba Aguirre.

Ingeniero agrónomo

3.205

Juramento de guardas en caso especial

Don Antonio Barrientos, Medina de Las Torres (Badajoz).

Poseo una finca situada en los términos municipales de dos pueblos colindantes. Tengo un guarda particular jurado, que está juramentado en el Ayuntamiento de los pueblos donde radica la finca, y una hermana mía posee otra finca que está en la misma situación y que lin-

da con la mía en los dos términos municipales.

Deseamos que el guarda particular jurado lo sea de las dos fincas y en los dos términos municipales de los dos pueblos donde radican las dos fincas.

Se desea saber si se puede juramentar un solo guarda conjuntamente por mi hermana y por mí y si es necesario hacerlo ante los dos Ayuntamientos.

Aunque la legislación referente a los guardas jurados es antigua y confusa (Reglamento de 8 de noviembre de 1849, que se reformó en parte por el Reglamento de la Guardia Civil de 2 de agosto de 1852), parece deducirse que un propietario puede jurar un solo guarda para varias fincas de las que sea dueño, aunque estén en términos municipales limítrofes, jurándolo ante un Ayuntamiento y dando cuenta al otro para que se registre como tal guarda jurado.

Lo que no veo claro es que un guarda pueda serlo a nombre de dos propietarios distintos y para fincas diferentes, aunque sí sea factible para dos propietarios que posean en común una sola finca.

Mauricio García Isidro

Abogado

3.206

Fabricación de estiércol artificial

Don José M. Morate, Valladolid.

Les ruego me indiquen una manera práctica de hacer un buen estiércol orgánico bajo la base de paja de cereales, que tengo en abundancia, pues son ya 95 hectáreas que tengo de regadío y pienso ampliarlas próximamente unas 50 más, y con el abono que tengo, a pesar de tener yeguada y ovejas, no tengo para empezar.

Con mucha frecuencia se ha repetido esta consulta, y a falta de estercolizadores específicos pueden sustituirse aquéllos tratando la paja con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Operar en épocas de lluvias. En invierno, los jornales son, además, más baratos.

2.ª Es suficiente la dosis de dos kilos de nitrógeno por 1.000 kilos de paja seca a tratar.

El ideal sería hacer esta operación con urea (cinco kilos) o, en su defecto, cianamida (diez kilos). Este producto se transforma en urea y tiene la ventaja de su riqueza en cal.

También puede emplearse el sulfato amónico, y

como es algo ácido se añadirá carbonato de cal (caliza) en polvo.

El elemento fosfatado conviene adicionarlo mediante escorias Thomas, también ricas en cal, en proporción de 20 kilos por cada 1.000 de paja seca.

En su defecto se emplearán fosfatos naturales o superfosfatos de baja graduación, buscando la economía, antes de emplear el superfosfato 18/20.

El estiércol resultante es pobre en potasa, aunque quede compensarse con abonos minerales o añadiéndolos antes de la fermentación.

3.ª La paja se dispondrá en capas, que para una tonelada serían de tres metros en cuadro, en los que se ponen 100 kilos de aquélla, añadiendo 50 de agua en forma de lluvia y la décima parte de los productos aconsejados para 100 kilos en el apartado 2.º. Otra nueva capa de paja y el agua y producto que le corresponde, y así sucesivamente. Nunca se pasará de una altura del montón de 1,25 metros. Como la humectación de la paja es difícil, se consigue mejor si antes de formar el montón se humedece con tres o cuatro días de anticipación a la formación de aquél.

4.ª Para provocar la fermentación se debe añadir estiércol de cuadra o regar con las aguas de letrina o purin. Después se puede regar con agua clara; pero siempre es conveniente añadir estas sustancias de vez en vez.

5.ª Es indispensable disponer de agua en el punto donde vayamos a fabricar estiércol, y en cantidad de 500 litros por cada 1.000 de paja. Sin embargo, como fabricación rudimentaria (contando, desde luego, con lluvias abundantes) se puede extender la paja en capa delgada, y una vez empapada, amontonarla, añadiendo estiércol y sustancias minerales, como antes hemos dicho.

6.ª No deben desperdiciarse en absoluto las aguas sucias.

Cuando no se disponga de plataforma se impermeabilizará el terreno lo mejor posible, y siempre con pendiente hacia un pocillo, para poder regar con bomba o simplemente con cubos. Cada tres días convenirá añadir 200 litros de agua sucia, lo mejor en forma de lluvia, y diariamente humedecer los costados del montón.

7.ª Es conveniente, para evitar la desecación de los bordes del montón, cuando no haya murete alrededor, colocar pacas de paja.

8.ª No ahogar la fermentación, añadiendo paulatinamente la masa en tratamiento para que se vaya propagando de unas capas a otras.

No es preciso apisonar el montón, que se rebaja por sí solo.

Daniel Nagore
Ingeniero agrónomo

3.207

Marcaje de tostones

Doña Luisa A. Souto, Zamora.

«Leída la contestación de mi consulta, contestada por don Félix Talegón, veo que lo primero que se necesita para la aplicación de los rayos ultrarrojos es el marcaje individual de

INSECTICIDA AGRICOLA

VOLCK

MARCA REGISTRADA

EL MEJOR

Insecticida de contacto a base de emulsión de aceite mineral en los siguientes tipos:

- INVIERNO:** extermina los huevo y larvas que invernan en los frutales.
- VERANO:** contra todas las cochinillas del NARANJO, OLIVO e HIGUERA.
- BANANAS:** conteniendo NICOTINA, el producto más eficaz contra PULGONES.
- ESPECIAL:** con DDT, contra gusanos y orugas de frutales y plantas en tierra.
- ESPECIAL-L:** conteniendo LINDANE, producto de la máxima garantía.

Pulverizando con máquinas a presión **JOHN BEAN** se obtiene la pulverización perfecta y el resultado óptimo.

ECONOMICO
INOFENSIVO A LAS PLANTAS
NO PERJUDICA AL OPERADOR

MACAYA, S. A.

CASA CENTRAL:

BARCELONA: Vía Layetana, 23, pral.

SUCURSALES:

MADRID: Los Madrazo, 22.

VALENCIA: Paz, 28.

BILBAO: Rodríguez Arias, 33.

SEVILLA: Luis Montoto, 18.

GIJON: Francisco de Paula Jovellanos, 5.

MALAGA: Tomás Heredia, 24.

PALMA DE MALLORCA: Arco de la Merced, 37.

ZARAGOZA: Escuelas Pías, 56.

TARRAGONA: Avda. Ramón Cajal, 9.

VIGO: Policarpo Sanz, 33.

LERIDA: Avda. José Antonio, 14.

los tostones, la ficha de control de rendimiento y reproducciones. Todo esto lo lleva una servidora, y, además, los peso individualmente cada diez días, pero he de advertirle que el marcaje se lo he tenido que hacer colocándole una chapa de las de gallinas en la oreja a cada tostón, cosa que me produce muchas molestias, porque con frecuencia me las pierden y tengo que renovarlas (pero las renuevo). ¿Podrían ustedes indicarme en qué forma he de hacer el marcaje para que quede permanente y sea fácil el verlos sin tener que molestar a los tostones cogiéndolos para mirarles el número?

Hace unos días he escrito a E. Reus preguntándole la dirección del señor Hergueta, autor del libro *La cría del cerdo*, que en su página 132 trae una lámina en la que marca con mucha claridad una partida de tres cerditos; pero me ha contestado Reus que el señor Hergueta había fallecido el año pasado. Por tanto, no he podido conseguir informarme en qué forma él los marcaba. Así que les agradeceré me detallen desde qué edad se pueden aplicar los rayos ultrarrojos a los tostones.

Voy a darle detalles de las condiciones en que están las cochiqueras donde tengo los tostones. Dimensiones: 1,75 de largo por 1,50 de ancho y 1,20 de alto. Estas cochiqueras están construidas dentro de lo que antes era gallinero, con su correspondiente cielo raso y las medidas reglamentarias de 1,80 por 2,50, y, por tanto, abiertas, o sea, sin techo, el sol las baña casi en su totalidad, en especial al pasillo que queda antes de las cochiqueras, que ese sí lo baña en su totalidad, pues los gallineros eran y son de frente abierto. Si algún otro dato necesitan para informarme detalladamente al respecto, gustosa se lo daré.

Nota.—Al pesarlos cada diez días, también los mido según aconseja Santos Aran en su libro *Ganado de cerda*. Les ruego me digan literatura sobre el particular, pues me interesa llevar el ganado con los últimos adelantos científicos.»

Nosotros, sistemáticamente, marcamos el ganado de cerda por medio de grapas o autocrotales metálicos, numerados, en la oreja que se remachan perfectamente con auxilio de unas tenazas especiales, dándonos un resultado maravilloso. Recientemente, en la Feria Internacional del Campo, hemos visto cómo las principales ganaderías siguen este procedimiento, cuyo éxito está precisamente en el remache de la grapa.

Si este es bueno, no hay peligro a que se pierda.

Las grapas y tenazas puede encargarlas a cualquier casa que se dedique a estos menesteres, aconsejándole la que a nosotros nos sirve, que es Hans Johanson. Paseo de San Juan, 12, Barcelona.

Los rayos infrarrojos puede aplicarlos a los lechones, a los pocos días de nacer, y así se benefician cuanto antes de ellos.

Encontramos bien las condiciones de las porque-

rizas, únicamente que debe proteger a los animales del sol, para evitar quemaduras, sobre todo si son de piel blanca.

Por último, es difícil poderle dar bibliografía moderna sobre la cría de lechones, ya que ésta se encuentra en las revistas profesionales extranjeras, sin que todavía se haya recogido en los libros de divulgación.

Félix Talegón Heras.

3.208

Del Cuerpo Nacional Veterinario

Adquisición de tractor

Don Joaquín Yañez, Cádiz.

Poseo en propiedad 100 hectáreas de tierra bujeo y deseo adquirir un tractor. Espero me indiquen cuál es el más apropiado, teniendo en cuenta la extensión y calidad de la tierra; casi todo el terreno es llano. Le significo también que dicha finca está rodeada de «hazas de suerte» y, por tanto, podría trabajar algunas hectáreas más.

También deseo me indiquen el trámite a seguir para conseguirlo por el Ministerio de Agricultura, esto es, a precio de tasa.

El modelo de tractor que resultaría apropiado para una clase de finca como la que señala el consultante es uno de potencia de 25 a 30 HP., con ruedas de goma, de gasolina o gas-oil, de cualquiera de las marcas norteamericanas, alemanas, inglesas o francesas.

El trámite a seguir para conseguirlo por mediación del Ministerio de Agricultura es el de haber tomado parte en un concurso público convocado por dicho Ministerio en el *Boletín Oficial del Estado*. El último apareció en el *Boletín Oficial* del 2 de mayo de 1949, que puede consultar a fin de conocer los requisitos necesarios que se exigían. Como dicho concurso continúa en vigor, no puede solicitar tractor hasta tanto se convoque otro, a menos que haya entrado en posesión de la finca después de la citada convocatoria, bien por compra o por haber desalojado a los arrendatarios o colonos.

Puede también adquirir un tractor de los de libre venta, que se anuncian en la prensa, o uno de marca nacional, dirigiéndose a Tesa (Veruela, 61, Barcelona), Tamsa (Las Arenas, Vizcaya) o Tedelasa (Talleres Astillero, Santander).

3.209

Redacción.

Destilación de salvia

Don L. Massieu, Las Palmas.

«Tengo en una finca gran cantidad de salvia, y como he leído en una revista económica que su aceite esencial es exportable, y nada menos que a los Estados Unidos, me gustaría saber procedimiento extractivo (que supongo será por destilación), rendimiento aproximado (que cambiará con la variedad), costo de la maquinaria y porvenir de dicho aceite y su utilización, así como cuantos detalles crean interesantes.»

La salvia se explota, en efecto, para obtener su aceite esencial, que tiene buen mercado en Estados Unidos e Inglaterra. El precio a que se vende el kilo en el mercado interior es variable, y las últimas cotizaciones del mes de junio en el mercado americano son entre 0,90 y 1,85 dólares por libra, y en la Gran Bretaña, de 8 chelines 6 peniques y 9 chelines 6 peniques por libra.

Lo primero que tiene que asegurarse el consultante es que la planta que existe en su finca sea la salvia corriente, y después le interesaría determinar si la cantidad que tiene merece la pena de ser destilada, es decir si puede alimentar el trabajo de un alambique de unos 600 litros de cabida durante la destilación continuada de un mes por lo menos.

Debe tener en cuenta que el aceite de salvia corriente no es una mercancía fina de gran porvenir, sino una materia utilizada en jabonería o en perfumería barata. El rendimiento de la planta de salvia es de 0,8 por 100, es decir, que da 0,8 kilos de aceite esencial por cada 100 kilos de plantas que se introducen en la caldera.

La respuesta a todos los detalles que el consultante desea conocer sería demasiado larga para una consulta de este género; pero creemos que si adquiere el folleto *La Lavandula Vera en España*, publicado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, encontrará en él toda la información necesaria e incluso dimensiones y modelos de aparatos de eficacia comprobada.

Jesús Navarro de Palencia.
Ingeniero agrónomo

3.210

Conversión parcial de aparcería en arrendamiento

Don Mariano Salazar, Villamayor de Gállego (Zaragoza).

«Desearía saber si el mediero tiene acción para quedarse con la parte proporcional de la finca en arriendo, si al terminar éste no prorroga su vigencia, sino que, al levantar la cosecha o con la antelación suficiente, le participo que me deje el campo.»

Según venimos repitiendo muchas veces en esta misma revista, cuando, al terminar el plazo de la aparcería, se dé ésta por terminada por el propietario de la finca, el aparcerero tiene derecho a continuar como arrendatario de una parte de la finca, proporcional a la participación que tenía en la aparcería, de modo que si la aparcería era «a medias», el aparcerero puede continuar como arrendatario de la mitad de la finca.

Para que tenga efectividad este derecho del aparcerero, es preciso que lo ejercite en tiempo y forma convenientes

En cuanto al tiempo, ha de ejercitarlo antes de la terminación del plazo de la aparcería.

Y respecto a la forma, si el propietario no le reconoce este derecho voluntariamente, tendrá el aparcerero



INSECTICIDAS TERPENICOS

En LIQUIDO-saponificable en el agua y
En POLVO, para espolvoreo

□

Usando indistintamente este producto elimina las plagas siguientes:

PULGONES de todas clases.
ESCARABAJO DE LA PATATA.
ORUGAS DE LAS COLES.
CHINCHES DE HUERTAS.
ORUGUETA DEL ALMENDRO.
ARANUELO DEL OLIVO.
VACANITA DE LOS MELONARES.
CUCA DE LA ALFALFA.
HALTICA DE LA VID Y ALCACHOFA.
GARDAMA.
PULGUILLA DE LA REMOLACHA.

Y en general a insectos, masticadores y chupadores.

NO ES TOXICO para las plantas, operarios ni animales domésticos.

NO COMUNICA OLOR NI SABOR a los frutos o tubérculos de las plantas tratadas.

NO ES ARRASTRADO por el AGUA de lluvia o riego, por lo que tiene persistencia sobre la planta.

FABRICADO y DISTRIBUIDO POR:

INDUSTRIA TERAPEUTICA AGRARIA

Capitán Blanco Argibay, 47

Teléfono 34 39 40 - MADRID

[Director Técnico:]

PEDRO MARRON

Ingeniero agrónomo

Director Químico
y Preparador,

JUAN NEBRERA

ro que reclamarlo, mediante el ejercicio de la correspondiente acción, ante el Juzgado competente.

Este derecho no faculta al aparcerero para continuar en la finca más tiempo que el que hubiera permanecido de ser el contrato de arrendamiento. De modo que la duración de la aparcería y subsiguiente arrendamiento no puede durar más del límite del arrendamiento.

Javier Martín Artajo.

Abogado

3.211

Tratamiento en una viña con 2,4-D

Don Elías Garnelo, Cacabelos (León).

He leído la consulta 3.158, sobre el tratamiento de los helechos por el herbicida 2,4-D. ¿Se puede utilizar este tratamiento en viña, pues tengo una completamente atacada de ellos y le di un laboreo a gran profundidad sin resultado positivo?

Se pueden emplear los herbicidas a base de 2,4-D en el viñedo; pero es necesario pulverizar sólo las malas hierbas que se quieran destruir, evitando completamente mojar las hojas, sarmientos y demás partes verdes de la vid. Pulverizando con mucha precaución, en día sin viento y con el líquido pulverizado en forma de gotitas gruesas (no en forma de niebla fina), se puede pulverizar la viña sin mojar con el herbicida las vides y obtenerse buenos resultados en la eliminación de las malas hierbas sensibles, como ha hecho repetidas veces el que suscribe. Deben mojarse bien los helechos y demás malezas; pero evitando también que el líquido chorree al suelo. En algunos casos es posible tratar con el herbicida las malas hierbas a fines del invierno, antes de que la vid haya comenzado a brotar, lo que ofrece mucho menos peligro.

El consultante debe tener muy en cuenta todo lo que se decía en la contestación a la consulta 3.158 (mayo 1953, página 306). Sólo añadiremos que recientemente hay herbicidas a base de ésteres poco volátiles de 2,4-D (éster butoxietílico del ácido 2,4-D), cuyo empleo ofrece menos peligro que los otros ésteres en las proximidades de vides y otras plantas sensibles al 2,4-D. En Estados Unidos los fabrica y vende la Compañía American Chemical Paint Co., con el nombre «Weedone LV 4»; pero desconocemos si se vende en España.

Andrés García Cabezón

Ingeniero agrónomo

3.212

Ensilaje de sarmientos

Don Ramón Sanz, de Arbeca (Lérida).

«Quisiera ensilar sarmientos de vid, y tengo entendido que es muy apetecido por el ganado caballar de que dispongo, según la obra de Viticultura, de don Juan Marcilla, en su último capítulo, sobre los subproductos del viñedo. En el número 240 de abril último, leo un artículo

publicado por don César Fernández Quintanilla sobre las nuevas orientaciones de la conservación de los forrajes, desearía me orientasen qué silo me sería más práctico: el denominado silo-paja o silo-paja en que, según veo, pueden instalarse al aire libre.

Según lo publicado por el señor Marcilla deben cortarse los sarmientos en trozos muy pequeños. ¿A qué longitud pueden cortarse? ¿Se pueden mezclar con otros forrajes? ¿Me será preciso un corta-forrajes mecánico?

Les ruego amplios informes de las operaciones a efectuar, fecha más conveniente para cortar la hierba y los sarmientos de la vid y manera de ensilarlo.»

Por correo recibirá usted un folleto publicado por el Instituto Nacional de Colonización en el que encontrará amplia información sobre la que le interesa saber referente al ensilado de sarmientos de vid.

Los referidos sarmientos deben cortarse en pequeños trozos, valiéndose de una sencilla máquina corta-forrajes, que puede ser accionada a mano, o, mejor aún con un pequeño motor. Si desea hacer una prueba este mismo año, y ante las dificultades con que seguramente habrá usted de tropezar para adquirir esta sencilla máquina, puede cortarlos valiéndose de una hoz fija en la pared con un fuerte clavo, y con ambas manos ir cortándolos en trozos, lo más pequeños posible, sin que llegue a lastimarse por querer afinar. Los pedazos resultan grandes con este rudimentario sistema, pero no importa. Los mete en un silo del tipo que verá en el folleto, y en último extremo (y siempre en plan de pruebas) en una tinaja, apisonando bien para desalojar el aire para que no se produzcan fermentaciones que estropearían la masa. Le añade sal cada 20 centímetros, unos puñados, procurando que el apisonado sea más intenso cerca de las paredes de la vasija. Todo el secreto del éxito del silo está en que no quede aire, y que no pueda entrar, naturalmente. Igual que ocurre con los botes de conserva.

Se cortan los sarmientos en la cepa según su vigor, e inmediatamente después de efectuada la vendimia; dejando unos 40 centímetros con sus hojas o más; y si la cepa no es muy vigorosa, se dejan sarmientos enteros, los más débiles.

No debe abrir el silo hasta que no pasen por lo menos tres meses, con el fin de que se haga.

Lo mismo que sarmientos puede usted ensilar todo género de sustancias vegetales.

Si logra usted obtener un buen silo (lo que es muy fácil con un poco de cuidado y adquiriendo alguna práctica), encontrará usted una buena ayuda para alimentar sus ganados. No importa que disponga usted de grano y pajas; dé silo a sus animales, que lo comen ávidamente, y ahorrará usted grano.

Es posible que al principio los bichos, o algunos de ellos, lo rechacen, pero espere a que tengan hambre, y entrarán por el aro. Una vez acostumbrados, se comen el silo antes que cualquier otra cosa. Para empezar les puede engañar con alguna sustancia que les apetezca. Conozco a varios agricultores que con el

empleo de silo de sarmientos ahorran el 40 por 100 de pienso de granos.

En esa provincia existen varios silos. Puede dirigirse al señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, o visítelo, y le dará indicaciones útiles.

Carlos Morales Antequera.
Ingeniero agrónomo

3.213

Plantación de árboles junto a un cauce

Don Ceferino Román, Burgos.

Poseo una finca a lo largo de un cauce, del que se nutren de agua varios molinos y algunas fábricas y con las cuales se efectúan algunos regadíos de diversas fincas. La mía está situada en la margen de un molino ya desaparecido, en la parte alta de sus aguas, extendiéndose a 180 metros por la margen de dicho cauce, en el cual hay unos árboles milenarios que están situados a menos de un metro de mis tierras. El dueño de este salto se dice propietario de los árboles, cuyo número sigue aumentando con nuevas plantaciones, que me perjudican por la sombra que dan a mis cultivos. Por otra parte, el cauce está abandonado, y por ello las aguas inundan mis tierras y causan destrozos en mis plantaciones. Y me ha prohibido limpiarlo. ¿Qué debo hacer para evitar estos perjuicios?

Las autorizaciones para efectuar plantaciones en los cauces públicos, caso en el que al parecer nos encontramos, ha de concederlas el Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica de la región, es decir, en este caso el de la Confederación del Duero (Valladolid, calle Muro, número 5, teléfono 2255).

Estas autorizaciones se otorgarán mediante el cumplimiento de las condiciones que se fijen en cada caso, para evitar que unos propietarios causen perjuicios a otros.

Por otra parte, los usuarios de las aguas, en la parte que les corresponde, tienen que mantener limpios los cauces para evitar los daños que puedan ocasionar a otros propietarios.

Para el cumplimiento de ambas obligaciones y para evitar los perjuicios que le causan deberá dirigir sus reclamaciones al Ingeniero Jefe indicado.

Antonio Aguirre Andrés
Ingeniero de Caminos.

3.214

Coche tipo Delahaye

Don R. Martínez, Quintanar del Rey (Cuenca).

Las ruego me informen de las casas que poseen el coche tipo del Delahaye, que es el que posee Finanzauto, S. A.

También deseo me digan si es práctico para poder labrar, remolcar un remolque, trillar con trilladora, etc.

Puede dirigirse a la Casa «I. V. A. M. S. A.» (Ve-

lázquez, núm. 42, Madrid), importadora de los vehículos agrícolas «todo terreno», marca «Delahaye». Ella le informará ampliamente sobre las características y de los nombres y direcciones de proveedores de ellos.

Desde luego, es muy útil para diversas labores del campo, tracción de remolques y accionar con sus tomas de fuerza maquinaria agrícola.

Luis Sanz y Sanz
Ingeniero agrónomo

3.215

Laboratorios para analizar tierras

Un mallorquín.

«Les ruego me faciliten señas de un laboratorio que sea de reconocida solvencia, al cual se pueda confiar un análisis de tierras, y posiblemente enmiendas, que deberán realizarse en el suelo, en consecuencia de resultados del referido análisis.»

En Baleares funcionan dos laboratorios agrícolas oficiales, que analizan las muestras de tierra que se les remiten y aconsejan, si así se les solicita, los abonos o enmiendas más adecuados, de conformidad con el análisis químico o físico realizado.

Las direcciones de dichos laboratorios son las siguientes:

Jefatura Agronómica de Baleares. Sindicato. 213, primero, Palma.

Laboratorio Enológico Provincial. Paseo R. Lull. Felanitx.

Fernando Blanes.

Ingeniero agrónomo

3.216

Daños causados por los cazadores

Don Juan M.^a de Eguilar, Bilbao.

¿A qué autoridad u Organismo competente tengo que dirigirme para evitar que los cazadores entren y disparen en un vivero de frutales y arbolado en general del que soy parte interesada, causándome perjuicios?

El artículo 15 de la Ley de Caza, vigente, establece que en los terrenos cercados y acotados materialmente, o en los amojonados, nadie puede cazar sin permiso del dueño.

En los hechos a que se refiere la consulta existen dos conceptos completamente distintos: uno, el que supone derecho a cazar en la finca del consultante, y otro, el referente a los daños que causen en el ejercicio de la caza.

En cuanto al derecho a cazar, si la finca no está cercada materialmente, ya hemos dicho que nadie puede cazar mientras no estén levantadas las cosechas, según el párrafo primero del art. 15, y según el segundo, en el terreno cercado y acotado materialmente, o en los amojonados, nadie puede cazar sin permiso del dueño.

El art. 32 de la misma Ley dice que no podrá tirarse a las palomas domésticas ajenas y a las campestres dedicadas a criadero en palomar, sino a la distancia de un kilómetro de la población o palomares, pero en ningún caso se hará uso de señuelo, cimbeles u otro engaño.

El Reglamento, en sus arts. 58 y 59, reitera lo que dice la Ley respecto a la caza de palomas.

Por lo que se refiere a los daños que causen los cazadores con los disparos sobre el arbolado o en otra forma, puede el propietario del vivero demandarlos ante el Juzgado Comarcal, haciendo uso del derecho que le confiere el Código Penal en su art. 600, que dice así: «Los que por negligencia o por descuido causaren un daño cualquiera no superior a 250 pesetas, serán castigados con la multa del medio al tanto del daño causado, si fuere estimable, y no siéndolo, con la multa de 5 a 250 pesetas.»

Si el daño es superior a 250 pesetas, constituye delito.

Mauricio García Isidro

Abogado

3.217

Prospección con aparato "Siñeriz"

Don Joaquín del Portillo, Yecla (Murcia).

«Me informan existe un aparato para la captación de aguas subterráneas titulado Siñeriz, que dicen está inventado por don José García Siñeriz, que creo este señor pertenece al Instituto de Investigaciones Científicas.

Mucho le agradecería me informase de la bondad de este aparato y la mayor o menor exactitud en caudal y profundidad.»

Existe un aparato ideado por don José García Siñeriz. Director del Instituto Geológico y Minero de España, que es un perfeccionamiento del Ambrón, que sirve para toda clase de trabajos de prospección eléctrica.

Como es natural entre los problemas que se puede aplicar figura el de aguas subterráneas, con él y conociendo la geología del terreno, se puede fijar la profundidad de un manto acuífero, pero de ninguna manera el caudal y cantidad de la misma.

Con este aparato se han hecho varios trabajos de investigación de aguas subterráneas por la Sección de Geofísica del Instituto Geológico y Minero de España, en los que se alcanzaron grandes éxitos.

Juan Manuel López Azcona.

Ingeniero de Minas

3.218

Insecticida contra la piral

Don José Romero, Manzanares (Ciudad-Real).

«Les ruego me recomienden algún tratamiento verdaderamente eficaz para combatir la piral de la vid, pues confiado este año en que había tra-

J E R E Z

X É R È S

S H E R R Y

O L O R O S O

A M O N T I L L A D O

M A N Z A N I L L A

F I N O



Para cada ocasión
un insuperable vino

tado mis viñas con Agronexa, diluida en agua (lo que me recomendaron como eficazísimo), creí tenerlas a salvo, siendo, por el contrario, un desastre, pues no habiendo matado el producto las pequeñas oruguitas, la humedad que proporcionó a los brotes el tratamiento, unido el ambiente frío de aquellos días, propagó y desarrolló la invasión en términos que calculo haber perdido unos cien mil kilogramos de uva, sin contar el perjuicio ocasionado a las cepas.»

El insecticida que menciona no es eficaz contra la «piral» de la vid, y nos extraña que lo recomienden, pues este empleo no está autorizado, ni figura en los envases como indicaciones el tratamiento de la «piral».

Lo más indicado hoy son los productos fluorados, tales como la criolita (fluoaluminato sódico), rebajada al 50 por 100 con talco, o el fluosilicato de bario, también rebajado, y desde luego uno y otro dispuestos para aplicar en espolvoreos.

Los productos a base de D. D. T. pueden también emplearse, pero a dosis triples de las normales como mínimo, con lo cual los tratamientos resultan bastante más costosos.

Por correo recibirá el consultante una hoja divulgadora en la que detallan la biología del insecto y los medios de lucha aludidos, a más de los tratamientos de invierno y otras medidas complementarias.

Miguel Benlloch.
Ingeniero agrónomo

3.219

Pago de arbitrio por verduras

J. Casanovas, Barcelona.

Soy agricultor dentro de la ciudad de Barcelona, y pese a pagar contribuciones de solares y demás, me encuentro que, para ir de mi casa al Borne con el carro, el Excelentísimo Ayuntamiento me hace pagar derechos de arbitrios por mis verduras, como si éstas estuvieran cosechadas en los pueblos cercanos o lejanos de la capital.

Como que somos bastantes los que nos encontramos en esta situación, que nunca se nos aclara, y creyendo hay una orden ministerial que nos absuelve de este injusto pago, ya que debemos ser conceptuados como el resto de negocios dentro de nuestra misma ciudad, a mi modesto entender, les rogamos nos aclaren esta situación que grava nuestras economías en tiempos que el abaratamiento de la vida es una batalla española cien por cien.

En resolución a su consulta, indicamos a nuestro comunicante que deben ser estudiadas las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Barcelona, y creemos que en las mismas encontrará los preceptos que autoricen a la Corporación Municipal a exigir esas Tasas o Arbitrios a que se refiere.

No podemos suponer, ni por un momento, que un Ayuntamiento de capital de provincia, hoy perfectamente organizados, exija cantidades que antes no estén autorizadas y aprobadas en sus propias Ordenanzas Municipales.

Alfonso Esteban
Abogado

3.220

Siembra de trigo "Florence Aurora"

Círculo de la Amistad, Nueva Carteya (Córdoba).

«En Octubre de 1951 retiré del Servicio Nacional del Trigo, para semilla, la variedad «Florence Aurora», que, según tengo entendido, es un trigo híbrido, y me dió una buena producción. Lo volví a sembrar en 1952, y este año su producción ha sido mala, aunque su granazón y aspecto es bueno y mi pregunta es: Si el motivo de haber producido poco es por ser híbrido, es decir, que le pase como al maíz híbrido, que no se reproduce. Segunda pregunta: Si este año



Rústicas S.A.
COMPANÍA AGRICOLA INDUSTRIAL
Capital Social: 100 millones de pesetas
Antonio Maura, 16 Madrid

COMPRA Y TRANSFORMACION DE FINCAS RUSTICAS

Explotación agrícola, ganadera e industrial

Venta de Fincas propias transformadas.

Transformación y explotación en arrendamiento y a parceria

de fincas ajenas. La solución que no crea problemas técnicos, económicos, ni sociales, a los propietarios

Continfe Vd. con sus actividades nosotros, nos ocuparemos de sus fincas.

habría algún inconveniente en volverlo a sembrar, ya que está limpio y su aspecto en general es inmejorable.»

Aunque para lograr una variedad de trigo como el «Flocence-Aurora» fué preciso cruzar artificialmente estas dos razas (Florence y Aurora) entre sí, después se aisló una línea estable que, por lo general, permanecerá así en lo sucesivo, ya que el trigo normalmente se «autofecunda», o sea, que cada flor utiliza su propio polen, lo contrario del maíz, que es de fecundación «cruzada» por que el polen de una planta fecunda a otras y viceversa.

Por tanto, el que este año el «Florence-Aurora» le haya producido menos que el pasado no es debido a su condición de híbrido; por otra parte, tampoco el grano de maíz que se recoge del híbrido es estéril (como supone el consultante), aunque sí produce menos que el de la siembra anterior.

Puede, pues, volver a sembrar sin ningún inconveniente el trigo «Florence-Aurora» si está, como dice, bien granado, ya que además es una variedad que da buenos resultados en esa zona.

Manuel Gadea.

Ingeniero agrónomo

3.221

Tubería de impulsión y potencia del grupo

Don Juan de Dios Onieva, Guadix.

«Les envío dos croquis de otros tantos pozos que en mi finca he construído, rogándoles que, a la vista de los mismos, me indiquen tubería apropiada para hacer la conducción de aguas y que sea del material que pueda salir más económico. ¿Valdría la tubería de gres? También les agradecería me orientasen sobre la potencia de los grupos-bomba a instalar en cada uno de los pozos.»

A la vista de los croquis que se acompañan a esta consulta, pueden recomendarse las siguientes soluciones:

Pozo número 1, con caudal de 15 litros por segundo. 30 metros de altura de impulsión en 400 m. de tubería:

El diámetro más apropiado para ésta es el de 150 milímetros de cualquier tipo de tubería que soporte presiones de 4 a 5 atmósferas. Para estas conducciones a presión no sirve la tubería de gres: se utilizan tubos de hierro, fundición, fibrocemento (uralita y similares), hormigón más o menos reforzado o armado. Las tuberías metálicas, muy ventajosas en cuanto a seguridad, resultan más caras y se oxidan más que las de fibrocemento u hormigón.

En cuanto al grupo motobomba para esta elevación, necesita unos 13 caballos, pero conviene contar con un cierto margen prudencial y emplear un motor de 15 caballos.

Pozo número 2, con caudal de 10 litros por segundo y 7 metros de altura de impulsión, en 400 metros de tubería:

El diámetro más apropiado para la misma es el de 125 mm., pero la presión máxima a resistir será inferior a 2 atmósferas, y es fácil encontrar tubos de hormigón o fibrocemento para esta elevación a baja presión.

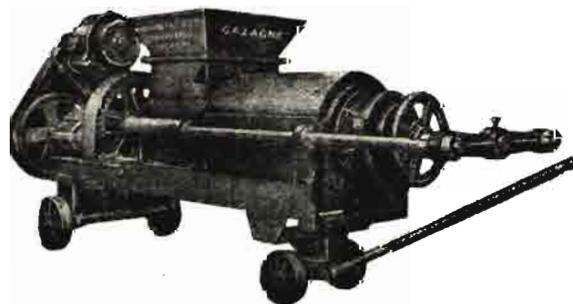
La potencia para este grupo motobomba deberá ser como mínimo de 5 caballos, puesto que el cálculo correspondiente da un resultado ligeramente superior a 4 y es recomendable, repetimos, tomar siempre un margen de exceso en la potencia.

En este segundo pozo la altura de aspiración es mayor que en el primero: se indican 5 m. y es aceptable, pero teniendo en cuenta que no debe sobrepasarse mucho esta cifra, y es mejor sea más próxima a los 5 m. que a los 6 m.

Luis Cavanillas.

Ingeniero agrónomo

3.222



P R E N S A S

para vino y aceite

PIDA USTED CATALOGO GRATIS

**M A R R O D A N
Y R E Z O L A , S. L.**

Apartado 2

LOGROÑO

LA MARCA QUE PRODUCE ORO



NITRATO DE CAL DE NORUEGA

NORSK HYDRO'S HANDELSSELSKAP A/S

REPRESENTANTES:

AVILA, GUADALAJARA, SEGOVIA Y SORIA: D. Leopoldo Arroyo, Cervantes, 32, Segovia. **ANDALUCIA:** D. Antonio Baquero, Angel Ganivet, 2, Granada. **ARAGON, LOGROÑO Y VASCONGADAS:** D. José Cabrejas, Gral. Mola, 17, Zaragoza. **CATALUÑA:** D. Mariano de G. Casas, Vía Layetana, 151, Barcelona. **EXTREMADURA, SALAMANCA Y ZAMORA:** D. José G. Santalla, Dr. Piñuela, 2, Salamanca. **LEVANTE, ALBACETE Y CUENCA:** D. José Guinot Benet, Cirilo Amorós, 35, Valencia. **BURGOS, LEON, OVIEDO, PALENCIA, SANTANDER Y VALLADOLID:** D. José Menéndez Sánchez, Claudio Moyano, 16, Valladolid. ♦ **RESTO DE ESPAÑA:** Oficina central, Villanueva, 15, Madrid

LIBROS Y REVISTAS

BIBLIOGRAFIA



SOROA (José María de).—*Prontuario del agricultor y del ganadero* (Agenda agrícola reformada). — 8.ª edición. — Un volumen de 1019 páginas, con numerosos cuadros y láminas.

No obstante indicarse en la portada que se trata de la octava edición de la Agenda Agrícola, que tanto éxito ha tenido en las anteriores, puede decirse que se trata de un nuevo libro, pues las adiciones y modificaciones son tantas, que resulta un trabajo completamente distinto de los anteriores. Así, en esta nueva edición se ha modernizado la síntesis estadística de la agricultura española; se dan noticias de los nuevos descubrimientos útiles en las distintas disciplinas; se amplía con recetas prácticos y calculados todo lo referente a fertilizaciones e hidráulica; se adicionan nuevas notas sobre variedades más recomendables de las principales plantas cultivadas, y entre todos estos datos merece especial mención el capítulo dedicado a la valoración de fincas, en las que se da una información completa sobre los precios actuales en las distintas regiones españolas, datos que, no obstante la reserva natural con que los da el autor, servirán de eficaz orientación para después aplicar en cada caso el coeficiente de corrección local.



NOSTI (Jaime).—*Cacao, café y té*.—Colección Agrícola Salvat.—Un volumen de 686 páginas, con 168 figuras y diversas láminas y dibujos.—Madrid, 1953.

La competencia y extraordinaria capacidad de trabajo de JAIME NOSTI han dado un nuevo fruto, cual es este libro, dedicado al cultivo del cacao, café y té, advirtiendo el autor que, si bien son contadas las comarcas en que pueden coexistir estas tres plantas, son muchas, en cambio, aquellas en las que puede haber té y cafetos, por una parte, y cacaos y cafetos, por otra, además de estar estos tres esquilmos relacionados por la común característica de ir unidos a la elevación del nivel de vida

de las tierras en donde se cultivan, por su gran expansión potencial, por conservar y mejorar la fertilidad de tantas tierras vírgenes que van desapareciendo y por evitar la competencia destructiva del medio biótico.

Para cada una de estas tres especies expone el ilustre especialista en cultivos coloniales la historia, origen y medio natural, anatomía, fisiología, sistemática y composición química; cultivo, cría y poda; sombreado, fertilización y selección; enfermedades, enemigos y accidentes; beneficiado, normalización, economía y comercio.

Tan completo programa está desarrollado de forma verdaderamente excepcional, pues si bien es corriente, aun en obras perfectamente logradas, percibir en los distintos capítulos cuáles son aquéllos de la verdadera especialidad del autor, en este caso todos los temas anteriores están tratados con un dominio grande, como se demuestra, no sólo por los numerosos y frecuentes detalles derivados de la observación directa y personal del autor, sino también por estar al día en la enorme bibliografía que sobre dichas cuestiones existe. Incluso las fotografías, los dibujos, los planos y las láminas son todos originales y debidos a la cámara o la pluma del autor.

Creemos, por tanto, que el nuevo libro del señor NOSTI, muy bien editado por la Editorial Salvat, ha de tener una repercusión grande no sólo en las zonas del viejo mundo, donde imperan tales cultivos, sino entre los agricultores, empresarios y técnicos de África y Oceanía.



LUELMO (José María).—*Distinción del sexo de los pollitos recién nacidos (Método de observación personal directa)*. — Valladolid, 1953. — Precio: 70 pesetas.

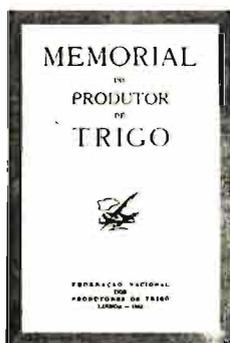
He aquí resumidos en sus puntos clave todos los conocimientos precisos para que cualquier avicultor, técnico profesional o simplemente aficionado con alguna aptitud pueda, con una práctica indispensable, beneficiar enormemente su explotación, emprender una nueva modalidad de trabajo el especialista o adquirir la base de una profesión hasta ahora desconocida en España y, por consiguiente, de ilimitadas perspectivas económicas.

La escasez y carestía de los piensos, unidas a otros problemas hoy de difícil superación en lo que a nuestra avicultura se refiere, hacen del tema tan impor-

tante que afronta este novísimo libro la norma más conveniente para aumentar los beneficios de las grandes explotaciones avícolas y aun de los propietarios de pequeños lotes de aves.

La aportación de una práctica conseguida en la determinación del sexo de muchos millares de pollitos a través de tres años de costosas experiencias, que sólo han estado al alcance de una decisión y constancia personalísimas, hacen de este libro no sólo el índice máximo de los necesarios principios técnicos que precisa el nuevo operador, sino también un resumen de revelaciones, sin reservas, cuya simple adquisición de un especialista extranjero costaría varios meses de trabajo y una importante inversión económica.

Muchas fotografías originales complementan la exposición minuciosa del sistema. El libro está prologado por el Ingeniero agrónomo don ANTONIO BERMEO ZUAZUA.



Memorial do produtor de trigo. — Edición conmemorativa del XX aniversario de la Federação Nacional dos Produtores de Trigo.—Un folleto de 242 páginas.—Lisboa, 1953.

En este folleto, editado, como se dice en el título, para conmemorar el XX aniversario de la Federación Nacional de Productores de Trigo de la República Portuguesa, se indican una serie de datos interesantes sobre los distintos asuntos que pueden estar relacionados con dicho cultivo, así como la organización estatal agronómica del país vecino, su distribución, ferias más importantes de cada zona, listas de suministradores de materiales y productos para la agricultura, etc., etc.



GARCÍA RODRÍGUEZ (Isidoro).—*Ondas cerebro-simpáticas y rayos «universales radiestéticos».*—Un folleto de 106 páginas con 31 figuras.—Madrid, 1953.—Precio: 16 pesetas.

En esta obra se trata de los fenómenos radiestéticos y de las aplicaciones racionales de éstos a la busca de aguas, petróleo, metales, etc. En sus páginas, el autor expone el resultado de sus estudios y explica las causas de aquellos fenómenos, indicando los aparatos auxiliares empleados, entre los que describe su «pantalla polarizadora», cuya invención considera decisiva para la búsqueda de los materiales indicados.

OTRAS PUBLICACIONES

WHYTE (R. O.).—*Farming for Industry (Cultivos y ganadería para producir materias primas).*—Todd Publishing Group, Ltd.—49 Park Lane, London

Tres son los grandes rivales que luchan por los favores de la agricultura: la producción de cosechas para alimentar a la humanidad, la obtención de piensos y forrajes y las necesidades de la industria. Factores económicos y ecológicos gobiernan el equilibrio de estos tres grandes. En cada país predomina uno de ellos, y en grandes naciones como los Estados Unidos varía según los distintos estados.

Ahora bien, se ha llamado la atención por el famoso especialista de la nutrición Sir JOHN BOYD ORR repetidamente a la persistente escasez de la producción frente a un incremento constante de las exigencias de alimentos para el hombre. Antes de la segunda gran guerra mundial más de la mitad de la población del globo comía menos de lo necesario para mantener su salud. La población aumenta de quince a veinte millones por año. En los próximos veinticinco años será preciso duplicar la producción mundial de alimentos.

¿Querrá esto decir que las exigencias también crecientes de productos manufacturados derivados del campo se verán pospuestas? Desde luego, hay una fatal coincidencia: gran parte de los cultivos industriales conducen a la pérdida del suelo arable por erosión u otras causas (algodón, etc.). Las plantas industriales suelen producirse en un monocultivo poco propicio al mantenimiento de la fertilidad del suelo.

También depende en muchísimos casos la posibilidad de cultivo de plantas industriales de una mano de obra a precios de hambre. Pero los días de estos precios bajos están contados. Habrá que dirigirse hacia el maquinismo, que sustituye, multiplica y mejora el standard de vida de la mano de obra.

Debido a circunstancias de guerra entre naciones grandes productoras y grandes consumidoras, la mayor parte de los países tienden a la autarquía, y aquí es donde encuentra gran aplicación el cultivo y obtención de materias primas para la industria.

Al estudio de esta producción está dedicada esta obra, de 160 páginas en octavo, que va repasando sucesivamente las siguientes materias: cueros, plantas oleaginosas, tabaco, caucho, fibras animales, ídem vegetales, ídem artificiales, productos varios (plásticos, subproductos animales, alcohol industrial, drogas y plantas medicinales, plantas insecticidas, cosméticos y perfumes, aceites esenciales y flores).

En cada materia considera los tres aspectos, el económico, el agrícola y el industrial; pero recalando y detallando más en cada caso el que considera más interesante.

Desde luego, no es un libro de detalle, sino de ideas generales para orientar al político, al economista, al estudiante que quieren saber las facetas de este problema en el mundo, así como al agricultor que debe estar preocupado por la conveniencia de dedicarse o no a alguno de estos cultivos.—J. A. V.